



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras
Universidad de Buenos Aires

G

Los ojos de la justicia en la mirada del Estado

Orden, delito y castigo [Guardia de Luján 1821-1852]

Autor:

Belzunces, Gustavo Federico

Tutor:

Fradkin, Raúl Osvaldo

2010

Tesis presentada con el fin de cumplimentar con los requisitos finales para la obtención del título Licenciatura de la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad de Buenos Aires en Historia

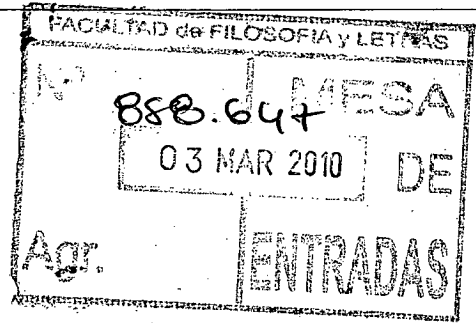
Grado



FILO:UBA
Facultad de Filosofía y Letras

FILODIGITAL
Repositorio Institucional de la Facultad
de Filosofía y Letras, UBA

Belzunces, Gustavo
Tesis
15.4.30



LOS OJOS DE LA JUSTICIA
EN LA MIRADA DEL ESTADO:
ORDEN, DELITO Y CASTIGO
(GUARDIA DE LUJÁN 1821-1852).

UNIVERSIDAD DE BUENOS AIRES
FACULTAD DE FILOSOFIA Y LETRAS
Dirección de Bibliotecas

Facultad de Filosofía y Letras

Seminario Anual de Tesis: *Procesos políticos, sociedad y economía en el Río de la Plata, siglos XVII-XIX.*

Tesis de Licenciatura: *“Los ojos de la justicia en la mirada del estado. Orden, delito y castigo. Guardia de Luján 1821-1852”.*

Nombre y apellido: Belzunces Gustavo Federico.

Director de la tesis: Raúl Fradkin

DNI: 26271674

Carrera: Historia

Dirección: 118 n° 205 (Mercedes Provincia de Buenos Aires)

Código postal: 6600

Teléfono: 02324-15470987 o 02324-424174

Correo electrónico: fedebelzunces@hotmail.com

Fecha de inscripción a la tesis: 28 de marzo de 2008

Índice

Introducción	5
1. La Guardia de Luján en contexto	31
2. El delito en la Guardia de Luján	48
3. El accionar de los implicados	75
4. El accionar de la justicia	90
Conclusiones	120
Bibliografía	127
Fuentes	135

Índice de Cuadros y Gráficos

Capítulo 2

Cuadro 1: Evolución del Delito, Guardia de Luján 1821-1852.	53
Gráfico 1: Evolución del delito por tipo, Guardia de Luján 1821-1852.	54
Cuadro 2: Clasificación de los bienes robados, Guardia de Luján 1821-1852.	64
Gráfico 2: Evolución de los bienes robados por tipo, Guardia de Luján 1821-1852.	64

Capítulo 3

Cuadro 3: Número de bienes robados. Guardia de Luján 1821-1852.	76
Cuadro 4: Robos en banda, Guardia de Luján 1821-1852.	79
Gráfico 3: Robos en banda en número de casos, Guardia de Luján 1821-1852.	79

Capítulo 4

Cuadro 5: Alcaldes y Tenientes Alcaldes por habitantes, Guardia de Luján 1825-1854.	92
Cuadro 6: Delitos con detenciones por cuatrienio, Guardia de Luján 1821-1852.	93
Gráfico 4: Delitos con detenciones por cuatrienio, Guardia de Luján 1821-1852.	93
Cuadro 7: Cantidad de detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1821-1852.	96
Gráfico 5: Cantidad de detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1821-1852.	96
Cuadro 8: Edad promedio de los detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1829-1852.	98
Gráfico 6: Edad promedio de los detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1829-1852.	98
Cuadro 9: Estado civil de los detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1829-1852.	99
Gráfico 7: Estado civil de los detenidos, Guardia de Luján 1829-1852.	99
Gráfico 8: Estado civil de los detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1829-1852.	100
Cuadro 10: Color de los detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1841-1852.	101
Gráfico 9: Color de los detenidos, Guardia de Luján 1841-1852.	102

2

Cuadro 11: Origen de los detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1829-1852.	103
Gráfico 10: Origen de los detenidos, Guardia de Luján 1829-1852.	103
Cuadro 12: Domicilio de los detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1829-1852.	105
Gráfico 11: Domicilio de los detenidos, Guardia de Luján 1829-1852.	105
Gráfico 12: Domicilio de los detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1829-1852.	106
Cuadro 13: Ocupación de los detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1837-1852.	108
Cuadro 14: Ocupación de los detenidos por categorías, Guardia de Luján 1837-1852.	109
Gráfico 13: Domicilio de los detenidos por categorías, Guardia de Luján 1837-1852.	110
Gráfico 14: Ocupación de los detenidos por categorías por cuatrienio, Guardia de Luján 1837-1852.	111
Cuadro 15: Penas de los detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1821-1852.	113
Gráfico 15: Penas de los detenidos, Guardia de Luján 1821-1852.	114
Cuadro 16: Promedio de años de condena al servicio de las armas por cuatrienio, Guardia de Luján 1821-1852.	118
Gráfico 16: Promedio de años de condena al servicio de las armas, Guardia de Luján 1821-1852.	118

Introducción

Como ha develado la historiografía, el delito y el castigo expresan pautas culturales, estrategias de reproducción social, el accionar del estado y la dinámica del conflicto social. Por lo tanto, su estudio es un camino propicio para aportar conocimientos sobre las relaciones de los distintos grupos sociales con la ley, la autoridad y sus actitudes y comportamientos frente a ellas.

Estas relaciones las contextualizaremos en la nueva estructuración económica que impulsó la revolución de 1810, en torno de las exportaciones derivadas de la ganadería, desplazando el espacio de mayor actividad económica desde el Alto Perú, hacia la pampa húmeda, y consecuentemente la pampa rioplatense. La nueva expansión, despertará el interés de las elites por la campaña, que hasta entonces tenían el comercio como la actividad principal.

Necesariamente, las elites necesitarán regular legalmente el nuevo espacio de interés económico y con ello obtener un orden que asegure, no sólo sus bienes, sino también, el disciplinamiento de sus habitantes. A partir de la crisis política de 1820, el estado de Buenos Aires avanzará sobre la campaña bonaerense apuntalándose en los pueblos rurales ya existentes. Con ello también se hizo presente con mayor contundencia su fuerza represiva. Las fuerzas de policía y el juez de paz, serán las figuras de la justicia en la campaña encargados de aplicar el nuevo cuerpo normativo.

En este avance, la visión negativa que las elites urbanas de Buenos Aires tenían de los habitantes de la campaña bonaerense, encontró nuevas motivaciones. El espacio rural, se presentaba en sus discursos como el espacio de la barbarie. El “desierto” era asociado a la anarquía, un mundo vacío, sin ley, regido por la violencia de sus habitantes, poco propicio para impulsar el progreso de la “civilización”. Naturalmente sus habitantes, los paisanos pobres, pasaron a ser estigmatizados como parte esencial de esa barbarie. Estigmatizados en su vestimenta y sus costumbres, serán objeto de una construcción discursiva que los iba encasillando en el mote de “clase criminal”, legitimando los prejuicios sociales de las elites y su “corrección” autoritaria¹.

¹ Salvatore, R., y Aguirre C., (comps). *The birth of the penitentiary in Latin America. Essays on Criminology, Prison Reform, and Social Control, 1930-1940*. Austin, University of Texas Press, 1996. (Introduction).

En definitiva, la ley y el orden estatal, se inscriben en el marco de relaciones sociales que les dan sentido. Como veremos, el estado no fue un mero instrumento de uso de los terratenientes para el disciplinamiento de los paisanos, el mismo atravesó momentos de ^{cierta} autonomía y enfrentamientos con las elites. El avance de la propiedad privada de la tierra y el ganado, se enmarcaron en relaciones de poder complejas y cambiantes, donde no siempre la construcción de un régimen político implicó el interés inmediato de las elites. Quizás porque la pampa tampoco fue un espacio de relaciones sociales acotadas entre las elites y los paisanos, más bien, sectores sociales medios tendrán un importante rol en la vida de la misma y la consolidación del estado. Quizás también, porque aquellos pobladores de la campaña no permanecerán como simples espectadores de las nuevas normas que busquen dar un nuevo marco estructural a sus prácticas sociales. Por ende, el avance del estado sobre la población rural, no sólo implicaba el desarrollo de nuevas relaciones sociales sino, además, las dificultades estructurales de su aplicación².

Es decir, si por un lado el estudio del delito nos expresa la construcción cultural del delincuente y los intereses de las elites que emergen en este proceso, por el otro, podremos observar la reacción de los sectores populares rurales a esos intentos de disciplinamiento estatal. Efectivamente, el delito puede ser, además de una forma de vida, una expresión de resistencia social. Numerosos son los trabajos que resaltan la resistencia de los sectores populares rurales a las presiones de la justicia, o en todo caso, las tensiones sociales que, entre otras cosas, se han expresado en la esfera judicial.

Estas resistencias pueden ser individuales y dentro de las normas establecidas³ o bajo múltiples ilegalismos, sin llegar a desafiar el orden vigente⁴. Otras manifestaciones de repulsa pueden terminar en cuestionamientos políticos, como acciones individuales⁵ o

² Fradkin, R. O. "La experiencia de la justicia: estado, propietarios y arrendatarios en la campaña bonaerense", en AAVV, *La fuente judicial en la construcción de la Memoria*, Buenos Aires, 1999, pp. 145-188.

³ Garavaglia, J. C., "Pobres y ricos: cuatro historias edificantes sobre el conflicto social en la campaña bonaerense (1820-1840)", en *Poder, conflicto y relaciones sociales*. El Río de la Plata, XVIII-XIX. Rosario Homo Sapiens, 1999, pp. 29-56

⁴ Parolo, Paula María. "Conflictividad, rebeldía y trasgresión. Los sectores populares de Tucumán en la primera mitad del siglo XIX". *ESTUDIOS SOCIALES. Revista Universitaria Semestral*, Año XV, n° 29, Santa Fe, Argentina, Universidad Nacional del Litoral, segundo semestre, 2005 (pp. 25-50).

⁵ Fradkin Raúl, O. "Algo más que una borrachera: Tensiones y temores en la frontera sur de Buenos Aires antes del alzamiento rural de 1829", *ANDES 17*, año 2006, pp. 51-82.

como formas de violencia colectiva, que alcanzan a desembocar en expresiones políticas más amplias, cuestionando el orden social o participando del mismo⁶.

En suma, si el objeto de la justicia eran en su mayoría los sectores populares rurales, el estudio del delito es un camino posible para conocer la relación entre los sectores populares rurales y el estado y las élites, en una de sus manifestaciones más extremas.

Nuestro trabajo se va a concentrar en el estudio del delito entre 1821-1852 en la Guardia de Luján. El marco temporal elegido, nos permitirá indagar un período que ha sido trabajado por la historiografía pero en forma fragmentada para la campaña, es decir, contamos con trabajos para la década de 1820 y otros trabajos para los años de Rosas, pero no para ambos períodos, como algunos trabajos que estudiaron el delito en la ciudad. La extensión del período, nos permitirá construir series de delitos cometidos y detenidos registrados, sin que la falta de información para un año específico afecte nuestras conclusiones. Entonces, podremos establecer posibles comparaciones entre los detenidos y los delitos cometidos y los cambios en el contexto político, especialmente los años anteriores y posteriores a Rosas.

Uno de los problemas que puede presentar el estudio del delito en la década de 1820, es la falta de fuentes, ya que no tenemos los partes de novedades y presos remitidos a la justicia central de Buenos Aires como en la era de Rosas. En nuestro caso, hemos elegido la Guardia de Luján porque cuenta con un cuerpo documental lo suficientemente completo como para poder establecer un trabajo satisfactorio. Los legajos de la *Sección Histórica Judicial de Mercedes* (en adelante SHJM), nos permiten un número considerable de documentos para tratar los años anteriores y posteriores a la confederación. A su vez, ellos serán completados con los legajos del *Archivo General de la Nación* (en adelante AGN).

Las fuentes utilizadas serán las pertenecientes al juzgado de paz de la Guardia de Luján, ya que constituyen la mejor información para acercarnos al micromundo donde actúa el juez de paz. Las mismas se complementan con los informes de la campaña de los libros de policía y los partes de novedades del juez de paz a las autoridades de Buenos Aires. A diferencia de la historiografía que ha deducido el delito en base a los detenidos, en este trabajo estudiaremos denuncias, sumarios, pedidos de aprehensión, informes de las

⁶ Fradkin, Raúl O., "Bandolerismo y politización de la población rural de Buenos Aires tras la crisis de la independencia (1815-1830)", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates, 2005, [En línea], Puesto en línea el 22 février 2005. URL: [http:// nuevo mundo. Revues. Org/index309.html](http://nuevo_mundo.Revues.Org/index309.html).

autoridades y presos remitidos. Es decir, nuestro número de delitos abarca un abanico más amplio que nos permite incorporar los delitos en los que no se registraron detenidos. Para ello son fundamentales los legajos de la SHJM, que dan cuenta del accionar del juez de paz en su propia comunidad.

Esta lectura de fuentes, requiere un arduo control de los datos. Debemos evitar que los delitos se repitan en el archivo de Mercedes con los del AGN. En este punto, nuestro trabajo será de una dedicación que dificulta hacerlo para todos los juzgados, allí reside su fuerza de precisión y su debilidad de extensión. Son muchas las situaciones delictivas que hemos identificado en los legajos de Mercedes, que no aparecen en el AGN, ellas representan el 44,53% para todo el período de 1821-1852 y el 38,23% si sólo tomamos el período de Rosas.

Naturalmente, el estudio de una pequeña comunidad puede llevarnos a ser un complemento de trabajos más generales. No es éste nuestro propósito. Pensar los problemas que la historiografía ha tratado para toda la campaña, desde una visión local, desde el mismo terreno donde actúa el juez de paz y donde los protagonistas viven la presión judicial, nos puede llevar a conclusiones diferentes. No se trata de plantear una dicotomía entre las escalas de observación, sino de pensar lo micro para formular preguntas macro⁷.

En este sentido, si definimos una región como “la espacialización de una relación económica”⁸, esa relación diferente entre un espacio y otro, nos pueden dar una forma diferenciada de estructuración social y por lo tanto, una dinámica diferenciada del delito. Una descripción de la historia de la Guardia de Luján en el primer capítulo, nos pondrá en contexto.

En suma, pensamos que la reconstrucción microsocia de la historia del delito y del accionar del juzgado de paz de la Guardia de Luján entre 1821-1852, nos permitirá observar una dinámica diferente de la cuestión. Nuestra hipótesis es que, si bien los resultados para toda la campaña pueden expresar un cierto control del estado sobre el accionar delictivo, como bajos niveles en delitos de sangre y delitos contra la propiedad, algunas coyunturas particulares se presentaron muy diferentes, poniendo en cuestión la

⁷ Darío Arnolfo, Darío Barrera, Ignacio Martínez y Diego Roldán, “Crisis y resignificación de la microhistoria. Una entrevista a Giovanni Levi”, en Barrera Darío, “Dossier: la microhistoria en la encrucijada”. En *Prohistoria*, N° 3, 1999, pp. 187-191.

⁸ Van Young, Eric. “Haciendo historia regional. Consideraciones metodológicas y teóricas”, en *Anuario IEHS*, N° 2, 1987, pp. 255-282.

eficacia del control estatal, y por lo tanto, la idea de “consolidación del orden”. Es decir, situaciones de robos y violencia extrema, en el marco de momentos políticos particulares, especialmente conflictos políticos y militares. En estos contextos de violencia y crisis de hegemonía estatal, es posible detectar formas de organización colectiva del delito, que exceden acciones individuales y que representan una confrontación social específica. Por último, y dada la dinámica del conflicto, los espacios de negociación e independencia que la justicia local retenía respecto de la justicia central, se irán reduciendo durante el segundo gobierno de Rosas, hasta cumplir plenamente las necesidades estatales. Las necesidades militares, definirán el ritmo de las detenciones y la dinámica del castigo, contradiciendo las necesidades laborales de las elites y expresando la autonomía relativa del estado de la confederación respecto de las mismas.

Para ello hemos organizado nuestro trabajo en cuatro capítulos, más esta introducción y la conclusión. En el capítulo 1, haremos una descripción del marco natural, político, económico y social de la Guardia de Luján. Contextualizaremos nuestra comunidad describiendo su región pampeana, luego su zona y por último, sus características locales. Ello nos permitirá construir el espacio del delito, y pensarlo en sus determinaciones más inmediatas, conjuntamente con los cambios estructurales. En el capítulo 2, estudiaremos la dinámica del delito entre 1821-1852, dividiendo los años por cuatrienio. En ellos construiremos series diferenciando por tipo de delito. Así, podremos observar el tipo y el número total de delitos por cuatrienio, lo que nos permitirá pensar su relación con los diferentes contextos. Luego, estudiaremos cada delito en particular para establecer observaciones que complementen las menos detalladas de las series. En el capítulo 3, estudiaremos el accionar de los implicados, los bienes robados, sus víctimas y su grado de organización. Es decir, las formas individuales y los robos en gavilla. Estas formas serán encuadradas en los años que tuvieron lugar, para pensar sus relaciones con el contexto. Con ello, analizaremos la dinámica del conflicto social a través del delito, sus grados de violencia y podremos discutir el bandolerismo, sobre todo en la era de Rosas, un tema poco trabajado entre 1830-1852. Por último, en el capítulo 4, nos concentraremos en el accionar de la justicia, pensaremos la evolución de sus acciones entre 1821-1852, dividiendo los años por cuatrienio, nos concentraremos en los detenidos, su cantidad y sus características y contrastaremos las detenciones con el número de fuerzas policiales,

buscando posibles relaciones. Finalmente, pensaremos el destino de los detenidos y nos detendremos en los años de condena al servicio de las armas. Con ello observaremos, no sólo cuál es el objeto de la justicia, sino a que intereses responde y cuál es su evolución temporal. Ello nos permitirá pensar la relación entre la justicia y los diferentes sectores sociales y su grado de independencia respecto del estado.

Estado de la cuestión

Inicialmente, el estudio del delito y la justicia estuvo en manos de abogados y juristas. Desde la corriente historiográfica conocida como la *Nueva Escuela Histórica* y luego nucleados en el *Instituto de Historia del Derecho*, creado en 1939, mantuvieron su hegemonía. A partir de 1961 se orientan hacia la doctrina jurídica separándose aun más de la historia. En 1973 son desplazados de las universidades, volviendo a entrar a partir del golpe de 1976⁹.

Si algo caracterizó a esta historiografía, fue el estudio de las leyes, las normas jurídicas y las instituciones, separadas de sus condicionantes estructurales. El estado y la justicia, no eran estudiados en el marco de sus relaciones sociales existentes, consecuentemente, se omitía el conflicto social y los intereses sociales en juego. Por otro lado, el interés inicial por los estudios de fines del siglo XVIII y las primeras décadas independientes, buscaron destacar una continuidad normativa e institucional con el orden colonial, como forma de rescatar la herencia cultural hispana, herencia del nuevo patriotismo. Esta empresa tendrá como principal referente a Ricardo Levene, quien negará el carácter colonial de la América hispana.

En este primer paradigma de historiadores del derecho insertamos los trabajos de fines de la década de 1960 y la década de 1970.

Una primera aproximación sobre los delitos en la campaña se encuentra en el trabajo de Storni¹⁰. Indagando sobre decretos gubernamentales e informes de los juzgados de paz

⁹ Dalla Corte Caballero Gabriela, "La historia del derecho en la Argentina o la Historia Jurídica como proceso". En *Prohistoria*. Año III, n°3, Rosario, Argentina, 1999, pp. 133-158.

¹⁰ Storni, Carlos. "Acerca de 'la papeleta' y los Juzgados de Paz de la campaña bonaerense". En *Revista del Instituto del Derecho*, núm. 20, Bs As., 1969, pp. 153-171.

desde 1810 hasta 1868, buscará determinar las diferentes funciones que cumplió la “papeleta” y su relación con las autoridades judiciales, especialmente los juzgados de paz.

El delito de vagancia y su condena al servicio de armas, aparecen como un elemento de control de la justicia, asociado a las funciones de la “papeleta”, que se mantienen constantes durante todo el período estudiado.

Sus conclusiones siguen las intenciones de un trabajo más preocupado en mostrar continuidades institucionales y legales, que en pensar las dinámicas de los cambios. Su mirada institucional de las funciones de la justicia, despojada de las relaciones sociales que la condicionan, omiten los intereses que las elites tienen sobre aquellos que desean controlar y que necesariamente están en las fuentes que utiliza.

Posteriormente Abelardo Levaggi¹¹ continúa con el tema centrandó su preocupación en el delito desde 1810 a 1830, abarcando la ciudad y la campaña. El trabajo es más completo y combina el estudio del delito con datos extraídos de los libros de policía, relatos de viajeros, quejas de los hacendados y autoridades estatales.

Incluso, refuerza los datos que aparecen en los decretos gubernamentales con datos sobre detenidos, buscando un soporte estadístico a la visión de las elites sobre el delito. Como sus fuentes no le permiten obtener datos para todo el período, toma los de 1825-1830, e intenta conclusiones para los años de estudio. En base a los relatos de los viajeros y las entradas a la cárcel de Buenos Aires, insinúa que los niveles de criminalidad en 1825 se mantuvieron en parámetros normales, calcula un 6,2% de porcentaje de criminalidad para la ciudad y la campaña, a pesar del alarmismo de las autoridades. Sin embargo, el autor reconoce que los delitos sin registrar pueden ser considerables, por lo tanto, sus conclusiones resultan preliminares.

Nuevamente, persigue la intencionalidad de marcar una continuidad con el período colonial. En su análisis delictivo de la campaña para 1828-1829, aparece la vagancia como una actividad anterior al período estudiado, cuyo origen proviene de España, permaneciendo su opinión negativa constante durante el siglo XVIII Y XIX, aunque parece lograr una mayor extensión para la campaña.

¹¹ En García Belsunce, César (director) *Buenos Aires, 1800-1830, II: SALUD Y DELITO*, Emecé, Buenos Aires, 1977.

Coincide con Storni, cuando afirma que “el término era aplicado a todo individuo que no siendo propietario no estaba sujeto a conchabo”. Y agrega otros aspectos como: no hay discriminación racial en su aplicación, generalmente por vago se designa al gaucho, y por último, también podían caer los extranjeros en esta categoría.

Las afirmaciones se completan con un cuadro estadístico de los detenidos para la ciudad y la campaña en 1830, tomado de los libros de la cárcel de policía. En él, el delito de vagancia aparece el primer lugar en la campaña, a diferencia de los delitos de la ciudad donde aparece en tercer lugar. Sin embargo, afirma que los delitos contra la propiedad, principalmente el robo de ganado en la campaña, fueron los más extendidos, siendo poco significativos los delitos de sangre. Este sería el principal delito a controlar por las autoridades.

Por último, destaca que a pesar de los esfuerzos permanentes de la justicia para combatir el delito, todos sus efectos fueron parciales. Por consiguiente, hacia 1830 la situación de Buenos Aires seguía siendo básicamente igual que al comenzar el siglo, subsistiendo los mismos problemas delictivos. Luego del estudio de los protagonistas y sus lugares de encuentro y comercialización de los objetos robados, arriesga conclusiones sobre las causas y momentos del delito. Para el autor, algunas coyunturas agravarían la situación como el invierno, donde la noche es más prolongada, la guerra que “influye en la propagación del crimen y el robo”, la cosecha “crea condiciones de reunión” que estimulan el crimen y el carnaval por el mismo motivo. La geografía tampoco ayuda, siendo los cardos, montes y cañadas refugios seguros para escapar.

En su posterior trabajo,¹² estudia el delito de abigeato desde el siglo XVII hasta el siglo XIX. En este caso, extiende el período a tres siglos y estudia un solo tipo de delito, centrándose exclusivamente en la campaña. Para ello, indaga los libros de policía de la campaña bonaerense y los libros de entrada de la cárcel pública de Buenos Aires. Como reconoce que los datos estadísticos son incompletos, analizará entonces años en particular para extraer luego conclusiones generales.

El autor identifica un aumento constante del delito de abigeato desde el siglo XVII hasta el siglo XIX al ritmo del aumento de la demanda internacional de cueros y el

¹² Levaggi, Abelardo. “Buenos Aires 1800, El delito de abigeato en los siglos XVII, XVIII y XIX”. En *Revista del Instituto de Historia del Derecho* Ricardo Levene, Vol. XXIV, 1978.

reemplazo del ganado cimarrón, transformándolo en uno de los principales delitos de la campaña, también asociado a la figura del “vago y mal entretenido”.

La intención de centrar su análisis en tres siglos sigue siendo la búsqueda de presentar continuidades. La amplitud del espacio que pretende estudiar y la extensión temporal, son sus principales debilidades, ya que las fuentes tienen información demasiado incompleta para semejante empresa. Por otro lado, omite los intereses sociales que persiguen las normas y la persecución del abigeato.

Aunque no son muchos los trabajos de Estados Unidos y Europa interesados en el siglo XIX rioplatense, algunos de importancia han enriquecido nuestra historiografía. En el estudio del delito y el rol de la justicia en el período independiente es necesario mencionar el trabajo de Mark D Szuchman en la década de 1980 y Richard Slatta y Karla Robinson en 1990. Estos autores, desde el marco de la *Historia Social* darán un aporte importante en el giro de la historiografía nacional, desde una visión legalista del delito, hacia una visión más estructural, estudiando temas de la historia social porteña republicana, como la familia, la educación, el orden público y la criminalidad.

Mark D. Szuchman¹³ se concentrará en el estudio de la ciudad de Buenos Aires entre 1810 y 1860. Utilizará los archivos policiales por considerarlos mejores que los judiciales para entender las políticas de control social. A diferencia del trabajo anterior, la percepción de las elites sobre el crimen, es acompañada por el estudio del tipo de crimen, y sus cambios mensuales. Pero estas series que presenta, son sólo para determinados años en particular, aunque no lo justifica, es posible que las fuentes utilizadas no le permiten un seguimiento anual, o por el contrario, no lo crea necesario. Ello constituye un cierto debilitamiento en el soporte argumentativo, ya que los datos no permiten comparar equitativamente los diferentes momentos políticos que se propone en el período seleccionado.

El trabajo identifica una atenuación de la justicia en la aplicación del castigo, la mayoría de las penas que se aplican no se cumplen en su totalidad. La severidad del castigo, sólo recaía sobre los asesinos y desertores, aquellos actos delictivos considerados criminales o inmorales. Las crisis políticas eran coyunturas propensas al desorden, y en

¹³ Mark D. Szuchman. “Disorder and Social Control in Buenos Aires, 1810-1860”. *Journal of Interdisciplinary History*, 15:1 (1984), 83-110.

ellas la justicia actuaba en forma más arbitraria, registrando un mayor número de detenidos. En conclusión, el castigo no era la prioridad, sino, el orden.

A su vez, logra diferenciar el funcionamiento al interior de la justicia, resaltando la justicia local o barrial con una tendencia a resistirse al discurso liberal, funcionando con un personal que responde a los ²laos sociales de la comunidad e incluso a atenuar las penas. De esta manera, la justicia barrial logra conservar una esfera de autonomía respecto de la justicia central. Esta diferenciación, constituye la parte más sólida de su trabajo y será retomada por la historiografía que se interesó por el tema.

Para el autor, la justicia persigue intereses de clase, el sistema puede enfrentar a las elites a priori para ganar credibilidad, pero en el largo plazo actúa en favor de ellas. Esta característica presenta una continuidad durante todo el período, siguiendo la tendencia de trabajos anteriores, pero desafiando la dicotomía entre unitarios y federales en la que estaba encasillada la historiografía.

Buscando las causas de los delitos, realiza un cuadro de los delitos en Buenos Aires para 1857. Encuentra al mes de junio con un aumento considerable sobre los demás. Según sus conclusiones, sería el mes con mayor disponibilidad de dinero, lo que daría lugar a un mayor número de disturbios.

Posteriormente, ya un trabajo más complejo y riguroso en la reconstrucción de la criminalidad aparece en Richard Slatta y Karla Robinson¹⁴. Tomando los índices de policía y las estadísticas de los presos de la ciudad, también perciben una continuidad en la persistencia de los tipos de delito y las formas del castigo en la provincia de Buenos Aires entre 1820 y 1850. Al igual que Mark Szuchman¹⁵, el carácter de clase de la justicia, queda demostrado en las políticas oficiales que promueven una aplicación selectiva de los arrestos: la vagancia y la exigencia del pasaporte son un pretexto para cubrir las necesidades militares y laborales del estado y las elites, siendo una continuidad durante todo el período.

Sobre las causas de los delitos, estudiando las fluctuaciones mensuales de los arrestos para la ciudad y la campaña en 1822, encuentran un aumento para los meses de Abril, Julio y Octubre, coincidiendo en sus conclusiones con los argumentos de Mark D Szuchman, por

¹⁴ Slatta Richard y Karla Robinson, "Continuities in crime and punishment. Buenos Aires 1820-1850". En *The Problem of Order ...* Op. Cit. Pág. 18-45.

¹⁵ Mark Szuchman. "Disorder and Social Control..." Op. Cit.

presentarse como los meses en que se dispone dinero y da lugar a reuniones y disturbios. Asimismo concluyen que la campaña presenta más desorden que la ciudad, hecho que se refleja en un número mayor de crímenes en el espacio rural. Este se constituye como el primer estudio sobre el crimen y el castigo en la campaña, promoviendo el análisis de los delitos por tipo y sus posibles fluctuaciones, pero toma sólo los datos de 1822 para especular conclusiones generales. Por otro lado, las fuentes presentan una información muy dispersa sobre la campaña y no logran reflejar el importante rol de los jueces de paz. Posiblemente porque su trabajo parece más concentrado en la ciudad de Buenos Aires, que en su campaña.

La renovación historiográfica en la Argentina acompañará estos aportes en el estudio del delito, pero deberá esperar hasta fines de siglo. La historia social surge en la década de 1960 con el *Centro de Estudios de Historia Social* coordinado por José Luis Romero. La disputa historiográfica contra la *Nueva Escuela Histórica* y el *Revisionismo* no llevó a la realización de trabajos relacionados con el delito, en gran parte porque los historiadores se siguieron sintiendo ajenos a ese campo de estudio que seguía en manos de abogados y juristas.

Será Carlos Mayo, uno de los primeros en interesarse por el delito y los mecanismos de control del estado colonial, ingresando en temas reservados a los historiadores del derecho. La *Historia Social* se metía entonces a indagar los tramos finales del período colonial y con ello comenzaba a ponerse en cuestión la figura del gaucho, en el marco del debate sobre los campesinos bonaerenses, el mercado de trabajo y la agricultura pampeana¹⁶. Es aquí donde Mayo realiza algunos aportes para pensar la figura del “vago y mal entretenido” como objeto de la justicia, su extensión real y su represión en la campaña bonaerense en la época colonial tardía (1750-1810)¹⁷. Utiliza las fuentes judiciales estudiando 55 juicios contra vagabundos. Su trabajo consiste en analizar los datos de las declaraciones y con ello descifrar las características generales de los detenidos, como perfil demográfico, social, su relación con el mercado de trabajo y la naturaleza de la represión estatal. Comienza entonces un cambio en el foco de la mirada respecto de los historiadores

¹⁶ AAVV, “Estudios sobre el mundo rural. Polémica: Gauchos, campesinos y fuerza de trabajo en la campaña rioplatense durante la época colonial”, en *Anuario IEHS*, n° 2, Tandil, 1987, pp. 23-59.

¹⁷ Mayo, Carlos. “Entre el trabajo y el ‘ocio’: vagabundos de la llanura pampeana (1750-1810)”. En *HISLA*, XIII-XIV, Lima, 1989, pp. 67-76.

del derecho, no ya desde las elites, las leyes y las instituciones, sino de la relación de los sectores populares con estas. Las declaraciones en los juicios le van a permitir al historiador reconstruir las formas de vida de los detenidos y con ello intentar superar la mirada judicial de este delito. Si bien las fuentes también son estatales, lo que aquí cambia es su pregunta, permitiendo cuestionar la construcción institucional del delito y por lo tanto, del delincuente.

El problema no será ahora sólo el de filtrar la visión de las elites, sino también las declaraciones de los acusados que, frente a la justicia, cambien el discurso acorde con su estrategia. Por otro lado, estas fuentes no permiten la construcción de series que nos llevarían a observar cambios y continuidades de largo plazo. De todas maneras, el trabajo logra presentar conclusiones diferentes. Para el autor, el vagabundaje no aparece como un fenómeno exclusivamente mestizo, generalmente es un hombre joven, no siempre soltero. Tampoco es exclusivamente un inmigrante, podía haber nacido en el interior o en la propia campaña bonaerense, es decir, podía ser un vecino.

En general los detenidos fueron peones y gauchos sin recursos, pero eso no quiere decir que los agregados no practicaran el abigeato, solo que eran protegidos por los estancieros. Para Mayo, no es una condición permanente la del vagabundo, sino temporaria. Se mantiene entre el trabajo y el ocio, porque si bien podía tener acceso a ciertos recursos, "los vicios", la ropa y el metálico exigían contratarse en una economía cada vez mas mercantilizada. Entonces, el paisano no se contrata por un mecanismo de coacción extraeconómica, como era la exigencia de la papeleta de conchabo, sino por propia necesidad, se muestra aquí como un sujeto activo con estrategias propias. Además, el estado colonial tendría motivos propios para perseguir la vagancia, como el mantenimiento del orden, que exceden los intereses de clase. Esta estrategia del gaucho, lo lleva a cuestionar la idea de que la persecución del delito expresa exclusivamente las necesidades de los estancieros, tesis sostenida por Richard Slatta y Karla Robinson para los años de 1820-1850.

Desde inicios de los años de 1990, Ricardo Salvatore comienza a publicar sus trabajos donde se interesa por la relación entre el estado y los sectores populares durante el rosismo. Sin conexión con la historiografía rural rioplatense que se venía desarrollando, instala el debate sobre el rol de la justicia y los sectores populares durante la era de Rosas.

Sus análisis presentan algunos cambios respecto de la tradición legalista y el trabajo de Carlos Mayo. En primer lugar, el desplazamiento desde fines de la colonia hasta la mitad del siglo XIX, en el marco de una tendencia abierta desde la historia social por trabajos que se interesaban por el período independiente. Luego, el uso de las fuentes, donde explora los partes de novedades de los juzgados de paz de la campaña por considerarlos más representativos del accionar de la justicia local. Por último, el interés por el mundo social de los sectores populares rurales como sujetos activos frente a las autoridades. Posición que ya venía exponiendo Carlos Mayo en sus investigaciones anteriores.

Partimos entonces con uno de sus trabajos¹⁸, donde argumenta la existencia de cierta legitimidad popular del régimen basada en el principio de igualdad ante la ley que abrió espacios para los reclamos, frente a las condiciones de vida de la campaña bonaerense. Así, el reclutamiento militar y la exigencia de conchabo son compensados con un discurso legal apropiado por los trabajadores de la campaña, una suerte de liberalismo popular, que permite amortiguar las exigencias. Para ello, identifica la existencia de dos justicias: una justicia que prioriza objetivos de clase, militares y políticos a nivel central, y una justicia local, visible, que no es tan autoritaria y se ocupa de pacificar y ordenar la campaña.

Completa sus impresiones con un análisis estadístico de los delitos en la campaña durante el período de la confederación rosista¹⁹. Estudiando “las partes de novedades” de los jueces de paz, para el autor son fuentes más confiables que los índices de policía y las estadísticas de los presos de la ciudad, por la simple razón que los informes de los jueces de paz hacen referencia a los delitos consignados en su lugar de origen. De esta manera, marca una diferencia con Levaggi²⁰ y con Slatta y Robinson²¹ que utilizan los libros de policía y las entradas a la cárcel de Buenos Aires para trabajar ambos espacios, la ciudad y la campaña. Aunque las fuentes disponibles que utiliza representan un 37 por ciento de los informes enviados, considera representativo para analizar los 20 años elegidos.

Su pregunta inicial ronda en torno de indagar si la campaña es violenta. Para ello construye un cuadro estadístico de los delitos y crímenes entre 1831 y 1852, en base a los

¹⁸ Salvatore, R. El “Imperio de La Ley. Delito, Estado y Sociedad en la era rosista”. En *Delito y Sociedad*, n° 4/5, 1994, Buenos Aires, pp. 93-118.

¹⁹ Salvatore, R. “Los crímenes de los paisanos: una aproximación estadística”. En *Anuario IEHS*, n° 12, 1997, pp. 91-100.

²⁰ En García Belsunce, Op. Cit.

²¹ Slatta Richard y Carla Robinson. “Continuities...”, Op. Cit. 18-45.

detenidos que obtiene de los "partes de novedades". Del total de los arrestos, los delitos contra el estado ocupan el mayor lugar, por causa de deserción o por no llevar papeleta, pero aún así, hay deserción permanente. Los delitos contra las personas y la propiedad no presentan cantidades significativas. La violencia de la campaña es más una construcción discursiva de las elites que una realidad demostrable.

Los datos sobre los detenidos demuestran el carácter de clase de la justicia: los paisanos pobres fueron objeto de control y persecución policial, en cambio, los vecinos constituyen una minoría de los arrestos. También hay un refuerzo de los lazos comunitarios, figurando los transeúntes como los más castigados por las detenciones y luego los solteros y provincianos. Entre las ocupaciones, la mayoría de los detenidos son peones contra una minoría de labradores. Aquí no presenta diferencias con los trabajos precedentes.

La tarea pendiente de su trabajo, consiste en analizar más detenidamente aquello que el mismo Salvatore argumenta, la lógica de actuación de la justicia local en su contexto. De esta tarea se ocupará Garavaglia²², utilizando las mismas fuentes que Ricardo Salvatore analiza seis partidos bonaerenses de vieja y nueva colonización donde estudiará el accionar de los juzgados de paz y su composición entre 1831-1851. Reduce la escala de observación buscando determinar si sus funcionarios son ajenos o no a la cultura de la comunidad y de esta manera pensar el grado de independencia hacia el poder central o el grado de compromiso a los valores de la comunidad a la que pertenece. La hipótesis del autor, es que Juan Manuel de Rosas "no parece inventar demasiadas cosas, solo consolida su eficacia como elemento de control de la población rural".

Para el estudio de la composición social del personal de los juzgados de paz entre 1831-1851, concluye que la mayor parte de los que conforman el juzgado de paz son miembros de lo que llama el "sector medio" rural, integrado por pequeños y medianos pastores, labradores y chacareros. Los detenidos entre 1832-1839, serán mayoritariamente jóvenes solteros, trigueños, migrantes y recién llegados, ideales para cumplir las exigencias del gobierno sin afectar su relación con la comunidad local. Así, jueces y detenidos

²² Garavaglia, Juan Carlos. "Paz, Orden y trabajo en la campaña: la justicia rural y los juzgados de paz en Buenos Aires, 1830-1852". *Desarrollo Económico*, vol. 37, N° 146 (julio-septiembre 1997). Pp. 241-262.

participan de la misma cultura campesina y ello tiene una influencia enorme en la mecánica del control, se debaten entre la ley y el respeto de la costumbre.

La comparación de los juzgados le permitirá buscar matices con los totales de Salvatore. Analiza entonces los delitos obtenidos de los partes de novedades. Sobre los detenidos por robo y violencia, son mucho mayores en el sur que en el norte, producto de una situación fronteriza “inestable y violenta”. Consecuencia de ello, los detenidos por no poseer “papeleta” son menos en el sur que en el norte, compensados por el número de detenidos por hechos de violencia. Al analizar la evolución del número de detenidos para ambos juzgados, hay una clara reducción de los detenidos para el período de 1847-1851.

Las conclusiones destacan algunas continuidades, como la exigencia de poseer la papeleta y su relación con el mercado de trabajo y las necesidades militares. El cambio, lo presenta la eficacia del rosismo para ejercer el control.

Posteriormente, Ricardo Salvatore publica un libro donde reúne las conclusiones de sus estudios anteriores²³. Atendiendo a las observaciones de Garavaglia, trabaja la evolución del delito en diferentes comunidades utilizando las mismas fuentes que en sus trabajos anteriores. Sus conclusiones no presentan mayor cantidad de casos en los delitos de violencia para comunidades de frontera. Sostiene además, que la gran movilidad de los paisanos, impide definir espacialmente el delito, relativizando los resultados de los estudios que se centran en una comunidad.

En suma, los trabajos de Salvatore son hasta ahora los articuladores del debate sobre el delito y rol de la justicia durante el rosismo. De todas maneras, algunas de sus impresiones se sostienen sobre soportes débiles. Por un lado, los espacios de reclamo de los sectores populares en la justicia local, adoptando el principio de “igualdad ante la ley” se sostienen sobre casos particulares aislados, espacial y temporalmente. En segundo lugar, los trabajos se concentran en utilizar los “partes de novedades” y “presos remitidos”, que son datos que sufren un filtro fundamental, el propio juez de paz que los envía a la justicia central. Ello nos obliga a preguntarnos, no sólo la información enviada a Buenos Aires, sino aquella que no llega, como las denuncias, los pedidos de aprehensión y los sumarios.

²³ Salvatore, R., *Wandering paysanos. State order and subaltern experience in Buenos Aires during the Rosas era*, Duke University Press, Durham and London, 2003. (cap 6-7)

11) (111)

Es decir, las causas en las que no hay detenidos, pero que indican la presencia de un delito. En este sentido, necesariamente debemos definir territorialmente el delito, y ese espacio de estudio es el que delimita la esfera de acción del juzgado de paz.

Junto al grupo de investigación que lideraba Carlos Mayo, otros historiadores participaron del debate sobre los orígenes del agro pampeano argentino renovando, desde la historia social, las percepciones sobre el mismo. A una imagen tradicional del “desierto” pampeano, entre grandes estancieros y gauchos rebeldes. La nueva historiografía abrió una perspectiva muy diferente. Comenzamos a conocer el proceso de crecimiento de los pueblos, las migraciones y la vida de numerosas familias campesinas de pastores y labradores que ponían en cuestión la figura del gaucho. El estudio de la justicia no fue ajeno a este proceso. Un entramado complejo de relaciones, entre el avance del estado y la cultura campesina, fueron expresando los nuevos trabajos sobre la justicia y el delito. El ya mencionado Juan Carlos Garavaglia, Jorge Gelman y Raúl Fradkin formaron parte central de este cuerpo de investigación.

Entre ellos, desde fines de los años de 1990 y hasta la actualidad, Raúl Fradkin ha participado de numerosos trabajos sobre la relación entre los sectores populares y la justicia. Los principales se van a concentrar entre los años que van desde la crisis de 1820, hasta la llegada de Rosas.

En un primer trabajo, junto a Fabián Alonso, María E. Barral y Gladis Perri²⁴ estudiarán el problema de la vagancia en la campaña bonaerense. Analizarán la figura delictiva desde 1730 a 1830, buscando los cambios que se fueron produciendo en los valores asociados a la vagancia. Sus fuentes serán las normas y buscarán en ella los cambios en las prácticas de la justicia. Las normas serán tomadas como un tipo de representación social en el marco relaciones sociales que las legitiman. Es decir, las fuentes son las mismas que las utilizadas por los historiadores del derecho, pero cambia el enfoque. Los cambios que se producen en la figura de la vagancia entre el siglo XVIII y primera mitad del siglo XIX, responden a las necesidades laborales y militares de las elites. La exigencia de la papeleta de conchabo, de alistamiento militar y de mendicidad, definirá el carácter cada vez más clasista de la norma. La represión creciente de la vagancia, estará en

²⁴ Alonso Fabián, María E. Barral, Raúl O. Fradkin y Gladys Perri. “Los vagos en la campaña bonaerense: la construcción histórica de una figura delictiva”. *Prohistoria*, n° 5, 2001, pp. 171-202.

relación a los intereses de las elites por disciplinar la campaña. Continuando con la perspectiva, en un trabajo posterior buscará los contenidos de la clasificación de “perjudiciales” y su transformación entre 1780-1830²⁵, reafirmando las conclusiones del trabajo anterior.

Sus últimos estudios van en busca de la conflictividad rural y la politización de los sectores populares. Teniendo como marco los trabajos de los historiadores marxistas ingleses, más precisamente los estudios sobre discursos y la politización popular de Edward Thompson y el bandolerismo social de Eric Hobsbawm, van introduciendo un tema muy poco desarrollado por la historiografía local. En el marco de la conflictividad social de los años de 1820, Fradkin estudia la dinámica de las gavillas de salteadores, la conformación de las montoneras y de discursos políticos de rechazo a las elites. Sus impresiones culminan con la historia de la montonera de Cipriano Benitez, un caudillo desconocido por la historiografía, que logra articular a sus seguidores en un discurso político que expresa las tensiones sociales en los conflictivos años de 1826²⁶. La reconstrucción de la dinámica de la montonera, implica un verdadero trabajo micro-histórico, con la densidad de fuentes que ello implica.

Las fuentes, informes juzgados de paz, sumarios, policía, prensa y todo aquello que reconstruya el entramado social de la montonera, nos marcan la riqueza del trabajo, pero el mismo es la culminación de otros menos minuciosos que enmarcaron el episodio en los convulsionados años de la década de 1820. En ellos, destacamos para nuestro interés sus estudios sobre el bandolerismo social, con series que nos permiten observar la dinámica de las gavillas de salteadores, su composición social y sus formas de acción²⁷. Lamentablemente, como el mismo está centrado en la década anterior al orden rosista, no nos permite contrastar conclusiones con Salvatore²⁸, para quien el accionar principal del delito, no contiene la presencia del accionar de bandas.

²⁵ Barral María E, Raúl O. Fradkin y Gladys Perri. “¿Quiénes son los ‘perjudiciales’? Concepciones jurídicas, producción normativa y práctica judicial en la campaña bonaerense (1780-1830)”. *Claruscuro*, Revista del Centro de Estudios sobre la Diversidad Cultural, n°, 2002, pp. 75-111

²⁶ Fradkin, Raúl O. *La historia de una montonera, bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina, 2006.

²⁷ Fradkin, Raúl O., “Bandolerismo y politización de la población rural de Buenos Aires tras la crisis de la independencia (1815-1830)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates, 2005, [En línea], Puesto en línea el 22 février 2005. URL: [http:// nuevo.mundo.revues. Org/index309.html](http://nuevo.mundo.revues.org/index309.html).

²⁸ Salvatore, R. “Los crímenes...”. Op. Cit.

El último estudio sobre el delito en la ciudad de Buenos Aires entre 1810-1830, Di Meglio²⁹ también se ocupa del tema. El trabajo se realiza en el marco de una serie de investigaciones propias que buscan conocer con mayor precisión los sectores populares de la ciudad Buenos Aires, un tema todavía poco desarrollado por la historia social y todavía en desarrollo para la historia popular Argentina³⁰. Estudia los juicios a los individuos que incurrieron en el delito, sin buscar rigurosidad estadística. Estas fuentes le brindan información muy rica que le permiten reconstruir el accionar de los implicados, principalmente de las bandas que identifica.

El autor argumenta que el accionar más importante para el robo fue protagonizado por las gavillas, la proliferación de las mismas fue muy fuerte durante los años inmediatos a la revolución y en el período de la guerra con el Brasil. El bandidismo puede ser así, además de una respuesta a las coyunturas económicas, un canal grupal de expresión, coincidiendo con los argumentos de Fradkin³¹. Pero, se aleja de la visión del robo como resistencia, asimismo, no encuentra popularidad hacia los ladrones e incluso muchas veces los robos eran contra los pobres.

El robo podía ser una adaptación al frágil mercado de trabajo, tanto como una forma permanente de vida. El aumento de las detenciones en invierno, que sin negar los argumentos de Levaggi³², atribuye a la demanda laboral en disminución, que a su vez coincide con una suba en el precio de los alimentos.

En suma, los trabajos más importantes sobre el delito se encuentran concentrados en los últimos veinte años. En ellos hemos diferenciado algunas cuestiones en las que se va articulando el debate. El rol de la justicia y el accionar de los acusados, han sido los temas más debatidos. Por otro lado, el marco temporal de estudio tuvo un desplazamiento, desde fines de la colonia y principios del período independiente los primeros, hasta los años de 1820 y el período de Rosas. Estos últimos, en el marco de la historia social, han abandonado la perspectiva institucional, para relacionar los estudios del delito con factores económicos, culturales, sociales y políticos. Especialmente, el delito como un extremo

²⁹ Di Meglio, "Ladrones. Una aproximación a los robos de Buenos Aires, 1810-1830". *Andes*, n° 17, año 2006. Pp. 15-49.

³⁰ Di Meglio, G. "La historia popular de la Argentina del siglo XIX". En *Nuevo Topo. Revista de historia y pensamiento crítico*, n°1, Buenos Aires, 2005, pp. 55-76

³¹ Fradkin, Raúl, "historia de una montonera..." Op. Cit.

³² García Belsunce. *Buenos Aires...* Op. Cit

social vinculado a una práctica que afecta a los sectores populares. En esta perspectiva, el interés de la historia social se concentró en las políticas judiciales del estado frente a estos sectores, y en las reacciones populares a dicha política.

Este período demuestra especial interés, porque comienza más definidamente el avance del aparato del estado sobre la campaña bonaerense. En particular, los años que van desde 1820 hasta 1829 dominados principalmente por las políticas liberales en el contexto de la construcción del estado provincial y los años que van desde 1829 hasta 1852 que corresponden al período de la confederación rosista. Los últimos trabajos que estudiaron el delito en la ciudad de Buenos Aires, han utilizado marcos temporales que abarcaron todo el período, buscando comparar los años unitarios con los federales. Sus conclusiones coincidieron en ver continuidades en el accionar de la justicia que se corresponden con una política de clase, excediendo los gobiernos. Sin embargo, los estudios sobre el delito en la campaña bonaerense se encuentran fragmentados entre ambos períodos imposibilitando una comparación que nos permita determinar si la campaña sigue los parámetros de la ciudad.

Por otro lado, los trabajos sobre la campaña han utilizado fuentes como los “libros de policía”, los presos remitidos en los “partes de novedades de los jueces de paz” o la cárcel de policía, que nos permiten ciertas observaciones. Estas fuentes son indispensables para un estudio que se proponga indagar el delito en la campaña, pero la historiografía las ha utilizado de dos maneras que tenemos que discutir. Por un lado, son informes a la autoridad central del juez de paz de una comunidad local. El problema aquí, es que es el propio juez el filtro de esa información. Como veremos, en el marco de dos justicias como señala la historiografía, hay muchos delitos que aparecen registrados en las fuentes del juzgado de paz local, que luego no se informan a la justicia central. En segundo lugar, y en relación a nuestra observación anterior, los informes presentan principalmente presos remitidos. La historiografía ha tomado de allí el cálculo de la cantidad y el tipo de los delitos. Aquí, no sólo quedan afuera los delitos que el juez de paz ha filtrado en sus informes, sino aquellos que fueron denunciados y no presentan detenidos. Si la capacidad coercitiva del estado no logra disciplinar la campaña, si los implicados vulneran a la justicia, entonces el desfase entre la cantidad real de delitos y la cantidad de detenidos que los cometieron pueden llevar a conclusiones que no expresen acertadamente la criminalidad.

La dicotomía entre la justicia local y la justicia central, que ha sido ampliamente tratada por la historiografía, nos lleva a cuestionar la selección de los espacios en los trabajos localizados en la campaña bonaerense. Una visión general, necesariamente esta sesgando el accionar del juzgado de paz local, que como mencionamos, responde a los compromisos sociales de su comunidad y no siempre informa el total de los hechos. Necesariamente, debemos reconstruir esa esfera de acción en el que ese juez actúa. Las experiencias en un tiempo y en un espacio acotado, nos pueden dar una imagen muy diferente de aquellos datos que presentan conclusiones para toda la campaña o varios juzgados³³. Como mencionamos, no se trata entonces de completar otros trabajos con el estudio de un juzgado, sino de poder aportar otra visión desde ese espacio que pueda crear una concepción diferente del todo.

La justicia local como objeto de observación en su dimensión institucional

Si la historia del derecho ha encontrado una nueva dimensión con la *Historia Social* que nos permitió conocer otras facetas de la relación entre las prácticas sociales y la ley, superando el abordaje legalista dominante, en los últimos años, podríamos identificar un nuevo objeto de interés en el estudio de la justicia, esto es, la justicia como objeto de estudio en su dimensión institucional.

Como mencionamos, la historia social de fines del siglo XX se ha ocupado del estudio de la justicia, pero ha sido más como un medio para acceder al conocimiento de los sectores sociales intervinientes en ese espacio institucional, que como un objeto en sí mismo. En los últimos años han surgido algunos trabajos en este camino, más que nada concentrados en el estudio del juzgado de paz. Esta nueva dimensión institucional de la justicia ha sido de utilidad para comprender mejor la dinámica del delito, pero más aún, para comprender el avance complejo del estado pos-revolucionario sobre una sociedad sumergida en profundas transformaciones.

Comencemos entonces por aquellos trabajos que se han concentrado en el estudio del juzgado de paz en la campaña bonaerense desde 1820, recordemos que los anteriormente

³³ Garavaglia, J. C., "Escenas de la vida política en la campaña: San Antonio de Areco en la crisis del rosismo (1839/1840)", en *Poder, conflicto y relaciones sociales*. El Río de la Plata, XVIII-XIX. Rosario, Homo Sapiens, 1999, pp 157-188.

mencionados se ocuparon del mismo para el período de Rosas, o desde 1820, pero enfocando principalmente en la ciudad de Buenos Aires.

A mediados de los años de 1990, Oreste Carlos Cansanello debatía un tema ya trabajado por la historiografía local, como la relación entre el estado en formación y la sociedad que avanzaba en el proceso de ocupación de la campaña bonaerense entre 1820-1832, pero desde un objeto de estudio muy diferente, los vecinos de la campaña. Su perspectiva permite ver un conjunto de entramados sociales que van más allá de la relación simple de patrón-peón sostenida sobre una relación extraeconómica de disciplinamiento social. En ellos, el domicilio define criterios de inclusión-exclusión entre domiciliados y transeúntes, donde los primeros, vecinos de los pueblos de la campaña acceden a derechos y obligaciones, que están negados a los segundos, los transeúntes³⁴. Entre las obligaciones, los vecinos tendrán la participación en las milicias, la justicia, la policía y las elecciones³⁵. Así, la justicia local de la campaña bonaerense quedaba en manos de los vecinos, quienes relacionados con el poder público, se constituían en un poder sujeto a prácticas tradicionales de orden estamental que sobrevivirán conjuntamente con la moderna legislación desplegada en la revolución. Entonces, al historizar el paso del corporativismo colonial a la ciudadanía moderna, Cansanello nos demuestra la pervivencia de criterios corporativos en el proceso de formación del estado burgués, o en otras palabras, nos dice que la revolución no ha hecho tabla rasa con su pasado colonial y que ese cambio, es de hecho un proceso complejo. Así denota un posterior estudio sobre los bandos de buen gobierno y las penas aplicadas por las prácticas judiciales, donde por ejemplo, los jueces de paz compartirán con la iglesia, los jefes de familia y los capitanes de milicia el poder de incluir y castigar, y donde sigue perdurando la criminalización de la itinerancia y una aplicación diferenciada de las penas³⁶.

³⁴Cansanello, Carlos, "Domiciliados y transeúntes en el proceso de formación estatal bonaerense (1820-1832)", *Entrepasados*, año IV, N° 6, 1994, pp. 7-22

³⁵ Cansanello Carlos, "De súbditos a ciudadanos. Los pobladores rurales bonaerenses entre el Antiguo Régimen y la Modernidad", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, núm. 11, 3° serie, 1995, pp. 113-139.

³⁶ Cansanello Carlos, "Justicias y penas en Buenos Aires. De los bandos de buen gobierno a la Constitución Nacional", en GAYOL, Sandra y KESSLER, Gabriel (comps., 2002), *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*, Buenos Aires, Manantial/Universidad Nacional de General Sarmiento, pp. 125-140.

Posteriormente, Gelman³⁷ concentrándose en el estudio de la figura del juez de paz y sus subordinados alcaldes y tenientes alcaldes de la campaña bonaerense, desde 1821 hasta 1852, estudiará los mismos como medio para acceder a la comprensión del complejo proceso de construcción del estado. Su hipótesis es que la construcción del aparato del estado es diferente del proceso de conformación de los estancieros como clase, o en otras palabras, el estado resultante de este proceso, no necesariamente responderá a los intereses de las elites.

El resultado es la dificultad del estado de construir un elenco estable de funcionarios, poco formado para sus funciones y susceptibles de renunciar ante cambios de gobierno y crisis políticas. Para construir este elenco estable, el estado deberá apoyarse en la propia sociedad, es decir, el juez de paz se mostrará muy vinculado a las redes sociales en las que actúa. Ello lo demuestra estudiando el perfil social de los funcionarios, donde resulta que constituyen un cuerpo asociado a los sectores medios de la campaña, pastores y labradores, donde tanto los ricos como los más pobres quedan excluidos de ejercer las funciones. El juez de paz no escapa a este perfil, porque si bien son en su mayoría ganaderos, ello no implica que sean de los sectores más ricos de la campaña, pero además queda un espacio para pastores y labradores. De larga residencia en la campaña y mayoritariamente de los sectores sociales medios, Gelman coincide con Cansanello y los califica como miembros de una comunidad de vecinos³⁸.

Por lo tanto, el juez de paz es una expresión de los intereses locales, al mismo tiempo, el estado tendrá la necesidad de apoyarse en estas sociedades locales para avanzar sobre la construcción del orden en la campaña, lo que dificultará imponer esas órdenes de gobierno cuando se enfrenten a los intereses de las comunidades. Simultáneamente, a través de la exacerbación de la política facciosa, Rosas construirá un amplio consenso que le permitirá imponer la idea de estado como representante de los intereses generales, a partir de la segunda mitad de su gobierno, luego del levantamiento de los hacendados del sur de la campaña en 1839, y así establecer un cierto orden.

³⁷ Gelman Jorge, "Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX". *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, Tercera serie, núm.21, 1º semestre de 2000. Pp. 7-31.

³⁸ Gelman Jorge, "Crisis y reconstrucción del orden en la campaña..." Op. Cit. Pág. 22.

Hasta aquí, la historiografía cuestiona la imagen tradicional de la campaña bonaerense como un espacio de anarquía, dominado por el crimen y relaciones sociales simples, bajo la forma de dominación tradicional patrón-peón. Si los trabajos de Slatta-Robinson, Salvatore y Garavaglia nos presentan una campaña con una criminalidad mucho menor que aquella imagen construida por la propaganda de las elites, al mismo tiempo, Cansanello nos muestra que luego de la revolución se siguieron ejerciendo las normas de origen colonial, apoyadas en el ejercicio de un cuerpo de vecinos no menos tradicional. En este sentido, este cuerpo de vecinos está lejos de ser un instrumento de los terratenientes, por el contrario, serán una necesidad en el camino de consolidación del estado en la campaña, al que el propio estado, no podrá despegar con éxito de los intereses de las comunidades a las que representan, hasta bien entrada la segunda mitad del gobierno de Rosas.

En este marco, la historiografía ha continuado este recorrido de estudio de las relaciones locales de poder estatal, para indagar con mayor detenimiento el ejercicio efectivo del poder en el espacio de la justicia, un tema abierto por Gelman, pero ahora en un período anterior.

Retomando el período prerrevolucionario, Darío Barraza³⁹ nos ofrece un estudio localizado de la justicia colonial observando el espacio urbano donde se desarrolla. En él, denota la existencia de formas de autonomía de decisiones que exceden el poder regio, encontrando conflictos de jurisdicciones y un ejercicio poli-céntrico de la justicia, que lo llevan a pensar en la existencia de justicias o varas y jurisdicciones. Así, el alcalde de primer voto, vecino a cargo de la justicia de la ciudad y punto de apoyo de la justicia ordinaria de la monarquía, se encuentra inmerso en un entramado de superposición de poderes, con el teniente gobernador, el alcalde mayor, ambos residentes en las ciudades, y también la del gobernador.

Aquí el cambio de perspectiva es determinante, ya que la identificación de la tendencia a la centralización política y jurídica del poder político como un proceso contradictorio, donde se presentan amplios márgenes de acción de la justicia local, es posible por la reducción de la escala de observación al ejercicio de la misma, en la esfera acotada en que se desarrolla, la ciudad colonial.

³⁹ Barraza, Darío (2003), "La ciudad y las varas: justicia, justicias y jurisdicciones (Ss. XVI-XVII)", en *Revista de Historia del Derecho*, N° 31, pp. 69-98.

Entonces, la justicia colonial devela la existencia de justicias, y al mismo tiempo, su carácter urbano. Nos queda aquí una cuestión a profundizar, la capacidad efectiva de acción de la justicia rural desde la crisis de 1820 hasta el final de la confederación rosista, donde el estado avanza intentando normar la campaña.

En principio, entre 1810 y 1820, la información sugiere que la justicia seguía teniendo una concentración urbana importante y que su capacidad de acción en el medio rural, es todavía muy limitada⁴⁰. Luego de los años de 1820, la presencia del aparato institucional del estado sobre el espacio rural toma mayor impulso, apoyándose en los pueblos de la campaña como espacio físico para el despliegue de las redes del poder estatal. En este proceso, observamos que decae el poder parroquial, mientras que avanza el poder policial y militar del estado, al mismo tiempo que toma una importancia central el juez de paz de las comunidades rurales, adquiriendo amplias funciones y asimilando el poder político local al poder judicial⁴¹. Aquí, el accionar del juez de paz adquiere una importancia central para comprender el grado de acción de la justicia local y del estado.

Un detallado estudio del aparato judicial y policial desde 1780 hasta 1830 en la campaña bonaerense nos presenta Fradkin⁴², indagando el fracaso de la separación entre justicia y policía en la década de 1820. En su trabajo, vemos como desde fines de la colonia hay una tendencia a la centralización del poder estatal que resiste el cabildo, como cuerpo de poder urbano. Esta tendencia se acentúa luego de la revolución creando un Intendente de Policía para la ciudad y arrabales y un Gobernador Intendente para el resto de la campaña, que supervisaría a los tenientes alcaldes, por sobre el cabildo. La crisis de 1820 irrumpe en la necesidad de crear un estado provincial y una justicia y policía rural. En 1821 se suprimió el cabildo de Buenos Aires y el de la Villa de Luján que impulsó la creación de los dos juzgados de primera instancia para la ciudad de Buenos Aires y tres para la campaña, los juzgados de paz, las seis comisarías de ciudad y las ocho de campaña.

La creación de las comisarías de campaña buscaba construir un organismo del estado ajeno a las comunidades locales e impuestos sobre ella, ya que los jueces de paz eran

⁴⁰ Fradkin, Raúl "Justicia, policía y sociedad rural en Buenos Aires, 1780-1830", en M. Bonaudo, A. Reguera y B. Zeberio (coords.), *Las escalas de la historia comparada. Dinámicas sociales, poderes políticos y sistemas jurídicos*, Buenos Aires, Miño y Dávila Editores, 2008, Tomo I, pp. 247-284.

⁴¹ Barral, María E. y Fradkin, Raúl O. "Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)" en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. E. Ravignani*, N° 27, pp. 7-48.

⁴² Fradkin, Raúl "Justicia, policía y sociedad rural en Buenos Aires..." Op. Cit.

A vecinos sumergidos en su entramado social. Los comisarios debían tener una movilidad permanente y una fuerza propia de veinticinco hombres, cuyo accionar dependía directamente del gobierno. Si bien Rosas duplica las comisarias de campaña en 1830, llevándolas de diez a veintiuna, en 1836 el proyecto centralizador había fracasado y los jueces de paz quedaron como comisarios de su partido, al mando de una partida celadora y siendo remunerados en su cargo. La supresión es también la solución a las dificultades de aplicación de las comisarias, que iban desde choques con los jueces de paz por las atribuciones correspondientes, problemas de reclutamiento y presupuesto. La eliminación de las mismas y su paso de funciones al juez de paz, venía a resolver estos inconvenientes, pero ponía en evidencia la imposibilidad de conformar el proceso de centralización estatal sin negociar con las comunidades de vecinos de la campaña, cuyo poder ya estaba representado en la justicia local.

Como concluye Fradkin, ello ilumina la naturaleza del estado en formación, ya que los comisarios fueron el intento de una burocracia estatal ajena a las comunidades locales y terminaron siendo absorbidos por ellas al fusionarse con la figura del juez de paz, a diferencia de la justicia de primera instancia, cuya distancia de las comunidades locales implicó su disolución.

Por lo tanto, el estudio del avance del aparato institucional del estado adquiere una importancia central para comprender los dispositivos de acción de la justicia, su alcance y en definitiva, la dinámica del crimen en la campaña bonaerense. Los estudios que han indagado el crimen en la era de Rosas mencionados aquí, hacen referencia a la capacidad negociadora de los jueces de paz frente a las exigencias del poder central, pero son más bien conclusiones generales a todos los juzgados, que faltan profundizar. Las apreciaciones sobre la justicia en la era de Rosas impiden observar la dinámica de cambio en esta relación entre la justicia local y el estado, ello se torna de cabal importancia para completar los trabajos más enriquecedores realizados para la década de 1820 y en consecuencia, del proceso de consolidación de la autoridad del estado. Si la comunidad de vecinos seguían siendo el cuerpo social en que se encuentra relacionado el juez de paz y si además, se constituyeron en el pilar de apoyo del poder de las instituciones estatales en la campaña, su estudio debe ser una empresa que necesariamente, se debe concentrar en el ejercicio de la

justicia local de la campaña bonaerense. En esta perspectiva intentaremos estructurar nuestro trabajo.

1. La Guardia de Luján en contexto

La pampa

La región pampeana, presenta diferentes subregiones que la conforman. La Guardia de Luján, apostada sobre el río del mismo nombre, forma parte de la “*pampa ondulada*”¹. Esta subregión se extiende desde el río Salado en el sur y hasta más allá de los arroyos de Pavón y Del Medio en el Norte, en ella se forman una serie de valles aluvionales de suaves lomadas, por donde bajan ríos y arroyos en su salida al sistema fluvial Paraná-Río de la Plata, continuando hasta Santa Fe.

Estas lomadas de rico suelo en *loess* y bien drenadas constituyen un ecosistema propicio para la adaptación de cultivos como cereales, oleaginosas y forrajeras. Un clima templado con estaciones marcadas por su posición latitudinal y un régimen hídrico con abundantes lluvias ideal para los cultivos mencionados.

Especialmente en la pampa ondulada, la introducción de animales europeos transformaron el medio biótico, dejando de ser una estepa para transformarse en una pradera, por la presencia de ricos pastos. Los grandes rumiantes, no solo consumieron los pastos duros y dispersaron las semillas de los blandos, también colaboraron en el abono del suelo con su excremento de alto contenido en nitrógeno.

Si algo caracterizaba a la pampa, era su falta de árboles. En la pampa ondulada, la presencia de montes se localizaba especialmente en las orillas del río Salado, límite de nuestra subregión. También esta geografía será transformada por la presencia de ocupantes españoles, quienes ya desde fines del siglo XVIII, con la difusión de algunas especies locales y exógenas irán cambiando el paisaje. Especialmente en los poblados, cerca de ríos y arroyos, será mayor la presencia de árboles.

Los ciclos climáticos parecen haber sido una de las dificultades naturales más difíciles de atravesar por los pobladores de pampa. Si bien la cantidad promedio de lluvias es elevada (entre 1100 mm y 800 mm de lluvia media anual), presenta variaciones anuales significativas entre inundaciones y sequías. Las sequías fueron las más graves para el

¹ Garavaglia, Juan Carlos, *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense, 1700-1830*, Buenos Aires, Ediciones de la Flor/IEHS/Universidad Pablo de Olavide, 1999. Pp. 13-41.

ecosistema, no encontrando más soluciones que acercar el ganado hacia los cursos de agua. Según Garavaglia las sequías normales se repiten cada dos o tres años, teniendo cada siete u ocho años una sequía importante superior a los 45 días promedio².

Una sequía “normal” podía reducir la productividad del ecosistema a la mitad³. La mortandad de animales domésticos y salvajes, se agrava por una mayor matanza de ganado reduciendo su stock. También aumentan la presencia de plagas y epidemias, afectando cultivos y seres humanos. En este marco, el acceso al agua se torna vital, y siguiendo su curso crecerán los pueblos y los establecimientos ganaderos.

La pampa ondulada será la zona inmediata de ocupación criolla, que encontrará sus límites en la lucha con las sociedades indígenas. La expansión se fijará en el Río Salado como un espacio natural de frontera entre las dos sociedades, atravesando momentos de paz e intercambios y momentos de cruentos enfrentamientos. Así, no utilizamos “frontera” en el sentido tradicional del término, como una línea divisoria entre indios y blancos, sino, como “un ámbito de interacción de sociedades que derivaron en la formación de un espacio social particular”⁴. Los momentos de paz, permitieron el desarrollo de puentes comerciales, sociales y culturales entre ambas sociedades, que modificaron el espacio social, siendo incluso esenciales para la vida de los “blancos” en el medio fronterizo⁵.

Estos vaivenes en las relaciones fronterizas siguen, a groso modo, una cronología particular. Desde 1776 hasta 1782, una política de fortines en la frontera permitirá una ocupación más estable y de relativa paz. Hacia el norte y oeste de la ciudad de Buenos Aires se concentrará la mayor parte de la población campesina, junto con un cordón de chacras y pobladores que rodearán el casco urbano, produciendo trigo y hortalizas al ritmo de su demanda.

Entre 1782 y 1815, las relaciones entre la sociedad hispanocriolla y la indígena cambiarán hacia una política de intercambios pacíficos, que se expresa en una acentuación

² Garavaglia, Juan Carlos, *Pastores y labradores...* Op. Cit. Pp. 30-35.

³ Garavaglia, Juan Carlos, *Pastores y labradores...* Op. Cit. Pp. 32.

⁴ Ratto Silvia, “El debate sobre la frontera a partir de Turner. La New Western History, los Borderlands y el estudio de las fronteras en Latinoamérica”, *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani*. Tercera serie, núm. 24, 2º semestre de 2003, 105-126.

⁵ No sólo en el comercio, además como mano de obra y cuerpos armados de “indios amigos” para la milicia. Ver Ratto Silvia, “Una experiencia fronteriza exitosa: el negocio pacífico de indios en la provincia de Buenos Aires (1829-1852)”. *Revista de Indias*, 2003, vol. LXIII, NUM. 227, Págs. 191-222.

de las relaciones comerciales y presentes demandados por los caciques⁶. Luego de la revolución de 1810, en el marco de la política de relaciones pacíficas, comienza un nuevo interés por la expansión de la frontera. En setiembre del mismo año, es nombrado por el gobierno revolucionario el coronel Pedro Andrés García, para dirigir una expedición a Salinas Grandes, la misma perseguía la ambición de establecer nuevos poblados. El resultado de la expedición fue el reconocimiento del territorio y el establecimiento de negociaciones entre los caciques valdivianos y las autoridades del cabildo. Predominaba en el gobierno de la revolución una política de negociación, acorde con el filoindigenismo de sus protagonistas.

En 1815, se avanzó más allá de la frontera del río Salado con la instalación del presidio "Las Bruscas", cuyo destino serían los presos políticos, siguiéndole en el mismo año la instalación del destacamento miliciano "San Martín" en la laguna Kaquel Huincul. En 1817, se fundó cerca de los montes del Tordillo, el curato de Nuestra Señora de los Dolores y la Comandancia política de las Islas del Tordillo, al año siguiente se fundó el pueblo de Dolores. Estos avances se hicieron sin negociaciones con las parcialidades indígenas, pero de hecho los pobladores ya habían avanzado más allá de la frontera del salado estableciendo intercambios y negociaciones con los indios. Estos intercambios y desplazamientos de población, convivieron con algunas incursiones y el robo de ganado, como parte de la vida de la frontera⁷.

Luego de la batalla de Cepeda en febrero de 1820 y su consecuente caída del poder central, se desintegra el territorio virreinal y Buenos Aires se organiza como estado provincial, dentro de un proceso más general de formación de las autonomías provinciales⁸. Si bien desde 1815, las autoridades mostraban preocupación por la frontera, es con la demanda internacional de productos pecuarios que, a partir de 1820, el nuevo estado provincial se decide a ocupar parte del territorio indígena e incorporar sus tierras fértiles. La campaña de Martín Rodríguez, en 1823, extenderá la ocupación criolla hasta Ventana y

⁶ Mayo A, Carlos y Amalia Latrubesse, *Terratenientes, Soldados y Cautivos: La Frontera (1737-1815)*. Universidad Nacional de Mar del Plata, Colegio Nacional Dr. Arturo U. Illia, Grupo Sociedad y Estado, 1993. Cap. I.

⁷ Ratto Silvia, *La frontera bonaerense (1810-1828)*. La plata, Archivo Histórico de la Provincia, 2003. Cap. I.

⁸ Chiaramonte José Carlos, "El federalismo Argentino en la primera mitad del siglo XIX", en M. Carmagnani (comp.), *federalismos latinoamericanos: México, Brasil, Argentina*, México, Fondo de Cultura Económica, 1993, 81-127.

Tandil. El éxito de la conquista, mostrará las limitaciones de su gobierno en el conocimiento del espacio fronterizo, abriendo un nuevo ciclo de conflicto con los indios⁹.

Será Juan Manuel de Rosas, estanciero y comandante de las milicias de campaña, entendido de las relaciones interétnicas en la frontera, quien se encargará de iniciar un giro en la política con los indios. Desde fines del año 1825, será nombrado encargado de la Comisión Pacificadora de Indios, comenzando una nueva política estabilizadora de alianzas, a través de intercambios de regalos.

Pero, será sólo a partir de 1829, cuando Rosas cuente con los recursos financieros de la provincia, que esta política logre un nuevo período de relativa paz¹⁰, a través de alianzas y negociaciones con los distintos grupos étnicos. Su conocimiento de las diferentes parcialidades le permitirá negociar con aquellas que estén dispuestas, e inevitablemente, a enfrentarse con las que se resistan. Así, marcará un claro contraste con el período anterior, manteniendo estable la línea de ocupación hasta su caída, donde luego experimentará un significativo retroceso.

De esta manera, a partir de la campaña de Martín Rodríguez y la extensión de la frontera sur, la pampa ondulada irá perdiendo su carácter de frontera, y sus pueblos pasarán a conformar un cordón estable de ocupación.

El oeste

Dentro de la pampa ondulada encontramos zonas con diferentes características, que los historiadores han delimitado según criterios divergentes. Nos ocuparemos de la zona oeste por ser el espacio donde tiene lugar el nacimiento y desarrollo de la Guardia de Luján.

La zonificación que propone Gelman y Santilli¹¹, uniendo los espacios de Areco y Luján nos parece más adecuada, ya que hemos encontrado un fluido intercambio entre ambos juzgados. Así, entre los ríos Areco y Matanza como límites norte y sur, queda definida la zona *oeste*, en referencia a la ciudad de Buenos Aires, que comprende los

⁹ Ratto Silvia, *La frontera bonaerense (1810-1828)*. Op. Cit.

¹⁰ El éxito de la política de fronteras, no implicó la ausencia de conflictos, ver Ratto Silvia "Soldados milicianos e indios de 'lanza y bola'. La defensa de la frontera bonaerense a mediados de la década de 1830", *Anuario IEHS*, n° 18, 2003. Pp. 123-152.

¹¹ Gelman, Jorge y Santilli, Daniel, *De Rivadavia a Rosas. Desigualdad y crecimiento económico*, en Tomo 3 de *Historia del capitalismo agrario pampeano*, Buenos Aires, Universidad de Belgrano. Siglo Veintiuno Editores, 2006, 44-50.

partidos de Exaltación de la Cruz, Fortín de Areco, San Andrés de Giles, San Antonio de Areco, Guardia de Luján, Pilar y Villa de Luján.

En consecuencia, nos quedan el resto de las zonas. La zona *norte*, abarca aproximadamente arroyo del Medio al norte, la línea que va desde la laguna de Melincué, hasta el río Salado, y este último río, por el oeste, y hacia el sur del río Areco. En este espacio quedan incluidos los actuales partidos de Arrecifes, Baradero, Pergamino, Rojas, Salto, San Nicolás y San Pedro. Rodeando la ciudad de Buenos Aires, tenemos la zona de *cercanías*, que comprende los partidos de Conchas, Matanza, Morón, Quilmes, San Fernando, San Isidro y San José de Flores. Entre los ríos Matanza por el norte y Salado por el sur se enmarca la zona *sur I*, que contiene los partidos de Cañuelas, Chascomús, Ensenada, Navarro, Lobos, Magdalena, Monte, Ranchos y San Vicente. Por último, para aquellos partidos que se han incorporado al sur de Salado como Azul, Dolores, Fuerte Independencia (actual Tandil) y Monsalvo, quedan incluidos en la zona *sur II*. Quedan afuera los partidos del extremo sur, como Bahía Blanca y Patagones, por tener un funcionamiento de enclave comercial en pleno territorio indígena.

Como mencionamos, durante el período colonial, será la zona norte la que experimente la presencia de los primeros pueblos. La línea de fortines que la corona trazará a fines del siglo XVIII, se transformará en la consolidación del poblamiento. Labradores, estancieros, colonos españoles y pobladores marginales se irán asentando en las inmediaciones de los fuertes. El fuerte no era sólo un lugar de protección, el cual permitía ocupar el espacio y trabajar la tierra, sino también un pequeño mercado generado para su abastecimiento¹².

Los primeros ocupantes no obtenían título de propiedad, y el acceso a la tierra era bastante amplio. O sea que, si bien la frontera ofrecía riesgos, también fue el inicio de posibles oportunidades, aunque el creciente interés por la tierra en los inicios del siglo XIX, generará conflictos que limitarán su acceso, pero ya volveremos sobre ello. De esta manera, "el desierto" contiene una red de poblados desde fines del siglo XVIII, aunque no debemos sobreestimar el tamaño de los mismos¹³.

¹² Mayo A, Carlos y Amalia Latrubesse, *Terratenientes, Soldados y Cautivos...* Op. Cit. Pág. 29-39.

¹³ Para 1820 un poblado no podía representar más que "un conjunto de casas y ranchos rodeando una calle principal", ver Cansanello, Carlos, "Pueblos, lugares y fronteras de la provincia de Buenos Aires en la

Esta ocupación espacial fue alimentada por crecientes flujos migratorios desde el interior, principalmente Córdoba, Santiago del Estero, Mendoza, San Luis, Santa Fe y el litoral (incluido Paraguay), como de migrantes de la ciudad de Buenos Aires y pueblos de temprana colonización¹⁴. Si bien la campaña no es un territorio uniforme, podemos decir que hay un crecimiento constante de la población. Particularmente, tenemos un proceso inverso a la revolución industrial, donde las ciudades absorben la población de la campaña. En la pampa bonaerense, entre 1815-1855, aunque la ciudad de Buenos Aires duplica su población, con una tasa de crecimiento anual de 1,49 %, la campaña registra un crecimiento anual del 3,67 %, superando a la ciudad puerto¹⁵.

La zona oeste, se presenta como la más dinámica en el crecimiento poblacional, con un valor promedio de 4,48 % de crecimiento anual entre 1815-1854, siendo el espacio que más población incorpora al norte del Salado¹⁶. En lo que respecta a nacimientos y defunciones, si los datos de Lobos encuentran correlación con el oeste de la campaña, encontramos una población sensible a los malones, sequías, inundaciones y enfermedades. Sin embargo, las crisis de mortalidad no continúan en crisis demográficas. Esta capacidad de recuperación, estaría en relación a la combinación de una fuerte inmigración y una alta tasa de fecundidad (legítima e ilegítima) que impulsan la rápida recuperación de la población¹⁷.

A diferencia de otras zonas, la zona oeste contiene explotaciones mixtas, con ganadería, tambos lecheros y agricultura cerealera. Se destaca en esta región la producción lechera, entre 1751-1815, la zona de Luján contiene un 45% de estancias con presencia de vacas lecheras, esta tendencia se conserva entre 1816-1853, alcanzando un valor del 66%, con Areco que crece del 16% que tenía en el primer período al 55% entre 1816-1853¹⁸.

primera mitad del siglo XIX", *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, N° 35, Böhlau Verlag Köln Weimar Wien, 1998, pp. 159-187.

¹⁴ Moreno José L. y Mateo José, "El 'redescubrimiento' de la demografía histórica en la historia económica y social", *Anuario del IEHS*, 12, Tandil, UNCPBA, 1997, pp. 35-55.

¹⁵ Moreno José L. y Mateo José, "El 'redescubrimiento' de la demografía histórica..." Op. Cit. Pp. 41-43.

¹⁶ Moreno José L. y Mateo José, "El 'redescubrimiento' de la demografía histórica..." Op. Cit. Pp. 43-45.

¹⁷ Moreno José L. y Mateo José, "El 'redescubrimiento' de la demografía histórica..." Op. Cit. Pp. 43-55.

¹⁸ Las zonas de Areco y Luján están diferenciadas en el trabajo de Garavaglia, pero son parte constitutiva de la definición de "zona oeste" que hemos optado en este trabajo. Ver, Garavaglia, Juan Carlos, "Un siglo de estancias en la campaña de Buenos Aires: 1751 a 1853", en *Hispanic American Historical Review*, 79:4. 1999. Pp. 719-720.

En cuanto a la ocupación del espacio, durante el período que estudiamos, los grandes hacendados logran dominar la producción¹⁹, pero no en su totalidad. Particularmente en la zona oeste, las chacras (pequeñas explotaciones) permitieron mantener, aunque no siempre, el grupo doméstico de campesinos labradores, asociados a la producción triguera, aunque no se descartaba la incorporación de algunos esclavos y dependientes²⁰. Además de la pequeña producción agrícola, nos encontramos también con familias de pequeños pastores, que no desaparecen frente a las grandes haciendas²¹.

Si la producción triguera colonial se concentraba en San Isidro, desde principios del siglo XIX se fue desplazando hacia otros partidos del cordón productivo que rodea a la ciudad de Buenos Aires como San José de Flores y Matanza que combinaban agricultura y ganadería, y luego a la frontera, donde para fines de la década 1810/1820 Lobos pasará a ser una de las áreas de producción cerealera más importantes²². Hacia mediados de siglo, este desplazamiento de la frontera agrícola, será el camino para la migración de labradores hacia Chivilcoy, que pasará en 1852 a contar con el mayor número de labradores de la campaña con 521, seguido de San Isidro con 429 y Flores con 324²³. Ello nos dice que la frontera de la producción agrícola pasó desde el norte de la ciudad de Buenos Aires a fines del siglo XVIII, a la frontera oeste a mediados del siglo XIX²⁴.

Por lo tanto, la formación de grandes hacendados que dominarán el proceso, no implicará la desaparición de pequeños y medianos pastores y labradores. Asimismo, la zona contiene las menores desigualdades en la distribución de la riqueza²⁵. En proporción la zona

¹⁹ Garavaglia, Juan Carlos, "Un siglo de estancias en la campaña de Buenos Aires..." Op. Cit. Pp. 709-715.

²⁰ Sobre la relación entre la estructura familiar y la agricultura ver Garavaglia, Juan Carlos, "Un siglo de estancias..." Op. Cit. Idem, "Ecosistemas y tecnología agraria: elementos para una historia social de los ecosistemas agrarios rioplatenses (1700-1830). *Desarrollo Económico*, v. 28, N° 112 (enero-marzo 1989). Pp. 549-575.

²¹ Garavaglia, Juan Carlos, "Un siglo de estancias en la campaña de Buenos Aires..." Op. Cit. Pp. 723-732.

²² Para 1815, tenemos 417 unidades censales dedicadas en un 79% a la agricultura. Ver Mateo José, "Pequeños ranchos sobre la pampa. La población en la colonización de la frontera de Buenos Aires. San Salvador de Lobos, 1810-1819", Raúl Fradkin, Mariana Canedo y José Mateo (comps.), *Tierra población y relaciones sociales en la campaña bonaerense (siglos XVIII y XIX)*, Mar del Plata, GIHRR-UNMDP, 1999, Pp. 145-184.

²³ Garavaglia, Juan Carlos, "Ecosistemas y tecnología agraria..." Op. Cit. Pág. 562.

²⁴ Aunque la zona de cercanías siguió conservando su importancia como productora de cereales a la ciudad puerto.

²⁵ Jorge Gelman y Daniel Santilli sostienen que inclusive hay una universalización de los pequeños propietarios. Ver Gelman, Jorge y Santilli, Daniel, De Rivadavia a Rosas. Desigualdad y crecimiento económico... Op. Cit. Idem, Gelman, Jorge y Santilli, Daniel. "Distribución de la riqueza y crecimiento económico. Buenos Aires en la época de Rosas". *Desarrollo Económico*, vol. 43, N° 169 (abril-junio 2003). Pp. 75-99.

oeste presenta explotaciones ganaderas mixtas, de vacunos y ovinos, (los ovinos constituyen un 56% del total del ganado) destacándose junto con la zona de cercanías²⁶. Esta forma de producción ganadera, incide en una menor variación diferencial entre propietarios y no propietarios entre el período colonial y la caída de Rosas, y posiblemente sería el camino para la acumulación de capital de pequeños pastores²⁷.

Por otro lado, la ocupación del territorio, traerá también la expansión de la frontera política y los medios de administración y coerción estatal.

El crecimiento de los pueblos, no es sólo la ocupación del espacio, sino el pilar de apoyo infraestructural del poder político, administrativo y coercitivo del estado. Poder que se ejercerá en manos de un sector de la población de la campaña, los vecinos, fundamentales en la ocupación de los cargos y el sostén de las milicias, sobre ellos también se extenderá la frontera política. De esta manera, la red institucional del poder penetra en el entramado social de los pueblos y es en su lógica que debe ser estudiada.

Como advierte Cansanello²⁸, la expansión del estado sobre la campaña deberá anclarse en los vecinos, individuos domiciliados en los pueblos, quienes realizarán las elecciones y ocuparán los cargos en la justicia local. Las autonomías provinciales fueron un punto de inflexión, ya que debieron extender el estatuto jurídico de vecino y la ley positiva sobre los nuevos territorios de la campaña que se incorporaban al control del estado provincial²⁹. En este avance, los derechos políticos fueron agregados entre las obligaciones de los domiciliados, pasando a constituirse en vecinos de pleno derecho en el nuevo estado en formación³⁰.

De esta manera, el liberalismo político tendrá en sus inicios limitaciones corporativas en los domiciliados de las comunidades rurales, al excluir de sus derechos a aquellos individuos que carezcan de residencia en el pueblo y que por lo tanto, no ingresen en la condición de vecino. En este marco, los transeúntes (individuos sin papeleta y peones no avecinados), no sólo no ejercieron los derechos políticos, sino que fueron el blanco de los

²⁶ Gelman, Jorge y Santilli, Daniel, De Rivadavia a Rosas. Desigualdad y crecimiento económico... Op. Cit. Pp. 72.

²⁷ Garavaglia, Juan Carlos, "Un siglo de estancias en la campaña de Buenos Aires..." Op. Cit. Pp. 729-732.

²⁸ Cansanello, Carlos, "Domiciliados y transeúntes en el proceso de formación estatal bonaerense (1820-1832)", *Entre pasados*, año IV, N° 6, 1994. Pp. 7-22.

²⁹ Cansanello, Carlos, "Domiciliados y transeúntes..." Op. Cit. Pág. 9.

³⁰ Cansanello, Carlos, "Domiciliados y transeúntes..." Op. Cit. Pág. 16-17.

controles estatales, quedando sin protección cuando vencía su contrato de trabajo³¹. Por lo tanto, si bien la extensión de los derechos políticos puede resultar significativa, no alcanzaron al conjunto de la población, siendo el cuerpo de vecinos, una figura de orden colonial, quien regula el acceso a ellos sobre aquellos individuos que carecen de su condición.

Hasta 1821 la revolución continuará con los Alcaldes de Hermandad para cubrir la seguridad en la campaña. Nombrados por los cabildos durante un año, cumplían funciones policiales y de justicia menor, como causas correccionales. Desde 1821, con la eliminación de los cabildos en la provincia de Buenos Aires, la figura del juez de paz concentrará las funciones judiciales, administrativas y policiales, reemplazando a los Alcaldes de Hermandad. A partir de 1822, la justicia quedará organizada de la siguiente manera: un tribunal superior de justicia, cinco jueces de primera instancia (civil y criminal), tres de ellos para la campaña y como ejecutores de las necesidades de los jueces de paz, los alcaldes y tenientes alcaldes, que a su vez estaban subordinados a los comisarios, seis para la ciudad y ocho para la campaña, dependientes del departamento de policía³².

Este mapa de jerarquías será reformado en 1824, cuando se suprimen los juzgados de primera instancia de la campaña, pasando sus funciones a los jueces de primera instancia de la ciudad de Buenos Aires, quedando sólo cuatro, dos civiles y dos criminales. De esta manera, los jueces de paz de la campaña tendrán como instancia de apelación superior a estos jueces de la ciudad. Así, el juez de paz, será el interlocutor más importante entre la población de la comunidad en que ejerza y la cúspide del poder provincial, se extenderá entonces su espacio de acción sobre su comunidad, hasta transformarse en la autoridad más importante de la misma. Esta autoridad local, más anclada en las redes sociales de su comunidad, entrará en conflictos recurrentes con los comisarios de policía, quienes dependían de la justicia central y que el estado buscaba que no fueran vecinos. Estos no tenían una función bien delimitada y chocaban con los jueces de paz en la definición de sus atribuciones. Luego de su supresión en 1824 y restablecimiento en 1825, las comisarías de

³¹ Cansanello Carlos, "De súbditos a ciudadanos. Los pobladores rurales bonaerenses entre el Antiguo Régimen y la Modernidad", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, núm. 11, 3° serie, 1995, pp. 113-139.

³² Díaz, Benito. "Organización de la justicia de campaña de la provincia de Buenos Aires (1821-1824)", *Trabajos y Comunicaciones*, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, La Plata, 1954, n°4, pág. 39-54.

ver. 5/15

campaña volverán a funcionar buscando recuperar su terreno de competencia. En 1830, Rosas divide el territorio en veintiuna secciones y nombra un comisario para cada una. Pero en 1836, los jueces de paz asumen nuevamente sus funciones³³.

Si bien la ocupación de los cargos podía transformarse en un mecanismo de influencias para quien lo ocupase, también podía ser el foco de litigios, cuando los intereses del estado entraban en colisión con los de la comunidad. Particularmente en la creciente presión estatal para el reclutamiento militar, en la guerra con el Brasil y luego en los conflictos desatados durante el rosismo. Allí, las presiones estatales podían sobrepasar ciertos límites aceptados por la comunidad, que derivaban en presiones sobre las autoridades locales. Las disputas de poder entre los vecinos más influyentes y las autoridades locales se sabían tornar en verdaderas luchas facciosas, que erosionaban la autoridad del juez de paz y terminaban en su renuncia y reemplazo³⁴. Por otro lado, si tenemos en cuenta una situación de guerra recurrente que consume las finanzas del estado³⁵, se agrega el cargo de juez de paz con baja o nula remuneración, siendo las presiones estatales el mecanismo de selección para ocupar el cargo. De todas maneras, esta situación será subsanada en 1836, cuando los jueces de paz concentren las funciones de los comisarios de campaña y sean remunerados.

En definitiva, la esfera de acción de la autoridad de juez de paz se encuentra hasta 1836 entre los litigios con los comisarios de policía, las presiones reclutadoras del estado y el entramado local de lucha facciosa por el poder que llevan adelante los vecinos de la comunidad de su competencia. Con ello, vemos que su función se transformaba en una pesada carga, lo que creaba inestabilidad recurrente en la cobertura del mismo, aunque más estables durante la segunda gobernación de Rosas. En ella, la política facciosa dotará hábilmente de mayor legitimidad y poder de árbitro a los jueces de paz, para lograr una mayor autonomía de las redes sociales locales, respecto de los intereses del estado³⁶.

³³ Levaggi, Abelardo, "La seguridad de la campaña bonaerense entre los años 1821 y 1826. Establecimiento, supresión y restablecimiento de las comisarías de campaña", en *Investigaciones y Ensayos*, 20, pp. 377-410.

³⁴ Fradkin, Raúl O. *La historia de una montonera, bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina, 2006. Pág. 145-153.

³⁵ Halperin Donghi Tulio, *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado argentino (1791-1850)*. Colección Conflictos y Armonías en la historia argentina, Editorial de Belgrano, 1982.

³⁶ Gelman Jorge, "Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX". *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, Tercera serie, núm.21, 1º semestre de 2000, pp. 7-31.

Entonces, será el gobernador quien en base a la construcción de un amplio consenso, logre imponer la idea del estado como una entidad superior, con capacidad de arbitrar sobre intereses particulares³⁷. Según Gelman, la política facciosa será el camino para la construcción del consenso y del disciplinamiento de los funcionarios estatales, manifestándose en la resistencia del régimen a las crisis políticas e incluso en las expropiaciones posteriores de 1839-1840³⁸. Aunque, dado que el peso de la coerción estatal recaía sobre los paisanos, es posible que ese consenso se apoye sobre todo en los sectores medios³⁹.

Ahora bien, como mencionamos anteriormente, desde los inicios de la construcción estatal, otra de las cargas que recaen sobre los vecinos es la de conformar las milicias de frontera. Estos fueron cuerpos armados de voluntarios, aunque, como establecía la reforma militar de Rivadavia, de ser insuficientes se cubriría el reclutamiento por contingente, quedando dicha tarea a cargo del juez de paz⁴⁰. Se ingresaba teniendo domicilio y propiedad, y será esta contraprestación con el estado, una de las condiciones para acceder a la ciudadanía⁴¹. En contraste, los transeúntes⁴², paisanos pobres, migrantes y solteros, sentirán el peso del reclutamiento forzoso mediante el accionar de los jueces de paz y los comisarios, quienes los destinaran a integrar las filas del ejército regular⁴³.

La guerra con el Brasil comenzará a alterar esta relación, siendo las milicias movilizadas fuera de la comunidad, acompañadas de presiones estatales hacia los jueces de paz para aumentar el reclutamiento militar. Este mecanismo de presión sobre los jueces de paz, continúa durante el período de Rosas, aumentando significativamente.

³⁷ Gelman Jorge, "Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires..." Op. Cit.

³⁸ Gelman, J. M. I. Schroeder, "Juan Manuel de Rosas contra los estancieros: los embargos contra los 'unitarios' de la campaña de Buenos Aires", en *Hispanic American Historical Review*, 83:3, 2003, pp. 487-520. Gelman Jorge, "La rebelión de los estancieros contra Rosas. Algunas reflexiones en torno a los Libres del Sur de 1839", *Entrepasados*, 22, 2002, pp. 113-144.

³⁹ Salvatore Ricardo, "Expresiones federales: formas políticas del federalismo rosista (1835-1852)", en N. Goldman y R. Salvatore (comp), *Caudillos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*, Eudeba, Buenos Aires, 1998, 189-222.

⁴⁰ Cansanello Carlos, "Las milicias rurales bonaerenses entre 1820 y 1830". *Cuadernos de Historia Regional* N° 19, Universidad Nacional de Luján, 1998, pp. 7-51.

⁴¹ Cansanello Carlos, "De súbditos a ciudadanos. Los pobladores..." Op. Cit. Pp. 130-137.

⁴² Cansanello, Carlos, "Domiciliados y transeúntes..." Op. Cit.

⁴³ El grado de coerción en el peso de las exigencias militares es esencial para comprender la relación entre el estado y los pobladores de la campaña, dada su magnitud. Según Garavaglia, en 1838 uno de cada cinco varones adultos integraba una fuerza armada o estaba obligado a prestar un servicio militar, y este cálculo es sin ingresar a los miembros de las milicias. Ver Garavaglia, Juan Carlos, "Ejército y milicia: los campesinos bonaerenses y el peso de las exigencias militares, 1810-1860", *Anuario IEHS*, N° 18, 2003, pp. 159.

Las tensiones generadas por la presión estatal son manifiestas durante los años de 1820, donde se identifica un número creciente de crímenes y sobre todo en la zona oeste, un gran número de “gavillas de salteadores”⁴⁴. Las mismas tensiones no parecen desaparecer automáticamente durante el rosismo, cuando la presión estatal aumenta, dado el involucramiento de la dictadura en permanentes conflictos.

En este marco, María E Barral y Raúl Fradkin⁴⁵ identifican, paralelo a una decadencia del poder parroquial, una tendencia expansiva del poder de los alcaldes y tenientes alcaldes respecto de la cantidad de población, entre 1825-1836, poniendo especial atención en las zonas de cercanías y oeste. Igual tendencia aparece en las redes del poder militar, esto es, el ejército regular y las milicias.

Como hemos mencionado, la zona oeste, además de experimentar un crecimiento significativo de su población, argumentamos la presencia de gavillas en la década de 1820 y una significativa presión estatal para el reclutamiento militar. Como veremos, existe una asociación estrecha entre el aumento del delito y las levas forzosas del estado, especialmente en los delitos cometidos por desertores, quienes perseguidos por el estado, deben permanecer al margen de la ley. Es posible entonces, que la concentración de personal estatal policial y judicial responda, junto con el crecimiento de la población, al creciente conflicto social y la presión de reclutamiento militar en la zona.

En este marco geográfico, social e institucional tiene lugar el nacimiento y desarrollo de la Guardia de Luján, nos concentraremos ahora sobre su propia historia.

La Guardia de Luján

La Guardia de Luján nació como resultado del conflicto fronterizo con los indios. El malón a las estancias de Luján en 1744, perpetrado por el cacique Caleilán, fue el factor determinante para que el Gobernador, el Cabildo y los Jefes Militares, reunidos en una

⁴⁴ Fradkin, Raúl O., “Bandolerismo y politización de la población rural de Buenos Aires tras la crisis de la independencia (1815-1830)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates, 2005, [En línea], Puesto en línea el 22 février 2005. URL: <http://nuevomundo.org/index309.html>. Pp. 4-10.

⁴⁵ Barral, María E. y Fradkin, Raúl O. “Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)” en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. E. Ravignani*, N° 27, pp. 7-48.

junta de Guerra en enero de 1745, resolvieran la construcción de fuertes en las fronteras de cada pago como el mejor medio para contener los ataques de los indios⁴⁶.

En la margen derecha del río Luján, a seis leguas al oeste de la villa del mismo nombre, sobre un terreno de pantanos y bañados, y a escasa distancia de las últimas estancias, el maestro de campo Juan de San Martín construyó a mediados de 1745 el primer fuerte de estacada en la línea de avance hacia “el desierto”, con un piquete de milicianos, llamado Guardia de la Frontera de Luján.

Este primer grupo de milicianos, obligados a mantenerse y desatender sus tareas, empezaron a desertar y abandonaron el lugar dos años después. Entre 1748 y 1752 los ataques de los indios continuaron, exigiendo contener la frontera nuevamente. La experiencia llevó a las autoridades a pensar un cuerpo estable, en 1752 fue creado el “Cuerpo de Caballería de Blandengues de la Frontera”, que se diferencian de las milicias por ser una fuerza estatal paga, con un plantel inicial de medio centenar de hombres cada una. La primera compañía denominada *La Valerosa*, al mando del capitán José de Zárate, constituida el 6 de abril de 1752, se estableció el 25 de junio del mismo año a seis leguas al oeste de la Villa de Luján, supuestamente sobre el antiguo fuerte, dando origen a la Guardia de Luján (actual ciudad de Mercedes).

Desde 1745 a 1810, la Guardia de Luján fue punto obligado de salida de las carretas a las expediciones a las “salinas grandes” (Hidalgo, La Pampa). Además de ser el punto de salida para la búsqueda de la sal, era una importante “puerta de entrada” para el comercio con los indios⁴⁷.

Desde sus orígenes formó parte de la Villa de Luján, en 1812 pasará a ser partido con el nombre de Guardia de Luján designándose un Alcalde de Hermandad, en 1822 queda separado de la Villa de Luján y pasará a depender del gobierno provincial, luego, en 1854 cambia su nombre por el de Villa de Mercedes. En ese mismo año se escindió una porción que formó el actual partido de Chivilcoy, que ya tenía su juzgado de paz desde 1845. Recién en 1865, el gobernador Mariano Saavedra reemplazó el nombre por el de Ciudad de Mercedes.

⁴⁶ Tabossi, Ricardo (1989). *Historia de la Guardia de Luján durante el período hispano-indiano*. Buenos Aires, AHPBA. Centro de Documentación, Información e Investigaciones Históricas.

⁴⁷ Andreucci, Bibiana. *Tierras libres hacia el oeste. Población y sociedad en la frontera bonaerense. La Guardia de Luján entre 1785 y 1837*. Tesis de Maestría, Julio del 2004, UNLu.

En cuanto a las características de su población, respeta el marco de la zona oeste, Bibiana Andreucci⁴⁸ registra un crecimiento sostenido de la población de este partido entre fines del siglo XVIII y principios del XIX, alcanzando un ritmo de crecimiento del 3,3% anual, superior a la ciudad de Buenos Aires que fue del 1,94% anual para los mismos años. Según la autora, entre 1782 y 1837 este crecimiento poblacional se produjo sin sobresaltos (es decir, no registra crisis demográficas significativas), partiendo en 1782 de 464 habitantes, fecha en que se realizó el primer recuento de población, para alcanzar los 5154 habitantes en 1837.

Respecto de la composición social de la población, la gran llegada de inmigrantes, la definen como una “sociedad abierta”, donde los factores de atracción demográfica fueron siempre importantes, arribando entre 1785 y 1837, 2450 inmigrantes. En este período, la población se caracterizó por ser joven, predominantemente “blanca” con el 78%, donde los indios ocupaban el segundo lugar con el 19% (muchos eran a su vez migrantes), y una población negra de solo el 6% del total, formada por pardos, negros y mulatos, en ese orden⁴⁹. La baja proporción de la población negra responde a una tendencia más general de reducción de la esclavitud⁵⁰, aunque también, es posible que la agricultura familiar, como mencionamos muy extendida en la Guardia de Luján, no tenga acceso a ella, quedando sólo como una forma de explotación en las chacras de los grandes propietarios⁵¹. Los españoles europeos y demás extranjeros eran muy pocos⁵².

Para 1839, la ganadería ocupaba la mitad de la producción total de la Guardia de Luján, consistiendo en el menor porcentaje en relación a los partidos restantes de la zona oeste, donde la ganadería supera en todos ellos el 50% de su producción total⁵³. Se destaca en ella, una considerable producción ovina. Asociado a la ganadería, es posible, junto con

⁴⁸ Andreucci, Bibiana. *Tierras libres...* Op. Cit.

⁴⁹ En la categoría blancos, el censista puede haber incluido muchos indios y pardos, pero ello es imposible de determinar. Ver Andreucci, Bibiana. *Tierras libres...* Op. Cit.

⁵⁰ Garavaglia, Juan Carlos, “Un siglo de estancias en la campaña de Buenos Aires...” Op. Cit. Pp. 710.

⁵¹ Garavaglia, Juan Carlos, “Ecosistemas y tecnología agraria: elementos para una historia social...” Op. Cit. Pp. 561-562.

⁵² Andreucci, Bibiana. *Tierras libres...* Op. Cit.

⁵³ Gelman, Jorge y Santilli, Daniel, *De Rivadavia a Rosas. Desigualdad y crecimiento económico...* Op. Cit. Pp. 67.

San Andrés de Giles, el desarrollo de la actividad tambera, aunque en un incipiente 1% de la actividad total⁵⁴, impulsado por el crecimiento del mercado urbano de Buenos Aires.

Le sigue una orientación agrícola⁵⁵, realizándose esta actividad en pequeñas y medianas explotaciones de no más de nueve miembros que utilizaban el trabajo familiar. Para ello, fue importante la ocupación de las tierras libres entre la Guardia y el Salado (zona de la frontera oeste: actual partido de Mercedes, Suipacha y Chivilcoy). Entre las cuales, se destacan las tierras fronterizas de Chivilcoy, ocupadas casi en su totalidad por labradores, quienes migraron a sus tierras fértiles⁵⁶.

Otra de las actividades económicas importantes, como ya mencionamos, fue el comercio con los indios apostados sobre el margen del límite oeste de la Guardia y por ser un lugar estratégico en las salidas a las salinas. Ello sugiere una economía menos dependiente de la exportación ganadera y más integrada a los mercados regionales, e inclusive una asociación más fluida entre los estancieros y el comercio local. Así, para 1835 la guardia registra 8 tiendas, 2 almacenes, 2 boticas, 1 confitería y 1 billar y la significativa suma de 51 pulperías⁵⁷ y es de hecho, en 1839 el espacio que presenta la mayor proporción de actividad comercial en la zona oeste, con un 6% del total de las actividades económicas y sólo aparece detrás de Quilmes, Chascomús y Dolores para el resto de la campaña⁵⁸.

Entre 1775 y 1837, las diferencias sociales entre labradores y estancieros parecen no ser importantes. La presencia de la pequeña propiedad agrícola, estaría impidiendo una polarización social significativa. De todas maneras, sobresalen las jerarquías militares, que pueden haber tenido un peso importante en la elite local, por sobre los estancieros y los comerciantes de la sal⁵⁹.

⁵⁴ Los datos de Garavaglia corresponden al período que va desde 1816 a 1853, calificando las zonas de Luján, estancias de cercanías, Areco y sur I como lecheras, aunque Areco y sur I registran un crecimiento mayor respecto del período 1751-1815 comparados por el autor. Ver Garavaglia, Juan Carlos, "Un siglo de estancias en la campaña de Buenos Aires..." Op. Cit. Pág 720. Utilizando los censos económicos de 1839 Gelman y Santilli, de los cuales tomamos su criterio de regionalización, llegan a conclusiones similares para la Guardia de Luján, las mismas son tomadas aquí. Ver Gelman, Jorge y Santilli, Daniel, De Rivadavia a Rosas. Desigualdad y crecimiento económico... Op. Cit. Pág 67.

⁵⁵ Bibiana Andreucci. *Tierras libres...* Op. Cit.

⁵⁶ Cansanello, Carlos, "Pueblos, lugares..." Op. Cit. Pp. 178-180.

⁵⁷ Citado en Cansanello, Carlos, "Pueblos, lugares..." Op. Cit. Pp. 181-182.

⁵⁸ Gelman, Jorge y Santilli, Daniel, De Rivadavia a Rosas. Desigualdad y crecimiento económico... Op. Cit. Pp. 64.

⁵⁹ Sobre la estructura social de la Guardia de Luján, ver: Bibiana Andreucci. *Tierras libres...* Op. Cit. Conclusiones. Otro trabajo refuerza esta idea sobre la estructura económica de la Guardia de Luján que parece sostenerse hasta la era de Rosas, como una zona "con menores desigualdades, siendo una de las de

¿mercado?
¿indianización?

El crecimiento de la población y la ocupación del espacio, no estuvo exento de conflictos. Bibiana Andreucci remarca la presencia de un gran número de juicios por el pago de arriendos, aunque especula que ellos fueron el largo camino de algunos para acceder a la propiedad⁶⁰. Esta conclusión es afirmada por Raúl Fradkin, que identifica numerosos juicios por desalojo para la década de 1820, concentrados especialmente en la zona de Luján⁶¹, donde incluso comienza a dificultarse el acceso libre a la tierra. Sin embargo, advierte que el número de desalojos realmente producido pudo haber sido bajo.

Como ya mencionamos, la zona oeste y cercanías se presentan bajo una creciente presión coercitiva del estado. La Guardia de Luján no es una excepción a esta tendencia, más bien participa de ella. Así, luego de la formación de los juzgados de paz, la Guardia adquirirá una compleja estructura de coerción, llegando a tener para 1836 unos 16 cuarteles a cargo de Alcaldes y Tenientes Alcaldes, bajo la autoridad de juez de paz. En particular, el número de Alcaldes y Tenientes Alcaldes es el que más crece en la zona oeste, comparando el año 1825 con el año 1836⁶². Es probable que esta tendencia responda, no sólo al crecimiento de su población, sino a la presión enroladora del estado, que, para la zona oeste, ya es significativa desde 1814 con un 33% del total de milicianos en sólo el 15% de la población, aumentando al 35% en 1826 sobre la misma proporción de habitantes⁶³. Para el período de Rosas, aunque se ha trabajado la presión reclutadora del estado⁶⁴, no contamos con datos específicos para la Guardia de Luján.

Entonces, el estado parece avanzar sobre una población que cuenta con disponibilidad de recursos y una amplia movilidad social (que se evidencia con la presencia de inmigrantes en su población), generando un clima de tensión.

No se han realizado trabajos específicos para la Guardia de Luján sobre la resolución de estas tensiones en el período de la confederación rosista, sólo tenemos una aproximación

más antiguo asentamiento”, para ello, ver: Gelman, Jorge y Santilli, Daniel. “Distribución de la riqueza y crecimiento económico...” Op. Cit. Pp. 92.

⁶⁰ Bibiana, Andreucci. *Tierras libres...* Op. Cit

⁶¹ Fradkin, Raúl O. *La historia de una montonera, bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina, 2006. Pág. 156-157.

⁶² Barral, María E. y Fradkin, Raúl O. “Los pueblos y la construcción de las estructuras...” Op. Cit. Pp. 35-40.

⁶³ Fradkin, Raúl O. *La historia de una montonera...* Op. Cit Pág. 130-145.

⁶⁴ Garavaglia, Juan Carlos, “Ejército y milicia: los campesinos bonaerenses y el peso de las exigencias militares, 1810-1860”, Anuario IEHS, N° 18, 2003, pp. 153-187.

estadística del total de delitos entre 1831 y 1845⁶⁵ y algunas referencias sobre la participación de los cuerpos armados de la Guardia en los conflictos militares de la confederación rosista⁶⁶, aunque no sabemos si esa participación incidió en el número de las detenciones.

Comenzaremos entonces por concentrarnos en el estudio del delito en nuestro espacio.

⁶⁵ Los delitos registrados son obtenidos en base a los datos extraídos de los detenidos. Ver Quaglia, María Dolores. "Jueces de Paz. Espectro de competencia (Luján y su guardia 1820-1850)". En *La fuente judicial en la construcción de la memoria*, jornadas Mar del Plata, junio de 1999, pág. 189-221.

⁶⁶ Tabossi, Ricardo. "Rosas y la Guardia de Luján. Bicentenario de su nacimiento". Diario "El Oeste", Mercedes, 1993, notas I II y III.

2. El delito en la Guardia de Luján

La información principal la obtuvimos de los archivos referentes a los juzgados de paz de la Guardia de Luján. Dicha documentación presenta como desafío para el historiador una gran diversidad y dispersión de asuntos que aparecen reflejados, consecuencia de la amplitud de funciones que cumplían los jueces de paz y comisarios de campaña.

En estos documentos surge información sobre correspondencias entre la autoridad central de la provincia y los jueces de paz, reflejando la pretensión de un amplio control estatal desde la gobernación a la campaña. Entre los datos que tenemos, nos encontramos con normas de convivencia (como los intentos de regular los carnavales), horarios permitidos para la apertura de pulperías, tiendas y otros comercios, normas respecto del control de la circulación de personas (como la exigencia de la papeleta de conchabo y pase de las provincias de donde provienen), reglamentación de las elecciones, información sobre el perfil social de los funcionarios de gobierno, partes sobre aprensiones u órdenes de aprensión de una o unas personas determinadas, destino de los detenidos, actividades militares, informes de obras públicas, entre otros. De toda la información presentada, son de suma utilidad para nuestro trabajo, los partes de los jueces de paz a la autoridad central: en ellos aparecen, en forma irregular, los datos de los detenidos como edad, nombre, ocupación, origen, residencia, motivo de detención, estado civil y su "color", teniéndolos que rastrear en los informes diarios o en los "partes de novedades" donde los jueces de paz informan a la autoridad central sobre los detenidos en el bimestre. También tenemos, en los mismos legajos, sumarios, pedidos de aprehensión, declaraciones de testigos o llamados a comparecer. Ello nos permite identificar los delitos cometidos en los que no se registran detenidos y por consiguiente, ampliar nuestros datos.

Para ellos consultamos el *Archivo General de la Nación Gobierno Nacional* (AGN), allí nos encontramos con documentación abundante correspondiente al juzgado de paz de la Guardia de Luján desde 1830 hasta 1852, contamos con los informes bimestrales o trimestrales de los mismos a las autoridades centrales conocidos como los "partes de novedades" en ellos aparecen por orden cronológico los datos filiatorios de los detenidos, a los que ya hicimos referencia, la causa de su detención y diferentes informes de los que

podemos extraer delitos cometidos. Los documentos consultados fueron: Juzgado de paz de la Guardia de Luján (sala X 21-2-2/1830-1841; sala X 21-2-3/ 1842-1852) y juzgado de paz de Chivilcoy-Chapaleofú (sala X 2-2-1/1840-1852). También consultamos los libros de policía (sala X 44-9-39/1812-1830; sala X 44-9-40/1830-1850), que cuentan con una variada información, tanto de órdenes de gobierno, como de informes desde las comisarías y juzgados, de allí, sólo examinamos los referentes a la campaña.

También consultamos en la *Sección Histórico judicial de Mercedes* (SHJM), el cual contiene legajos del juzgado de paz de la Guardia de Luján entre los años 1821 a 1852. Con ello, no sólo identificamos la actividad del juzgado anterior al período de Rosas, además, obtuvimos una visión más completa de la actividad del juzgado que nos permitió identificar sus contradicciones con la comunidad local, así como información de utilidad que no aparece en los informes sobre detenidos del AGN, como la presencia de gavillas, las tensiones políticas, sequías, entre otros. Sólo carecemos de documentos para los años 1831, 1840 y 1841. Son también muy escasos los documentos de 1829. Revierte mayor importancia para los años 1821-1830, cuyos datos han sido completados con los libros de policía consultados en el AGN.

Con ello creemos obtener un cuadro lo suficientemente completo como para extraer conclusiones fiables. Entonces, hemos tomado los datos, no sólo de los detenidos, sino también de denuncias, sumarios, pedidos de aprehensión, llamados a comparecer e informes de los tenientes alcaldes y alcaldes al juez de paz de la Guardia de Luján. Como ya mencionamos, es frecuente encontrar denuncias de homicidios o robos que no registran detenidos, y por lo tanto, no aparecen en las fuentes del AGN. De esta manera, hemos registrado todos los delitos posibles, no sólo ampliando los datos más allá de los partes de novedades, sino completando los datos del AGN, con los datos de la SHJM.

Partimos entonces de los datos obtenidos en el análisis de los hechos delictivos, los cuales aparecen en el cuadro 1/gráfico 1.

En los delitos *contra la propiedad*, definimos la categoría robos, allí hemos incorporado los hechos probados y aquellos individuos que aparecen detenidos "por robo", aunque no se aclare el hecho. Si sólo es mencionado como "ratero" o "ladrón peleador", lo incluimos junto a "vago", ya que sería indemostrable el acto de robo. En segundo lugar, tenemos "deuda", más simple de definir, donde figuran las denuncias o detenciones por

Handwritten notes on the right margin:
1) X 9. 2) ?
3) M...?
4) ...
5) ...
6) ...
7) ...
8) ...
9) ...
10) ...

deudas, ya sea de dinero o bienes. Le sigue la categoría “conflicto por tierras”, donde contamos aquellos litigios en torno a la propiedad de la tierra, que impliquen un delito contra la propiedad, como un pedido de desalojo por el dueño de una propiedad donde aclare que el ocupante no tiene el consentimiento del denunciante. Los litigios de este tipo, como el lector observará son sólo tres casos, pero decidimos ubicarlos en forma individual por la imposibilidad de agruparlos en los otros delitos contra la propiedad. En la categoría “otros”, incluimos hechos delictivos que no pueden ser encasillados en el resto, como el daño de un bien (dañar una carreta) o matar una vaca, sin aclarar las circunstancias

En los delitos *contra las personas*, tenemos la categoría “violencias”. La hemos tomado del trabajo de Garavaglia¹, y como tal, incluimos en ella todos los hechos de violencia personal que no terminan en homicidio, esto es, heridas, golpes e insultos. En “homicidios” hemos exceptuado obviamente los casos en que sean enfrentamientos bélicos. Por último, “secuestro” contiene aquellos casos de “robos de mujeres” o “menores”.

En los delitos *contra el estado*, comenzamos con “desertor”, donde se refiere a aquellos individuos que escapan del servicio de las armas antes del tiempo estipulado por el estado, y como tal es considerado un delito por el mismo. Luego, los individuos que circulan “sin documento”, donde incluimos los que aparecen con ese calificativo o sin “papeleta” (incluye la falta de papeles de contrato de trabajo, filiación y servicios militares). Por último, “mal servidor”, donde generalmente aparece con ese calificativo en la fuente, e incluye un “mal servicio” al estado, sea en una actividad laboral o en el ejercicio militar.

Para los delitos *contra el orden público*, comenzamos con la categoría “abrigo”, en ella, incluimos los delitos correspondientes al encubrimiento de un individuo que ha cometido un delito. Más adelante explicaremos en detalle los tipos de abrigo. Seguimos con “fuga”, la cual incluye los delitos donde los individuos escapan de la justicia, del trabajo, de su amo o de sujeciones parentales, como aquellos casos donde en la fuente aparece el término, sin explicar las causas. También ampliaremos su análisis más adelante. Para la categoría “vago”, hemos incluido todos los delitos que aparecen con ese término y con

¹ Garavaglia incluye en el término los homicidios, nosotros decidimos separarlos para establecer una mejor comparación con Salvatore. Ver Garavaglia, Juan Carlos. “Paz, Orden y trabajo en la campaña: la justicia rural y los juzgados de paz en Buenos Aires, 1830-1852”. *Desarrollo Económico*, vol. 37, N° 146 (julio-septiembre 1997). Pp. 241-262.

calificativos asociados (como “ratero”). Es decir, si la fuente refleja el término “vago y ratero”, sólo tomamos como válido la vagancia, pero no un robo, porque los calificativos son constantes en las fuentes y es imposible discriminar el hecho. Para la categoría “juego”, incluimos los delitos asociados al juego de naipes, el cual no presentó mayores problemas porque así aparece en las fuentes. En el caso de las “peleas”, incluimos sólo aquellas donde se aclare la existencia del hecho. Es decir, que si la fuente nos informa sobre un delito por “heridas cometidas”, pero no nos aclara la causa del hecho, entonces no entra en la categoría “peleas”. En ese caso se incluye sólo en la categoría “violencias” correspondientes a los delitos contra las personas. Por último, en “otros”, incluimos los datos que implican un delito contra el orden, pero indefinidos como “hacer desorden en público”.

En *delito político* comenzamos con la categoría “unitario”, donde incluimos los delitos donde generalmente no se muestran más razones que su clasificación política, como “salvaje unitario”. Seguimos con insurrección-conspiración, donde incluimos los delitos como “montonero” o “manifestarse contra la causa”. Por supuesto que en esta última variable es difícil determinar si hubo una verdadera conspiración o insurrección en los casos presentados, por lo que, de alguna manera estamos reproduciendo la visión judicial de este delito, es decir, la manera que aparece en las fuentes. De todas maneras nos ocuparemos más adelante de este problema cuando analicemos “el accionar de los implicados” en el capítulo siguiente.

Por último, *otros* al final del Cuadro 1, donde incluimos delitos indefinidos, como la expresión “por orden de Rosas”, donde generalmente se ordena la detención de un individuo determinado.

El modelo general del cuadro fue tomado de Ricardo Salvatore², aunque, hemos realizado varias modificaciones. En primer lugar, las que corresponden a la clasificación de los delitos. En los delitos “contra la propiedad”, agregamos los términos “conflictos por tierras” y “deudas”. En los delitos “contra las personas”, agrupamos todos los hechos de violencia personal que no terminan en homicidio, como heridas, golpes, violación e insultos. En los delitos “contra el orden” agregamos el término “abrigo” y agrupamos en el

² Ricardo Salvatore; “Los crímenes de los paisanos: una aproximación estadística”, En Anuario IEHS, 12 año 1997, Tandil, UNCPBA, p.93.

término “vago” a los delitos como “desconocido”, “ratero”, “embriaguez”, “perjudicial”, “portar cuchillo” y por supuesto, “vago y mal entretenido”. Los delitos “contra el estado”, “delitos políticos” y “otros” fueron tomados con la clasificación de Salvatore, sin modificarlos. En segundo lugar, hemos tomado un período de tiempo mayor, abarcando desde 1821 hasta 1852. Por último, este marco temporal seleccionado está dividido en subperíodos de cuatro años que nos permiten un justo ordenamiento de los datos. De esta manera, no sólo podremos comparar el delito con el período anterior a Rosas, sino establecer sus variaciones en el tiempo.

more?
ilegal?

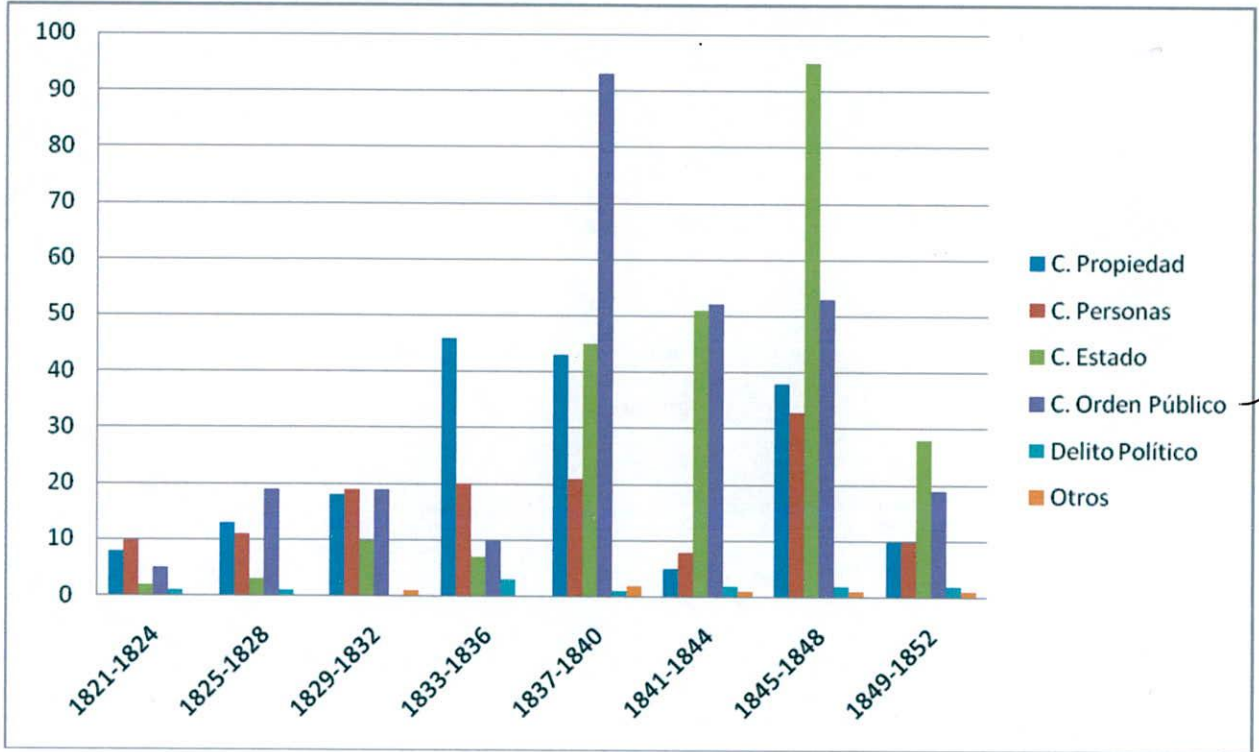
Cuadro 1: Evolución del Delito, Guardia de Luján 1821-1852.

TIPO DE DELITO	1821- 1824	1825- 1828	1829- 1832	1833- 1836	1837- 1840	1841- 1844	1845- 1848	1849- 1852	Total delitos	%
<i>Contra la propiedad</i>										
Robo	5	13	11	38	33	4	34	8	146	
Deuda	2	0	3	5	9	1	2	0	22	
Conflicto por tierras	1	0	0	0	0	0	1	1	3	
Otros	0	0	4	3	1	0	1	1	10	
Total	8	13	18	46	43	5	38	10	181	21,49%
<i>Contra las personas</i>										
Violencias	4	7	2	8	9	6	16	3	55	
Homicidio	4	3	17	10	9	2	17	7	69	
Secuestro	2	1	0	2	3	0	0	0	8	
Total	10	11	19	20	21	8	33	10	132	15,67%
<i>Contra el estado</i>										
Desertor	2	2	1	1	17	47	83	18	171	
Sin documento	0	1	8	4	26	3	11	8	61	
Mal servidor	0	0	1	2	2	1	1	2	9	
Total	2	3	10	7	45	51	95	28	241	28,62%
<i>Contra el orden público</i>										
Abrigo	1	0	0	0	10	2	0	2	15	
Fuga	3	12	8	1	6	0	7	5	42	
Vago	0	5	10	1	67	48	38	11	180	
Juego	0	0	0	2	5	0	1	0	8	
Peleas	1	1	1	4	3	2	5	1	18	
Otros	0	1	0	2	2	0	2	0	7	
Total	5	19	19	10	93	52	53	19	270	32,06%
<i>Delito político</i>										
Unitario	0	0	0	2	0	2	2	2	8	
Insurrección-conspirac.	1	1	0	1	1	0	0	0	4	
Total	1	1	0	3	1	2	2	2	12	1,42%
<i>Otros</i>										
Otros	0	0	1	0	2	1	1	1	6	
Total	0	0	1	0	2	1	1	1	6	0,71%
Total delitos	26	47	67	86	205	119	222	70	842	100%
%	3,08%	5,58%	7,95%	10,21%	24,34%	14,13%	26,36%	8,31%	100%	

Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852). Clasificación tomada de Ricardo Salvatore; "Los crímenes de los paisanos: una aproximación estadística", En Anuario IEHS, 12 año 1997, Tandil, UNCPBA, p.93.

*delito + con personas
 c. Propiedad
 c. Personas
 ver valor c/ 15 años
 con 17 millones
 / con P.
 estos } mismo
 con*

Gráfico 1: Evolución del delito por tipo, Guardia de Luján 1821-1852.



*1828-9
 1839
 1845-1848
 1849-1852*

Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852). Clasificación tomada de Ricardo Salvatore; "Los crímenes de los paisanos: una aproximación estadística", En Anuario IEHS, 12 año 1997, Tandil, UNCPBA, p.93.

Para ello observamos en el gráfico 1 las tendencias de los delitos que definimos entre los años 1821-1852, divididos en sub-períodos de cuatro años.

Comencemos por el análisis del total de los delitos que nos presenta el cuadro 1. Si observamos los dos primeros sub-períodos que corresponden a los años 1821-1824 y 1825-1828, obtenemos un valor del 3,8% y 5,58% de los delitos respectivamente. Los valores son bajos y además ninguno de ellos logra superar los valores mínimos de los sub-períodos correspondientes a la confederación rosista. De los ocho períodos seleccionados, sólo dos concentran el 50,7% del total de los delitos. Ellos son el sub-período 1837-1840, con el 24,34% y el sub-período 1845-1848, con el 26,36%. Ambos sub-períodos corresponden al segundo gobierno de Rosas, y ambos coinciden con los años de bloqueos comerciales realizados por Francia e Inglaterra. Los años 1841-1844, ocupan el tercer valor más alto

*!!
 1845-1848
 1849-1852*

*no sólo por el comercio
 sino por las
 - guerra
 - Francia
 - 1845-1848*

con el 14,13%, y se encuentran entre los años de los bloques comerciales. Con lo cual, los años que van desde 1837 hasta 1848, representan casi el 65% de los delitos. Por último, notamos que el sub-período final correspondiente a los años 1849-1852 con un valor del 8,3% de los delitos, es similar a los valores de los años iniciales de la confederación rosista, con el 7,95% para los años 1829-1832 y 10,21% para los años 1833-1836. Pensemos ahora la evolución de estos totales.

Como observamos, tenemos un aumento progresivo desde 1821 con el 3,08% de los delitos hasta 1840 donde llegamos al 24,34%, luego entre los años 1841-1844 observamos una caída significativa hasta el 14,13%, para luego volver a subir al máximo de todo el período estudiado con el 26,36% entre los años 1845-1848. Por último, le sigue una nueva caída de los delitos registrados entre 1849-1852 a más de tres veces de su valor anterior, quedando en 8,31%.

En definitiva, los valores totales y su evolución, ya nos permiten elaborar algunas conclusiones preliminares. En primer lugar, el aumento progresivo de los delitos entre 1821 y 1836, con una variación leve de dos a tres por ciento de aumento entre un sub-período y el otro que le sigue, nos estarían marcando un aumento sin sobresaltos entre los inicios de los años de 1820 y la confederación rosista hasta el año 1837. A partir de allí, notamos un significativo aumento de los delitos hasta 1848, años en que la confederación entra un considerable número de conflictos, tanto de opositores internos como de conflictos con las potencias europeas que bloquean el puerto de Buenos Aires. Estos años acumulan más de la mitad de todos los delitos, con el sub-período de 1845-1848 de un marcado aumento y del máximo de los totales, coincidiendo con el bloqueo anglo-francés. Por último, si los años finales marcan una reducción significativa de los delitos, sus valores son similares con los de los años iniciales de la confederación, pero mayores que los valores de los años anteriores a Rosas. Ello nos permite especular, momentáneamente, que los conflictos políticos y militares entre 1837-1848, incidieron directamente en el aumento del delito. Estos años nos estarían mostrando un régimen político más endeble para garantizar un marco de "orden social". Los años finales de 1849-1852, responden a una reducción relativa de los delitos con estos años de conflicto, presentando más continuidades con los valores anteriores a 1837. La dificultad de controles estatales, y por lo tanto de los espacios de acción delictiva parecen, encontrar sus años más críticos entre 1845-1848.

delitos
PILITON
VOS
Rosas

NO
+ Acc 65
1845-1848
(17/12/07)

Analicemos ahora los totales de los delitos por tipo y sus variaciones durante el período.

Si observamos los totales, tenemos que los delitos contra las personas y los delitos contra la propiedad constituyen el 15,67% y el 21,49% respectivamente, ampliamente superados por los delitos contra el orden y el estado, con 32,06% y 28,62%. Si comparamos los períodos anterior y posterior a Rosas, obtenemos que entre 1821-1828 los delitos contra las personas representan el 28,76% e igual valor contra la propiedad, mientras que para el período posterior sólo el 14,43% para los delitos contra las personas y 20,80% contra la propiedad. Efectivamente durante la confederación hay una reducción proporcional de los mencionados delitos. Pero ello, no nos dice todo. De los ocho períodos con los que construimos el cuadro, sólo en dos los hechos incluidos en la categoría “violencias” superan a los homicidios, con algunos años realmente críticos. Para el total de los delitos contra las personas, los homicidios llegan al 52,27%, seguido por un 41,66% de los hechos de violencia interpersonal. En el caso de los delitos contra la propiedad, hay períodos de un número considerable de casos que contrasta con otros de muy pocos datos. De ellos los años que van desde 1833-1840 y 1845-1848 presentan una tendencia mayor a los robos. Por lo tanto, efectivamente hay una reducción de los delitos de violencia interpersonal y de los robos, durante la confederación. Sin embargo, la concentración de robos durante la segunda gobernación de Rosas y el elevado número de homicidios, nos indican nuevamente coyunturas particulares donde el estado no logra ejercer el control con mayor efectividad. Volveremos sobre estos delitos con más detalle.

Si observamos los totales, los delitos contra el orden con un valor del 32,06%, superan a los delitos contra el estado con un valor total del 28,62%. En este caso, no podemos concluir que en la campaña se instauró el orden³, inclusive si comparamos el período anterior y posterior a Rosas, aunque el aumento de la presión estatal es muy significativo, los delitos contra el orden no bajan. Para los años que transcurren desde 1821 hasta 1828, los delitos contra el orden representan el 32,87% y para el estado sólo el 6,84%, mientras que para los años 1829-1852, tenemos que constituyen el 31,98% del total aumentando al 30,68% para el estado. Pasemos a sus variaciones.

³ Ricardo Salvatore llega al resultado inverso, sus datos marcan un valor mayor en los delitos contra el estado, por sobre los delitos contra el orden. Así, argumenta que Rosas logra imponer el orden en la campaña. Ver Ricardo Salvatore; “Los crímenes de los paisanos...” Op. Cit.

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30
31
32
33
34
35
36
37
38
39
40
41
42
43
44
45
46
47
48
49
50
51
52
53
54
55
56
57
58
59
60
61
62
63
64
65
66
67
68
69
70
71
72
73
74
75
76
77
78
79
80
81
82
83
84
85
86
87
88
89
90
91
92
93
94
95
96
97
98
99
100

Veremos!
+ 1000
entonces
y a Rosas
si el sistema
está
si no
3

Para los delitos contra la propiedad y las personas observamos una tendencia creciente hasta el período 1837-1840, aunque como mencionamos, los crímenes contra la propiedad tienen un aumento significativo entre 1833-1840, superando ampliamente el crecimiento de los delitos contra las personas en estos años. Entre los años 1841-1844 hay una reducción significativa de ambos delitos, para luego aumentar entre los años 1845-1848 y volver a caer en el período final de 1849-1852. El estado se va a mostrar más efectivo en el control de la violencia personal y los robos, pero este control no siempre tuvo éxito, particularmente en aquellos momentos donde la guerra parece debilitar los controles y al mismo tiempo, estimular estos delitos.

Paralelo a esta tendencia de reducción de los delitos contra la propiedad y las personas vemos un aumento de los delitos contra el orden y el estado. Si comparamos los años anteriores a Rosas, con los posteriores, vemos que la justicia del Restaurador se va a concentrar en la detención de los "vagos", desertores y "sin documento". Sobre todo a partir de 1837, donde dichas causas de detención tendrán un crecimiento exponencial, pasando de ser minoritarios a ser predominantes al final del período.

En suma, los delitos contra el orden nos obligan a preguntarnos sobre la efectividad del estado y sobre todo de la confederación rosista. El estado no fue impotente para controlar la campaña, pero tampoco logró un orden completo y permanente. Las crisis políticas y militares, se traducen en un aumento de los delitos contra el orden. Entre 1825-1832, los delitos contra el orden tienen un aumento significativo, pero entre 1837-1848, notamos un verdadero quiebre en el aumento de este delito, motorizado por la persecución de la vagancia. En esta última coyuntura aumentan los delitos contra el estado, por "falta de papeles" y desertión. Los conflictos militares aumentaron la presión del estado para el reclutamiento militar, bajo la figura del "vago y mal entretenido" serán detenidos los paisanos que circulan por la campaña para formar las filas del ejército regular, notamos entonces una relación de tensión entre los paisanos y el estado, relación que alcanza una verdadera resistencia en momentos de conflictos militares. La guerra era el disparador que impulsaba las detenciones por vagancia, pero al mismo tiempo, estaría imposibilitando un control efectivo del estado sobre el cuerpo social, impulsando los delitos contra el orden, que como en el caso de las desertiones, son una reacción a esas detenciones arbitrarias.

11

1

1

1

870
+ Delitos
+ Comunes
A. Carver

11
570
A. Carver
Rosas
Rosas
Rosas
Rosas
Rosas

Acción contra
Rosas + Rosas
no fue con + Rosas
+ Rosas
57

Por último, nos queda en evidencia la necesidad de una breve reconstrucción de cada uno de los períodos que aparecen en el cuadro 1, a manera de analizar la lógica del delito en contextos más acotados.

Para el primer período 1821-1824, notamos un predominio de los delitos contra la propiedad y contra las personas, seguido de los delitos contra el orden. Como mencionamos, estamos ante una coyuntura difícil, donde la elite dirigente busca nuevos consensos para superar la anarquía del año 1820 y paralelamente avanza la construcción del estado provincial, nombrándose para la campaña los jueces de paz y los alcaldes y tenientes alcaldes.

Estas nuevas autoridades no serán del todo efectivas, encontrando serias dificultades para el ejercicio de sus funciones. En este marco, el estado avanza sobre un espacio donde comienza a cerrarse el acceso a la tierra, y aumenta la presión para disciplinar la campaña creando tensiones sociales.

De los delitos contra el orden, vemos que predominan los casos de fuga, expresando de alguna manera, esta imposibilidad de lograr un control efectivo.

Estas tensiones explican posiblemente el predominio de la violencia personal, marcando una misma cantidad para los actos de "violencia" que de homicidio. Los delitos contra la propiedad, predominan los robos, y nos encontramos con un caso de conflicto por el acceso a la tierra, que es una orden de desalojo de terrenos heredados. Los conflictos por el acceso a la tierra en la Guardia de Luján son numerosos, pero contamos con pocos casos porque los trámites de desalojo pertenecen a la justicia civil.

En los años que corren entre 1825-1828, las categorías cambian su relación, predominando los delitos contra el orden, aunque los delitos contra la propiedad continúan su carrera ascendente superando levemente a los delitos contra las personas.

La coyuntura es particularmente difícil, ya que entre 1825 y 1829 tiene lugar la guerra con el Brasil y la presidencia y renuncia de Rivadavia entre 1826 y 1827.

Aquí, no sólo vemos que la imposibilidad de lograr un orden persistente entre las elites, sino que además hay un aumento de la criminalidad. Es significativo el aumento de los robos y aunque aumentan los casos de violencia personal, el mismo es poco importante. Pero quizás el verdadero cambio se exprese en los delitos contra el orden, ya que no sólo se elevan las fugas a más del doble, además aparece la vagancia como el principal delito, en

Handwritten notes:
¿...?
¿...?
¿...?
¿...?

momentos donde el reclutamiento militar para la guerra con el Brasil se transforma en una necesidad estatal.

Es decir, que la presión estatal aumenta, en momentos donde no ha logrado un control eficiente.

Los delitos contra el estado, permanecen constantes, con sólo dos casos de desertión registrados, aunque ya aparece un detenido "sin documento". Aquí, su presencia está en relación a la exigencia de la papeleta de conchabo, y va en el mismo sentido que la vagancia.

Para los años 1829-1832, notamos que los delitos contra el orden permanecen constantes, junto a una leve suba de los delitos contra la propiedad. Advertimos una suba significativa de la violencia personal, sobre todo de los homicidios con 17 casos de los 19 totales, paralelamente los delitos contra el estado marcan una nueva presión sobre la exigencia de los documentos. Este control sobre los documentos, es acompañado en un aumento de las detenciones por vagancia al doble de los casos del período anterior.

El período es particularmente conflictivo para la provincia. A fines de 1828 tiene lugar la caída del gobierno provincial de Dorrego, el levantamiento posterior en la campaña que dará lugar al ascenso de Rosas y luego una nueva instancia de guerra civil. La violencia personal más extrema puede expresar este clima de violencia más general. Ahora bien, no sabemos cuál puede ser el grado de incidencia real de estos factores de carácter provincial e inter-provincial, aunque suponemos, por los mismos datos, que los tiene. Además del clima de guerra, la zona oeste debe afrontar una significativa sequía que posiblemente agrave la situación.

Desde los años 1833 a 1836 hay un aumento significativo de los robos a más del doble del período anterior y al máximo de todo el período estudiado. Los delitos contra las personas permanecen constantes, pero hay una reducción de los homicidios. Los delitos contra el orden y el estado, tienen una clara reducción, resaltando una baja significativa en las detenciones por "vagancia" y "sin documento". Por último, tenemos tres detenidos por delitos políticos, llegando al máximo de todo el período 1821-1852.

Un nuevo clima de tensiones políticas marcan estos años, esta vez, a los enfrentamientos con los unitarios, se le suman las divisiones dentro del federalismo que terminan en la caída del gobierno provincial de Balcarce en "la revolución de los

restauradores". El rosismo vive un nuevo tiempo de inseguridad y con ello, una nueva erosión de la autoridad política, hasta su vuelta a la gobernación en 1835.

Quizás sea este clima el que explique la persecución de los detenidos por cuestiones políticas, aunque el número de casos no sea significativo. Al nuevo panorama de erosión política, le sigue un aumento significativo de los robos, paralelo a la reducción de la presión estatal sobre "vagos" y "sin documentos", mientras que los delitos contra las personas permanecen constantes.

Para el período 1837-1840, notamos cambios reveladores. Si por un lado, los delitos contra el estado tienen un aumento significativo y los delitos contra el orden marcan el máximo del período, por el otro, los delitos contra la propiedad y las personas permanecen constantes o con leves modificaciones.

Desertores, sin documentos y vagos, marcan el máximo para los primeros, aunque registramos seis casos de fuga y diez de abrigo. Es decir, que ciertas resistencias al aumento abrupto de la presión estatal se hacen notar, pero volveremos sobre ello.

Los años que transcurren entre 1837 y 1840 son los que más reflejan los conflictos en la Guardia de Luján. De la suma de conflictos políticos y militares que registra el período, particularmente toca de cerca la marcha del ejército unitario del general Lavalle, que realiza su recorrido sobre la zona oeste y concretamente sobre la Guardia de Luján. Los conflictos militares, y sobre todo el bloqueo francés (1838-1840), aumentan las necesidades estatales de reclutamiento militar. Así, no sólo hay un aumento de los "vagos" y "sin documentos" cuyo destino serán las armas, sino una marcada persecución de los desertores. A pesar de ello, no tenemos una modificación significativa de los delitos contra la propiedad y la violencia personal.

Entre los años 1841-1844, hay una reducción significativa de los robos, la violencia personal y los homicidios marcando el mínimo de los casos para todo el período estudiado. Contrasta con un aumento de los delitos contra el estado, esta vez por detención de desertores, y una reducción, no muy significativa, de los delitos contra el orden, donde a una reducción de los delitos de vagancia, le sigue una tendencia similar al abrigo, pasando de diez casos a dos, y a las fugas, pasando de seis casos a cero.

Estos son años de nuevos conflictos para el gobierno de Rosas, aunque menos significativos que los mencionados para los años anteriores. Es el fin del alzamiento del

1
+ 1
resistencia
5 + 10
en total
povencit
no mm
conclusion
cm
//K

2.º período + el impacto diferencial de cada
gobierno. no es lo mismo 1828/9 o 1839
o 1841/4. o 1848/9.

litoral en 1842, y el inicio del sitio de Montevideo en 1843, ello puede explicar una cierta continuidad en la persecución de vagos y desertores, como necesidad de reclutamiento militar.

Notamos que estos conflictos no tienen como epicentro la zona donde centramos nuestro estudio y posiblemente sean de un impacto menor. Quizás, sea ello lo que explique la tendencia a la baja de los robos y la violencia personal. Como mencionamos las fuentes son inexistentes o insuficientes en los años 1840-1843, lo que nos impide un análisis mayor, quedándonos en estas especulaciones preliminares.

Los años 1845-1848 se inician con el bloqueo anglo-francés, lo que nos indicará un nuevo período de inestabilidad militar y económica. Al conflicto de Montevideo, que terminará en 1851, se inicia un nuevo bloqueo económico, que culminará para Inglaterra en 1847 y para Francia en 1849.

Los bloqueos, naturalmente elevan los precios de los productos importados. En el caso de la Guardia de Luján, van acompañados de una sequía en 1847, con lo que su situación económica pudo haber sido más grave que otras zonas o comunidades.

Nuevamente tenemos un aumento significativo de los robos y la violencia personal, marcando esta última su máximo para todo el período. En particular, no sólo aumentan los casos de violencia personal a su máximo, sino que los homicidios llegan a diecisiete casos, superando el cincuenta por ciento del sub-período, e igualando los casos de los años 1829-1832.

Los delitos contra el estado van a sellar su máximo para el período, con un claro aumento de la detención por desertión, mientras que los delitos contra el orden tienen una leve suba, marcado por un aumento de las fugas y las peleas registradas, que compensan una pequeña baja de los detenidos por vagancia. Notamos entonces, que la justicia se vuelve a ajustar a las necesidades militares del estado.

Al tomar el último período, 1849-1852, registramos nuevamente un cierto equilibrio político, donde sólo perdura el sitio de Montevideo (1843-1851), hasta la caída de Rosas en la batalla de Caseros, el tres de febrero de 1852.

La reducción de los delitos en este último período, vuelve a los valores similares del primer gobierno de Rosas, como 1829-1832. Esta reducción, en principio es relativa a los convulsionados años de 1837-1848. Es decir, que más que una reducción real, es una vuelta

1
{
?
sub?
van !!
rel
relación

a la tendencia anterior a los bloqueos comerciales. Ahora, si bien no son estos años política y militarmente tranquilos, creemos que pueden haber afectado en menor proporción a la población que los bloqueos, especialmente el bloqueo anglo-francés. Ello se traduciría en una menor cantidad de delitos de violencia personal y de los robos. Asimismo, notamos una mayor consolidación de los dispositivos de control del estado, que reducirían los espacios de acción delictiva. Esta reducción no incluye los delitos contra el orden y el estado, lo que nos dice que los paisanos, aunque las necesidades militares del estado no cesan, logran desertar después de ser reclutados como vagos.

En suma, la guerra permanente y la inestabilidad política, parecen ser factores ineludibles en el análisis del delito.

En el caso de los delitos contra la propiedad y las personas, notamos una reducción de los casos en el período de la confederación. Los actos de robo, como veremos, denotan no sólo espacios para la acción delictiva, sino también un mayor interés de la justicia por perseguir delitos que afecten el derecho de propiedad. Menores son los casos de violencia personal y con menores fluctuaciones en los cuatrienios del cuadro 1. Sin embargo, observamos una concentración de los robos y homicidios en algunos años marcados por conflictos militares y políticos, siendo el más significativo 1845-1848. Por lo tanto, el estado atravesó momentos de control sobre estos delitos y momentos de debilidad, que nos indican una dinámica menos lineal en la relación entre este y los delitos de los paisanos.

Finalmente, no parece que la presión estatal logre imponer "el orden". En los resultados totales, los delitos contra el orden superan a los delitos contra el estado. En la evolución de los mismos, notamos un aumento significativo entre 1837-1848, donde la persecución de la vagancia será la figura delictiva principal, y responderá a las necesidades militares del estado. La reducción final de este delito entre 1849-1852, es también relativa a los elevados valores de 1837-1848, pero de iguales cantidades a los conflictivos años de 1825-1832. Aunque menor que los delitos contra el orden, el elevado número de los delitos contra el estado nos indica que gran parte del accionar delictivo de los paisanos está en relación al enfrentamiento con él mismo. Pero este enfrentamiento no fue siempre significativo, sino que, claramente tiene un lugar preponderante entre 1837-1852. Además, como veremos, este enfrentamiento entre los paisanos y el estado, no excluye enfrentamientos de clase.

1848
1849
1850
1851
1852

En suma, el orden y el disciplinamiento de los sectores populares rurales, se muestra menos efectivo durante la segunda década de la confederación. A pesar de los dispositivos de control estatal, las detenciones de los paisanos y su posterior destino al ejército regular, los paisanos logran desertar de las filas militares. Al mismo tiempo, las necesidades de la guerra, si por un lado exacerban las detenciones, por el otro parecen debilitar la capacidad de control estatal, generando espacios para el accionar delictivo. Entre ellos, los delitos contra el orden nos demuestran que el gobierno de Rosas tenía muchas más dificultades de las que la imagen tradicional de caudillismo le atribuía en el disciplinamiento de los sectores populares y en el ordenamiento de la campaña.

Estas conclusiones requieren ahora de un estudio particularizado de alguna de sus variantes. Vayamos ahora a un análisis más detallado de los delitos.

Robos

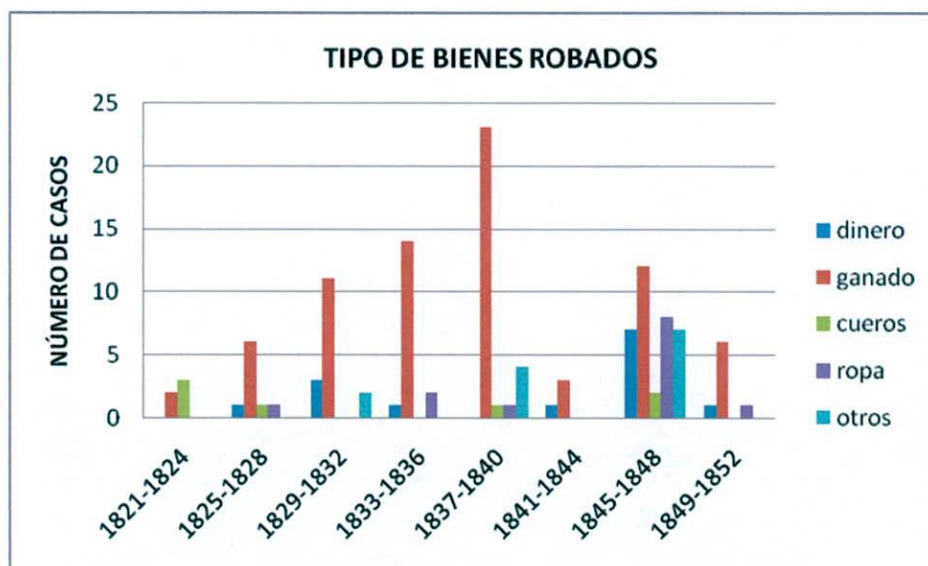
Para lograr una aproximación mayor al análisis, hemos realizado una clasificación de los robos registrados. En el cuadro 2/gráfico 2, tenemos el tipo de bienes robados y el tipo de ganado robado dividido en los sub-períodos que trabajamos el delito. En ambos casos, las cifras expresan los números de casos identificados, ya que las fuentes no aclaran con frecuencia el tipo de bien robado. Como el ganado constituye el 62,09% de los casos de robo, es que decidimos realizar una clasificación del mismo.

Cuadro 2: Clasificación de los bienes robados, Guardia de Luján 1821-1852.

BIENES ROBADOS		1821-1824	1825-1828	1829-1832	1833-1836	1837-1840	1841-1844	1845-1848	1849-1852	Total	%
TIPO DE BIENES ROBADOS	Dinero	0	1	3	1	0	1	7	1	14	11,29%
	Ganado	2	6	11	14	23	3	12	6	77	62,09%
	Cueros	3	1	0	0	1	0	2	0	7	5,64%
	Ropa	0	1	0	2	1	0	8	1	13	10,48%
	Otros	0	0	2	0	4	0	7	0	13	10,48%
										124	100%
TIPO DE GANADO ROBADO	Ovejas/Cabras	0	0	1	0	2	1	2	0	6	9,09%
	Caballos/Mulas	1	0	5	2	8	2	6	2	26	39,39%
	Vacas/Bueyes	0	3	2	11	9	1	5	3	34	51,51%
										66	100%

Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

Gráfico 2: Evolución de los bienes robados por tipo, Guardia de Luján 1821-1852.



Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

Si observamos la evolución de los bienes robados por tipo, tenemos, como ya mencionamos, el 62,09% de los casos registrados como robo de ganado, para quedar muy por debajo los bienes dinero, ropa, cueros y otros, donde colocamos diferentes bienes de variada clase (trigo, aves y objetos de valor como medallas y relojes).

El robo de ganado predomina como el principal bien robado desde 1825 hasta el final del período. Si bien, entre 1821-1824, es superado por los casos de robos de cueros, creemos que ello es circunstancial, por el escaso número de datos. La razón ineludible, es que junto con la tierra, experimentará una elevación progresiva de su precio al ritmo de la demanda internacional⁴. Ahora bien, como vemos el gráfico 2, también nos muestra que el robo de ganado sigue una curva ascendente al paso de la expansión ganadera hasta 1840, para luego descender hasta 1852 a un número de casos iguales al sub-período 1825-1828. Notamos entonces, que la justicia se concentrará en la persecución del robo de este bien⁵ y que a partir de 1840 estaría logrado un control del mismo, reduciendo su número. El control estatal tendrá entonces, una efectividad mayor en la imposición del principio de la propiedad privada del ganado, acorde con los intereses de las nuevas elites ganaderas.

hó-
ven
v.

1
hó-

Nuevamente, la coyuntura de 1845-1848, se presenta con un mayor grado de complejidad, registrando los casos más numerosos de robos de ropa, objetos de valor y dinero. Los años parecen haber sido difíciles, ya que a un elevado número de robos, le correspondió el máximo de delitos registrados por violencia personal, con diecisiete casos de homicidio.

La relación entre ambas variables no es compleja, ya que este tipo de robos, generalmente fueron perpetrados en viviendas particulares, algunos de ellos de extrema violencia, donde incluso fueron acompañados de la práctica del degüello.

El bloqueo anglo-francés, no sólo generó presiones estatales de reclutamiento e incertidumbre política, sino también escasez y aumento de precios, situación que pudo haber incidido sobre el blanco de los delitos.

Para los años finales, el delito de abigeato va a ser nuevamente el que predomine, con sólo un caso de robo de ropa y dinero. Quizás sea entonces, no sólo una recomposición del orden político, sino y asociado a ello, el fin del bloqueo comercial.

Del total del ganado robado, el 51,51% de los casos registrados pertenecen a la variable vacas y bueyes, seguido por el 39,39% por caballos y mulas y sólo un 9,9% de

⁴ Garavaglia Juan Carlos, "La economía rural de la campaña de Buenos Aires vista a través de sus precios: 1756-1852". *En busca del tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el país de la abundancia, 1750-1856*. Raúl O. Fradkin y Juan Carlos Garavaglia (editores), Buenos Aires, Prometeo Libros, 2004. Pp. 107-158.

⁵ Nuestros datos confirman la tesis de Salvatore, quien identifica el ganado como el principal bien robado, pero sobre todo, como el foco de interés de control estatal. Ver Salvatore Ricardo "Los crímenes de los paisanos..." Op. Cit. Pp. 95-96.

ovejas y cabras. Lamentablemente, no contamos con datos suficientes para analizar confiablemente su evolución, sólo podemos establecer algunas especulaciones.

Si observamos el cuadro 2, vemos que el robo de vacas y bueyes fue predominante, pero notamos un aumento en la proporción del robo de caballos y mulas a partir de 1837. Entre ellos, el robo de caballos fue mayor, teniendo sólo dos mulas en el total. Es posible que el aumento del número de casos se deba ~~al~~ al aumento de su precio como consecuencia de los conflictos militares, pero también, y asociado a ello, es frecuente la presencia en las fuentes del robo de caballos por desertores, que en su huida no es raro que se registren varios delitos. Si observamos el cuadro 2, en la fila "tipo de ganado robado", vamos a notar que el aumento del robo de caballos coincide con los períodos de mayor conflicto militar. La proporción puede ser mayor, ya que no hemos tomado como delito de robo los bienes que el desertor se lleva al momento de su huída, aunque sí, como mencionamos, los delitos que fuera a cometer luego de concretarla.

Violencia y Homicidios

Vamos ahora al análisis más detallado de la violencia interpersonal. Comparamos los períodos anterior y posterior a Rosas y observamos una verdadera reducción del número de casos de violencia personal durante el período de la confederación. Pero, como venimos argumentando, si analizamos los sub-períodos seleccionados entre 1821-1852, tenemos coyunturas de violencia crítica.

Comencemos por los secuestros. En principio, constatamos que los secuestros se producen sobre mujeres y niños. En las sociedades de frontera, el secuestro de mujeres o la distribución de mujeres secuestradas en las tolderías por los soldados son frecuentes⁶. Por un lado, debido a la relativa escasez en una sociedad con un número importante de soldados e inmigrantes varones. Por el otro, tanto el secuestro de mujeres como el de menores, pueden responder a una forma de resolver conflictos parentales en una sociedad patriarcal,

⁶ Aunque en un tiempo posterior, pueden resultar gráficlos los relatos del comandante Manuel Prado sobre el reparto de "chinas" entre los solitarios soldados. Ver Prado Manuel, *La guerra al malón*, Editorial Kapelusz, Buenos Aires, 1983.

donde la violencia sobre las mujeres era una práctica frecuente⁷. Sobre un total de diez secuestros, hemos registrado siete secuestros de mujeres (70%) y sólo tres de menores (30%). Cinco de los primeros tuvieron lugar durante la dictadura de Rosas, sólo dos entre los años 1821-1824, en cambio, los tres casos de secuestros de menores fueron anteriores a la confederación, uno entre 1821-1824 y los otros dos entre 1825-1828. El último caso de secuestro de mujeres tuvo lugar en 1839, donde se registraban cantidades progresivas hasta ese año, como figura en el cuadro 1. Por lo tanto, es posible argumentar que, en el caso de la Guardia de Luján, notamos una reducción de los secuestros, o por lo menos, de su presencia en la justicia.

Analicemos ahora la violencia en peleas y robos. Utilizaremos aquí los datos que las fuentes muestran como peleas efectivamente comprobables y los hechos de robo donde se detalle el accionar violento. En ambos casos, tendremos en cuenta el grado de violencia física, esto es, heridas y golpes u homicidio. De los casos de pelea registrados, sobre un total de dieciocho peleas, trece (72,22%) terminan con heridas y sólo cinco (27,78%) terminan en homicidio. Si observamos los robos, obtenemos un cuadro muy diferente. De los trece casos que conforman el total, diez (76,92%) terminan en homicidio, y sólo tres (23,08%) con heridas. Por lo tanto, aunque el uso de armas blancas es predominante en la violencia de la campaña, las peleas suelen terminar en heridas. En cambio, en los robos ejercidos con violencia, la mayoría de los casos terminan en homicidio. Como mencionamos, en la totalidad de los robos donde se ejerce violencia, son hechos donde se extrae ropa, dinero u objetos de valor. Ello implica entrar en las viviendas y avanzar a las víctimas. Por el contrario, no registramos robos con violencia personal para obtener ganado. Aquí, no sólo la geografía incidía en evitar enfrentamientos durante el robo de ganado, sino que puede estar regulado por la costumbre, ya que las cantidades de ganado robado fueron muy pocas. Volveremos sobre ello más adelante.

De todas maneras creemos que hay algo más. En la mayoría de los casos de robos violentos registrados, las víctimas aparecen como vecinos. Esta categoría social de origen colonial, definirá en la primera mitad del siglo XIX, a los individuos domiciliados y recocidos de una comunidad, condición que les permitirá ocupar cargos públicos y acceder

⁷ Salvatore, R. El "Imperio de La Ley. Delito, Estado y Sociedad en la era rosista". En *Delito y Sociedad*, n° 4/5, 1994, Buenos Aires. Pp. 93-118.

a derechos políticos⁸. Aunque el acceso a la vecindad era más la expresión de la inserción del individuo en las redes sociales de la comunidad, que de los condicionantes como el domicilio, el nacimiento o la propiedad⁹, no dejaron de expresar una forma de distinción social y de acceso a derechos, que entre otras, fue el pilar de apoyo de la autoridad del estado. El ejercicio de la violencia en los robos sobre los individuos identificados como vecinos, pueden expresar un enfrentamiento social más amplio, o en todo caso, como referentes locales de la autoridad estatal, deben ser entendidos como parte del enfrentamiento con el mismo. En próximo capítulo trataremos esta hipótesis con más detalle.

La violencia suele ser extrema, como violentar a la víctima luego de robar, o ejercer el asesinato con hachas, barrotos y puñales. Es más, de los cuatro casos de degüellos registrados, tres se realizaron en ocasión de robo. Dos casos entre 1829-1832, uno en 1830, donde luego del robo, ataron y degollaron a la víctima y otro en 1832, donde se degollaron tres personas en Chivilcoy. Los otros dos casos (entre 1845-1848), uno en 1845, donde un joven aparece degollado luego del robo de sus prendas, y otro joven, en 1846, en las inmediaciones de una estancia, sin aclarar las causas.

Ello no es todo, registramos dos casos de doble y tres de triple homicidio respectivamente. En 1832, tenemos un caso de triple homicidio, que ya mencionamos y otro de doble homicidio en el mismo año, donde son asesinados una joven y un adulto de nacionalidad inglés. En 1836, fueron asesinados “dos indios pampas y la mujer de uno”, los acusados fueron casualmente absueltos y quedaron en libertad. Luego, en el período 1845-1848, tenemos un caso de doble homicidio y un caso de triple homicidio. El primero es en 1846, donde dos individuos ingresan a una vivienda y matan a la mujer del dueño y a su mayordomo de dos “hachazos y varias puñaladas”, llevándose ropa y dinero. El segundo, es de 1848, caso ya mencionado, donde fueron asesinados tres hermanos de menores de edad, en Chivilcoy, uno de ellos de nacionalidad “inglesa”.

En suma, podemos concluir que un número menor de hechos de violencia para el período de Rosas, estarían expresando un exitoso control del estado sobre la violencia

⁸ Cansanello Carlos, “De súbditos a ciudadanos. Los pobladores rurales bonaerenses entre el Antiguo Régimen y la Modernidad”, en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana “Dr. Emilio Ravignani”*, núm. 11, 3° serie, 1995, pp. 113-139.

⁹ Herzog Tamar, “La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y las redes personales.”, *Anuario del IEHS*, N° 15, 2000, pp. 123-131.

interpersonal. Encontramos una reducción de los secuestros. Si analizamos la variable “violencias”, las heridas, los golpes y los insultos, terminan alcanzando cifras insignificantes. Es más, la mayoría de las “peleas” registradas, no se resuelven con la muerte, sino que terminan con heridas. Hasta aquí, podemos coincidir plenamente con Salvatore. Ahora bien, dentro de los delitos contra las personas, vemos que los homicidios superan a los hechos de violencia que no concluyen en el mismo. Notamos, al contrario de las peleas, que los robos ejercidos con violencia, en su mayoría terminan en homicidio. De ellos, la mayoría se ejerce en ocasión de robo de dinero, ropa u objetos de valor, donde el hecho implica violentar personas o entrar en viviendas. Aún más, las víctimas suelen ser vecinos, y nos encontramos con tres casos de nacionalidad inglesa, dos de ellos en momentos del bloqueo comercial británico. Por último, la violencia en los robos, registra tres degüellos, de los cuatro casos identificados. Como mencionamos, tenemos dos casos de doble homicidio y un caso de triple homicidio. Si tomamos los años de homicidios registrados en total, incluyendo los casos mencionados, se encuentran entre 1829-1840 y 1845-1848, años marcados por conflictos. Es más, los períodos de 1829-1832 y 1845-1848, presentan la mayor cantidad de homicidios y no por casualidad, registramos dos degüellos para cada coyuntura.

Por lo tanto, el bajo número de casos de violencia interpersonal, no expresa en forma clara la dinámica de este delito. Registramos una concentración de los mismos en coyunturas de conflictos políticos y militares. Los mismos expresan ataques a vecinos e individuos de origen inglés, marcados por homicidios y dos casos de degüellos. Es posible ver en ellos, un cierto enfrentamiento de clase y en ocasiones con características xenófobas propias del discurso rosista. La pacificación de la campaña, no fue una característica de todo el período, la violencia se expresó con mayor número de casos en coyunturas de guerra, especialmente durante el bloqueo anglo-francés. En estos años conflictivos, el estado se estaría mostrando con una menor capacidad de control, sobre una conflictividad creciente.

Falta de papeles, Vagancia, Fuga y Abrigo

Como argumentamos, en el período de Rosas, la falta de documentos y la vagancia, se irán transformado en una de los principales objetos de persecución de la justicia. Ya que no sólo fue un delito, sino el principal motivo de detención, sirviendo de herramienta para cubrir las necesidades laborales y militares de las elites y el estado. Aunque las segundas se van a imponer a las primeras.

La falta de documentos como delito, fluctúa respetando los conflictos militares y políticos. En cambio, el delito de vagancia se mantiene siendo una alternativa de detención, aún en el período de paz. El estado busca, no sólo a cubrir necesidades militares, como veremos en las condenas, sino también disciplinar la mano de obra en la campaña¹⁰, tendiente a reducir la movilidad de los pobladores rurales.

Nuevamente, aquí el cambio del período de Rosas, no se debe a la invención de nuevos mecanismos de control, sino de aumentar la presión sobre los ya existentes. La persecución de la vagancia conserva entonces su carácter de clase, aunque irá desplazando las necesidades laborales de las elites, para ir cubriendo las necesidades militares del régimen político. Hacemos la distinción, porque a partir del levantamiento de los Libres del Sur, en 1839, la separación entre las elites y el régimen político será mayor¹¹. Una de las dificultades más frecuentes de los hacendados, será conseguir mano de obra estable, frente al reclutamiento militar demandante del estado, que recaía sobre los paisanos¹².

Al ritmo de las presiones estatales por disciplinar la campaña, crecieron también las formas de resistencia. La deserción, es una de ellas, y aparece como delito de "interés estatal" a partir de 1837, para mantenerse con frecuencia hasta el final de período. El pico máximo del delito de deserción, coincide con los años del bloqueo anglo-francés, que como ya mencionamos, fueron años donde los delitos se mostraron particularmente violentos.

¹⁰ Salvatore Ricardo, "Reclutamiento militar, disciplinamiento y proletarización en la era de Rosas", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*. Tercera serie, núm. 5, 1992, pp. 25-48.

¹¹ Ver Gelman Jorge, "La rebelión de los estancieros contra Rosas. Algunas reflexiones en torno a los Libres del Sur de 1839". *Entrepasados*, n° 22, 2002, pp113-144. Gelma Jorge y Schroeder María Inés, "Juan Manuel de Rosas contra los estancieros: Los embargos a los "unitarios" de la campaña de Buenos Aires". *Hispanic American Historical Review* 83:3, Copyright 2003 by Duke University Press, pp. 487-520.

¹² Gelman Jorge "El fracaso de los sistemas coactivos de trabajo rural en el Buenos Aires bajo el rosismo, algunas explicaciones preliminares", *Revista de Indias*, 1999, vol. LIX, núm. 215. Pp. 123-141.

En este marco, son frecuentes los informes de los jueces de paz y la policía rural, sobre delitos cometidos por desertores. El acto de desertión, implicaba la huída, donde generalmente va acompañada del robo de un caballo y ropa, para luego pasar a una situación de ilegalidad. Los paisanos se cambiaban el nombre y buscaban conchabarse en algún pueblo, donde podrían obtener abrigo del interesado en su fuerza de trabajo. Otros cometían varios delitos hasta ser detenidos, e incluso, pueden aparecer en las fuentes grupos de dos o más miembros, como la que actuó sobre la Guardia de Luján en marzo de 1845, donde el alcalde Ángel Barrancos informa que "...ladrones desertores, armados con tercerolas y sables, saquearon las casas de los vecinos Rojas y Orellano..." robando además, caballos¹³. El 11 de octubre del mismo año, le comunican, que por la noche, el vecino Pablo Barrera sufre un robo "por tres individuos vestidos de militar"¹⁴, quedando este levemente herido de una puñalada. En marzo de 1846 el juez de paz responde un comunicado donde informa que cumplió la orden recibida "armó una partida y salió a la captura de desertores, no pudiendo capturar a ninguno"¹⁵. En abril del mismo año, declara don Simón Dodge "...hallándose durmiendo con su familia y un grupo que también se hallaba vino una y le pegó un empujón a la frente que le abrió de par en par que cuando la sintieron estaba en medio de la casa o bien con un sable en una mano y un facón en la otra, acometiendo a puñaladas y hachazos al nominado Juan Event en esta circunstancia acometió la puerta y pudo salir...". Luego volvió y encontró con dos hachazos al mayordomo y a la mujer... "ya muerta con dos hachazos en la cabeza y varias puñaladas en el cuerpo". En el hecho, se llevan un baúl con ropa, dinero y objetos de valor. Lo interesante, es que cuando declara el testigo, dice que eran dos hombres, "uno de ellos soldado"¹⁶.

Por lo tanto, la guerra no fue un camino exitoso de disciplina y orden, por el contrario, exacerbó la violencia y los delitos. En este marco vemos, en el cuadro 1, un aumento muy claro desde 1837, de los delitos de desertión, falta de documentos y vagancia, en momentos donde las necesidades estatales de reclutamiento son mayores. Es decir, a un estado que avanza reclutando paisanos para ingresar en el ejército, mediante la

¹³ SHJM carpeta 1842-1847, legajo del año 1845.

¹⁴ SHJM carpeta 1842-1847, legajo del año 1845.

¹⁵ SHJM carpeta 1842-1847, legajo del año 1846.

¹⁶ SHJM carpeta 1842-1847, legajo del año 1846.

persecución de vagos y el control de la movilidad exigiendo “la papeleta”, se le corresponde un aumento de la desertión militar. Por lo tanto, la resistencia de los paisanos al reclutamiento forzoso, nos estarían indicando la imposibilidad del disciplinamiento efectivo del estado¹⁷, y por lo tanto una erosión de la autoridad del mismo sobre los sectores populares, en momentos donde el régimen político entra en una escalada de conflictos.

Otro de los delitos mencionados, fueron los actos de fuga. Entendidos en una variedad de formas, tenemos identificados en número de casos: fuga del marido, fuga de los padres, fuga del colegio; fuga de su amo, en alusión a los esclavos; fuga del trabajo, donde incluimos los casos de peones libres que no cumplen la contrata; y fuga del presidio, donde registramos los casos de huída de la cárcel.

La dinámica de las fugas sigue nuevamente la tendencia del resto de los delitos, esto es, una mayor presencia durante los años de conflicto. El tipo de fuga predominante, con el 41,17%, es la fuga de la cárcel, donde experimenta una verdadera reducción bajo los controles de Rosas. Contamos con catorce casos, diez de ellos entre 1825-1832 y sólo cuatro entre 1837-1852. Las fugas de esclavos, sólo constituyen el 11,76%, con cuatro casos, siendo dos del período posterior a la primera restauración. También se reducen las fugas de familiares y menores, con ocho casos constituyendo el 23,52%, de los cuales tres corresponden a los años de la confederación. En suma, notamos una verdadera tendencia a la reducción a partir de 1840. Sin embargo, tenemos una excepción, las fugas del trabajo, también con el 23,52%. Estas comienzan su presencia durante el período de Rosas y tienden a crecer hacia el final, registrando cinco de los ocho casos entre 1845-1852. Los casos no son numerosos, pero pueden expresar una tendencia más general a la dificultad de retener mano de obra en los establecimientos productivos rurales¹⁸.

Como vemos, los casos de fuga de esclavos, son sólo dos y constituyen la misma cantidad que en el período anterior a Rosas. Los esclavos no eran numerosos en la Guardia de Luján, ya que la práctica de la agricultura implicaba el uso de mano de obra familiar. Esta puede ser una de las razones de la poca cantidad de casos que se presentan en las fuentes.

¹⁷ Salvatore, R., *Wandering paysanos. State order and subaltern experience in Buenos Aires during the Rosas era*, Duke University Press, Durham and London, 2003. (Capítulo 6).

¹⁸ Gelman Jorge “El fracaso de los sistemas coactivos” Op. Cit.

Otros pueden ser los indicadores de su situación durante la confederación, donde el discurso oficial indica cierta atmosfera política favorable a los mismos, siendo uno de los sectores sociales aliados a Rosas. Salvatore¹⁹ expresa que el principio del “imperio de la ley” tendería a generar espacios de igualdad jurídica que legitimarían a Rosas con los sectores populares, en un marco de presión estatal para disciplinarlos. Este espacio de legitimación en la justicia alcanzaría a los esclavos. Citaremos aquí un ejemplo. El 30 de octubre de 1837, se solicita a declarar a Manuel Malpica...

ya que ante el ministro del defensor oficial de pobres y menores del que suscribe, se presentó Ramona Salvatierra esclava de Manuel López, exponiendo que Manuel Malpica vendió a su hijo, pero este es libre desde hace tres años²⁰.

Como vemos, la justicia cita a declarar a un individuo por solicitud de una mujer esclava, en reclamo de su hijo vendido, de condición libre. El caso es significativo, no sólo por su condición de esclava, sino también de mujer. El fundamento para sostener la denuncia es la libertad de vientres declarada por la Asamblea del Año XIII, la condición jurídica de libre que su hijo tiene hace tres años, lo imposibilitaría de ser vendido. Para Salvatore, casos como este indicarían un uso popular de las instituciones, en un marco político donde se esperaba obtener un resultado favorable. Por lo tanto, es posible que el caso ilustre un espacio legal de reclamos para los esclavos, pero es el único que tenemos y no sabemos su resultado. La tendencia que observaremos en el capítulo 4, es más bien la contraria, donde la justicia tenderá a responder plenamente a las necesidades militares del estado, reduciendo las posibilidades de negociar, sobre todo de los sectores populares. No sabemos si los esclavos son una excepción a ello, así y todo, vale la pena mencionarlo.

1
+ el otro
son 5.

Otra de las formas de enfrentar los controles estatales ha sido el “abrigo”, esto es, retener o encubrir a alguien que ha cometido un delito o es buscado por las fuerzas policiales. Identificamos distintos tipos de abrigo: a desertor, a asesino, a ladrón y otros calificativos menos claros como “facineroso”, “criminal” y “detenidos”.

Inicialmente, notamos que de los trece casos de abrigo, nueve tienen lugar entre 1837-1840, período de mayor índice de delitos contra el orden y coincidentemente de un salto en

¹⁹ Salvatore, R. El “Imperio de La Ley. Delito, Estado y Sociedad...” Op. Cit.

²⁰ SHJM carpeta 1832-1839, legajo de 1837.

la presión estatal sobre el control de la papeleta de conchabo, la deserción y la vagancia. Los abrigadores que surgen en las fuentes entre 1837-1840, son paisanos que parecen compartir la misma condición que su protegido. Así tenemos la acusación en marzo de 1837 a Juan J. Sala como “protector de ladrones y mala conducta”, también Melo es detenido en marzo del mismo año por “amparador de ladrón y mala conducta”, es decir, que puede responder a una solidaridad entre los paisanos frente a la presión estatal. En cambio, los abrigadores que aparecen en el último período tienen otra connotación, eran vecinos que necesitaban cubrir necesidades laborales. Así, en febrero de 1843 es detenido Manuel Rodríguez por abrigar a individuos desertores que “estuvieron trabajando en su casa”. También en febrero de 1851, es detenido Marcos Sánchez, un tropero, casado, de 55 años, domiciliado en la Guardia de Luján, quien conchabó a un desertor y “le dio un pasaporte con otro nombre”. Los datos para el último período son pocos, pero, coinciden con los años donde registramos un aumento en los casos de fugas del trabajo. Por lo tanto, no es ilógico pensar que la presión sobre las necesidades laborales sea mayor, sobre una mano de obra escasa y poco dócil.

3. El accionar de los implicados

Analizaremos aquí las características del accionar de los implicados en hechos delictivos y las características de sus víctimas.

Para los años de Rosas, Ricardo Salvatore¹ argumenta que la mayor parte de los delitos no tuvieron organización de bandas, más bien, fueron formas de acción delictivas atomizadas, de pequeños conflictos y escaramuzas. Las víctimas eran pequeños propietarios, y por lo tanto ello estaría expresando que no se presentaba una verdadera polarización social. Por ello, argumenta que no estamos ante la presencia de una “guerra social”. A conclusiones similares llega Di Meglio² para los años que van desde 1810-1830 en la ciudad de Buenos Aires, donde si bien los robos fueron principalmente en gavilla, las víctimas podían ser también pobres. Concluye entonces, que no es suficiente para calificar al delito como resistencia social.

Como habíamos mencionado, la década de 1820 denota una presencia importante de gavillas de salteadores que azotan la campaña bonaerense. Notamos que un número importante de ellas operaron en la zona oeste. Raúl Fradkin estudió el accionar de las gavillas de salteadores en la campaña bonaerense entre 1815-1830³ y la montonera de Cipriano Benitez en 1826⁴. Para el autor, las gavillas fueron un elemento que actuó en la erosión de la autoridad política del estado. Incluso, el accionar de la gavillas marcan el contexto del surgimiento de la montonera de Benitez, que resultó ser una forma de manifestación política en los convulsionados años iniciales de la guerra con el Brasil.

Para la Guardia de Luján, hemos decidido estudiar la organización en el delito de robo, entre 1821-1852. De esta manera, buscaremos indagar ambos períodos estudiados por la historiografía, o sea 1821-1829 y 1829-1852, y con ello intentar establecer comparaciones. Incorporamos casos de denuncias, detenciones, sumarios y pedidos de aprehensión.

¹ Salvatore, R. “Los crímenes de los paisanos: una aproximación estadística”. En *Anuario IEHS*, n° 12, 1997, pp. 91-100.

² Di Meglio, “Ladrones. Una aproximación a los robos de Buenos Aires, 1810-1830”. *Andes*, n° 17, año 2006, pp. 15-49.

³ Fradkin, Raúl O., “Bandolerismo y politización de la población rural de Buenos Aires tras la crisis de la independencia (1815-1830)”, *Nuevo Mundo Mundos Nuevos, Debates*, 2005, [En línea], Puesto en línea el 22 février 2005. URL: http://nuevo_mundo.revues.org/index309.html.

⁴ Fradkin, Raúl O. *La historia de una montonera, bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina, 2006.

La mayoría de los casos registrados, presentan robos realizados por uno o dos miembros. Los robos están asociados a obtener tanto bienes de consumo personal, como bienes comercializables, que pueden significar un complemento de otras actividades. Las cantidades de bienes robados no son importantes y raramente significativas. Para mejor comprensión, confeccionamos el siguiente cuadro con el número de bienes robados comprobados en la lectura de las fuentes.

MW!

Cuadro 3: Número de bienes robados. Guardia de Luján 1821-1852.

N° Bienes Robados	1821-1824	1825-1828	1829-1832	1833-1836	1837-1840	1841-1844	1845-1848	1849-1852	Total
Ganado (cabezas)	2	8	218	26	17	5	41	7	324
Cueros	9	1	0	0	1	0	0	0	11
Ropa (n° prendas)	0	0	0	0	1	0	257	0	258
Dinero (en pesos)	100	480	1134	5201	2230	90	165026	150	174411

Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

Como vemos, sólo contamos con robos significativos de ropa y dinero y un sólo robo de 110 cabezas de ganado. Entre ellos el dinero corresponde a 165000 pesos robados en 1847, asaltando “al comisario pagador” con dinero del estado y un robo significativo de ropa, en el asalto de cuatro carretas que mencionaremos en este capítulo.

El principal bien robado, es el ganado. Es frecuente que las fuentes mencionen a uno o dos individuos acusados de robar una vaca, o un caballo o andar con algunos cueros robados. Creemos que la falta de registros de violencia en el robo de ganado, no es sólo por la geografía que facilita el abigeato y la huída, además, es posible que perdure algún espacio de tolerancia. Entre la práctica y la imposición de la propiedad privada del ganado, parece haber un espacio abierto de negociación regulado por la costumbre⁵, aunque sólo podemos dejar el interrogante, ya que excede nuestro trabajo.

cuero
cuero
cuero

⁵ Raúl Fradkin menciona el lugar de la costumbre en el uso de pastos y aguadas y el acceso a la tierra en el período colonial. No menciona el ganado, por lo tanto no sabemos hasta qué punto se extiende su argumento para pensar nuestros interrogantes. Pero suponemos que la imposición de la propiedad privada del ganado no dejó de estar atravesada por la costumbre, ya que los pastores comparten el mismo mundo cultural que los gauchos sin propiedad. En el mismo camino Abelardo Levaggi, argumenta que el delito de abigeato, no sólo perdura luego del período colonial cuando va desapareciendo el ganado cimarrón, sino que aumenta hasta fines del siglo XIX, al ritmo de la demanda de cueros. Identifica además, la “visión popular” del ganado como “patrimonio común” y agrega que este concepto era compartido por algunos funcionarios. Ricardo Salvatore, también argumenta que los casos de robo de ganado en la era de Rosas es un intento del estado de penalizar la costumbre, registrando cantidades robadas poco significativas. Ver respectivamente Fradkin Raúl, “Según la

Así y todo, encontramos robos a vecinos y autoridades estatales, los últimos muy infrecuentes. Similar es la cuestión de la violencia personal. Varios casos individuales de enfrentamientos de peones a sus patrones aparecen en las fuentes. Como el joven de 14 años Gabino Tolosa, detenido en diciembre de 1837 porque “mató a hijo de hacendado... pegó hachazo en el ojo, en venganza por los golpes de su padre”⁶. En diciembre de 1838, M. Olivera es detenido por “intentar matar a su patrón poniéndole una pistola en la cabeza”⁷. En octubre de 1845, Inocencio Molina queda detenido por haber herido con un rebenque a su patrón don Lescano Villegas, de las declaraciones queda que el patrón “lo había retado y pegado una bofetada por comer carne”⁸. También registramos algunos casos de enfrentamientos a las autoridades estatales, como en 1827, tres individuos son detenidos por “haber herido al Teniente Alcalde don Valentín Garín”⁹. O, José Leiva, detenido en 1843 porque “ebrio hirió con cuchillo a Teniente Alcalde”¹⁰. Además de los ya mencionados casos de desertión, circular sin papeles o insultar a las autoridades. Notamos, por otro lado, que este tipo de reacciones aparecen en su mayoría durante el período de Rosas.

Es posible pensarlos como hechos aislados e individuales en los casos de violencia física a su patrón o a las autoridades estatales. Menos aislados son los casos de delitos contra el estado, principalmente la desertión de las fuerzas militares, aunque en su mayoría es un acto de huída individual. Es decir, no parece haber un estado de guerra social, aunque sí hay manifestaciones individuales de enfrentamientos.

De todas maneras, debemos hacer algunas distinciones. Si bien todo el período está marcado por conflictos individuales, algunas coyunturas se muestran diferentes: 1826-1830, 1832-1834 y 1845-1847. Notamos en ellas, además de enfrentamientos atomizados, una mayor presencia de bandas de “salteadores”. Nos detenemos ahora en su análisis.

costumbre del pays’: arriendo y costumbre en el Buenos Aires del siglo XVIII, *Boletín del Instituto de Historia de Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 3° serie, n° 11, 1995, pp.39-64.; Levaggi, Abelardo. “Buenos Aires 1800, El delito de abigeato en los siglos XVII, XVIII y XIX”. En *Revista del Instituto de Historia del Derecho* Ricardo Levene, Vol. XXIV, 1978, pp. 132-134; Salvatore, R. “Los crímenes de los paisanos...” Op. Cit.

⁶ AGN (sala X 21-2-2)

⁷ AGN (sala X 21-2-2).

⁸ SHJM carpeta 1842-1847, legajo del año 1845.

⁹ SHJM carpeta 1820-1830, legajo del año 1827.

¹⁰ AGN (sala X 21-2-3).

Como mencionamos, el único trabajo específico sobre el bandolerismo social para la campaña bonaerense abarca los años que van desde 1811 hasta 1832¹¹. Nuestro trabajo pretende extender su análisis hasta 1852, tratando de pensar su dinámica hasta el final de la confederación.

Las “gavillas de salteadores”, eran grupos de hombres armados que realizaban sus robos en caminos, pueblos y establecimientos rurales¹². Como veremos, robaban todo tipo de bienes, excediendo el robo de ganado. Para ello, su accionar se realizaba mediante el robo en bandas, un extremo social que preocupó a las autoridades. En particular, porque, a diferencia de las montoneras, las gavillas no tienen objetivos políticos claros, pero también implican una forma peligrosa de delito para las autoridades, ya que pueden contribuir a la indisciplina y erosión de la autoridad estatal. Es decir, nos concentraremos en las bandas de salteadores, a manera de analizar la existencia de actos de bandolerismo, ya que los mismos pueden ser una manifestación de enfrentamiento al orden social¹³

Respecto de la lectura de las fuentes, las denuncias de presencia de “gavillas” y “montoneras” fueron incorporadas sólo cuando la información sobre las mismas sea lo suficientemente clara. Así, dejamos afuera los hechos donde no se especifica el número de miembros, como los hechos donde no se registran robos. Con ello quedan expresados en el cuadro 4/gráfico 4 los resultados, donde se enumeran los casos registrados. El lector notará que hemos agrupado los años del gráfico 4 en sub-períodos. Así, esperamos facilitar las comparaciones, pero sin dejar de tener en cuenta los años particulares donde actuaron las bandas.

¹¹ Fradkin, Raúl O., “Bandolerismo y politización de la población rural de Buenos Aires...” Op. Cit.

¹² Fradkin, Raúl O., “Bandolerismo y politización de la población rural de Buenos Aires...” Op. Cit. Pp. 4.

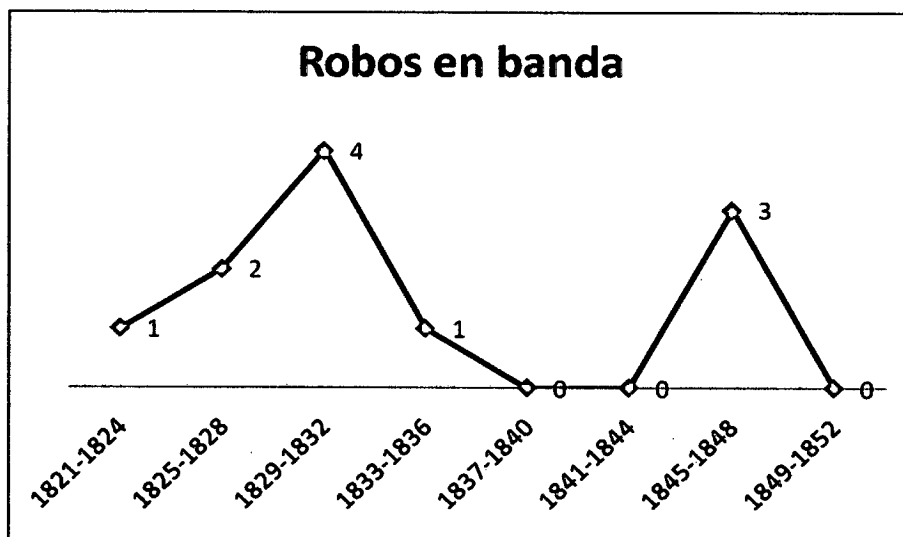
¹³ Eric Hobsbawm. *Bandidos*. Editorial Crítica, S.L., 2001.

Cuadro 4: Robos en banda, Guardia de Luján 1821-1852.

Año	N° de Integrantes por banda	Hecho	N° de hechos por año
1822	3	Montonero	1
1827	6	Gavilla asaltó la Guardia	2
	3	ocupar rancho y robar ropa	
1830	4	robo de ganado	2
	3	Robo	
1832	8	partida 8 hombres	2
	3	robo de dinero y oro	
1834	8	robo e incendio de pulpería	1
1845	3	robo ropa	1
1846	5	asalto a carreta y robo de ropa	1
1847	3	ropa y dinero	1

Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

Gráfico 3: Robos en banda en número de casos, Guardia de Luján 1821-1852.



Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

Si observamos el cuadro 5, notamos que tenemos sólo un caso de robo de ganado¹⁴. El resto se trata de ropa, dinero y oro. Si como mencionamos en el cuadro 2, el ganado era

¹⁴ El informe de dicho caso es confuso, ya que los participantes de la banda delictiva eran de la Guardia de Luján, donde incluso, uno de ellos (Teniente Alcalde) está detenido en la misma. Pero también registra un pedido desde San Antonio de Areco. No sabemos si su accionar delictivo fue sólo la Guardia de Luján, ambos espacios o sólo San Antonio de Areco. Hemos decidido incorporar el caso, previa aclaración.

el principal bien robado con el 62,09% de los casos entre 1821-1852, notamos entonces que el objetivo de las bandas, no era el robo de ganado¹⁵.

Como observamos en el gráfico 4, la dinámica de las bandas no sigue necesariamente la curva de los robos. Mencionados anteriormente, los años que afectan a la década de 1820, se corresponden con una debilidad institucional que encuentra serias dificultades en la organización del aparato de coerción estatal¹⁶. Por otro lado, son años de erosión de la autoridad política y convulsión social. A ello quedarán asociadas la presencia de numerosas gavillas de salteadores en la zona oeste¹⁷.

La presencia de gavillas se hace notar con mayor contundencia a partir de 1826 y durante 1827, aunque en forma menos clara registramos algunas denuncias entre 1822 y 1823¹⁸. Es decir, que la forma de accionar delictivo precede a los años de mayores registros de casos en la Guardia de Luján, e inclusive a la zona oeste¹⁹.

La guerra con el Brasil y la erosión política, parecen ser los nuevos detonantes de la formación de bandas. El reclutamiento militar se vuelca con mayor presión sobre la población, propiciando la fuga, la deserción y la formación de bandas.

¹⁵ Raúl Fradkin llega a conclusiones similares para la década de 1820, ello nos permite especular que esa característica se mantiene hasta el final de Rosas. También Gabriel Di Meglio, identifica a las bandas de la ciudad de Buenos Aires con robos, cuyos bienes no incluyen el ganado, entre 1810-1830. Por último, Salvatore no identifica bandas en el período de Rosas, pero argumenta que el robo de ganado estaba asociado al consumo personal y se realizaba entre uno o dos individuos. Ver Fradkin, Raúl O., "Bandolerismo y politización de la población rural de Buenos Aires..." Op. Cit; Di Meglio, "Ladrones. Una aproximación..." Op. Cit; Salvatore, R. "Los crímenes de los paisanos..." Op. Cit.

¹⁶ Fradkin, Raúl O. *La historia de una montonera...* Op. Cit. Pág. 145-153. Ver Barreneche Osvaldo, *Dentro de la ley, TODO. La justicia criminal de Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno de la Argentina*, La Plata, Ediciones Al Margen, 2001, cap. V.

¹⁷ Raúl Fradkin identifica unas dieciocho gavillas para la zona oeste entre 1821-1832. Ver Fradkin, Raúl O. "Bandolerismo y politización de la población rural..." Op. Cit. Pp. 4-10.

¹⁸ En el año 1822, identificamos tres detenidos, uno de ellos calificado de montonero, sin especificar sus causas. En el año 1823, identificamos un pedido de informe desde Luján donde pregunta si hay detenida una partida de salteadores "...que se ha aprehendido y existe en la Guardia...", pero no encontramos documentos que la confirmen. De todas maneras, confirmadas o no, nos esclarecen un clima de preocupación en las autoridades judiciales de la Guardia de Luján y los juzgados aledaños como Areco y Luján.

¹⁹ Raúl Fradkin destaca que desde fines del siglo XVIII, la zona oeste y en especial Navarro y Guardia de Luján son objeto de denuncias por la presencia de gavillas. La caída del poder central y el surgimiento del caudillismo podrían ser un factor de incidencia del ingreso de las montoneras en la campaña de Buenos Aires. Unas quince gavillas se concentrarán en el oeste en 1826. Ver Fradkin, Raúl O. *La historia de una montonera...* Op. Cit. Pág.129-130.

Así lo explica Hipólito Videla, nombrado el 21 de junio de 1826 jefe de policía, apenas a unos días de su función, el 17 de julio, se quejaba acusando a los hacendados de abrigo y “dice que los desertores son los que forman las gavillas de salteadores”²⁰.

La zona de frontera parece ser particularmente complicada en la presencia de gavillas que tienen una gran movilidad y autonomía²¹. Un pedido del juez de paz de la Guardia de Luján el 10 de marzo de 1827 parece expresar la situación:

*Pide el mismo se le auxilie con las municiones necesarias para que repetidas veces a pedido, para pasar al otro lado del salado, con el objeto de aprehender a varios individuos desertores de línea, que formados en gavillas se ocupan en originar perjuicios graves en las propiedades particulares*²².

Meses después, en noviembre del año 1827, identificamos una gavilla de seis integrantes detenidos en Areco que se supone asaltó la Guardia y robó al vecino “don Santiago Barrios”²³. Como vemos, las gavillas se movilizan atacando propiedades en varias poblaciones. Los juzgados se deben coordinar para detenerlas, pero como expresa el juez de paz, la guerra no sólo parece estimular la deserción y agravar el problema, también implica falta de recursos para enfrentarlos.

Otros tres sujetos son detenidos luego, en el mismo mes “sospechosos de ocupar rancho y robar ropa”²⁴. El año parece complicado para las autoridades.

Como ya mencionamos, los hechos revisten violencia. El robo registrado en 1830, es uno de los casos mencionados en el capítulo 2, donde los individuos entran a la casa de la víctima, lo atan y lo degüellan.

Creemos que las bandas de 1830, responden a una extensión de la violencia desatada durante la guerra con el Brasil y los enfrentamientos de 1829, en el marco del golpe de

²⁰ SHJM carpeta 1820-1830, legajo del año 1826.

²¹ Es posible que la movilidad y desplazamiento de las gavillas y montoneras tenga relación con la frontera como zona de refugio y espacio de intercambio con los indios. Si bien no lo podemos confirmar, conviene no descartarlo. Sobre la movilidad y autonomía de los paisanos, Ver Pilar González Bernaldo, “El levantamiento de 1829: el imaginario social y sus implicaciones políticas en un conflicto rural”, en Anuario IEHS, Tandil, n° 2, 1987, pp. 137-176. Raúl Fradkin menciona la frontera como refugio, junto a otros que llegan hasta los arrabales de la ciudad. Ver Fradkin, Raúl O. “Bandolerismo y politización de la población rural...” Op. Cit. Pp. 10.

²² AGN (libros de policía sala X 44-9-39).

²³ SHJM carpeta 1820-1830, legajo del año 1827.

²⁴ SHJM carpeta 1820-1830, legajo del año 1827.

estado que puso fin al gobierno de Dorrego y los enfrentamientos entre Rosas y Lavalle. Podemos especular que el estado de la confederación comenzará un proceso de nueva cohesión social y política que posiblemente haya sido un factor de incidencia sobre el control de las bandas. Particularmente, la Guardia de Luján era un espacio que se presentaba con una amplia aceptación hacia Rosas en su primer gobierno²⁵. Si bien la aceptación de un régimen político, no necesariamente incide sobre las variables del delito, es posible que exprese el inicio en la resolución de contradicciones preexistentes y desaliente un enfrentamiento social más amplio, que implique un mayor grado de organización delictiva. Aunque, no obstante, contradicciones como el reclutamiento militar o el acceso a la tierra seguirán siendo variables de tensión, que van convivir con la nueva organización política.

me voy
me voy

Además, las fuentes expresan una considerable sequía entre 1830-1831, que afectaría particularmente al ganado. Los jueces denuncian escasez de carne y suba de precios²⁶. Notamos que aquí tiene lugar la única gavilla en la que podemos constatar que su finalidad fue el robo de ganado.

Nuevamente, el fin del primer gobierno de Rosas y el inicio de nuevos enfrentamientos e inestabilidad política entre 1832 y 1834, denotan una nueva presencia de gavillas, particularmente numerosas.

El primer caso, es protagonizado por tres integrantes, que roban ropa y dinero en 1832, sin registrar violencia. En marzo del mismo año, se informa la muerte de una partida de ocho hombres, en un hecho confuso. En este caso, el informe no los presenta como "ladrones", aunque tampoco como opositores políticos. Es más, se mandó una partida de treinta miembros para detenerlos, donde aclara el comunicado que el resto escapó (en referencia a los que no resultaron muertos), indicando un número mayor de integrantes. Como no tenemos más datos que los expresados, sólo podemos mencionar el caso.

Nos detendremos ahora en la gavilla de 1834, para la cual contamos con más información. En principio delinearemos una secuencia de los acontecimientos, para luego arriesgar especulaciones.

²⁵ Gelman Jorge, "Unitarios y federales. Control político y construcción de identidades en Buenos Aires durante el primer gobierno de Rosas", Anuario IEHS, N° 19, 2004, pp. 359-390.

²⁶ SHJM carpeta 1832-1839, legajo del año 1831.

El 17 de febrero de 1834, desde el ministro de gobierno al juez de paz de la Guardia de Luján, llegan algunas recomendaciones para actuar en caso de incendio:

Impuesto el gobierno de la negligencia que se nota en los vecinos de la campaña cuando llega a incendiarse el campo en algún punto, tomando cuerpo indistintamente en varias direcciones y resultando de ésta inmensos quebrantos á los mismos habitantes de ella, ha dispuesto el gobierno que prevenga al juez de paz de la Guardia de Luján, que siempre que llegue á (ilegible) incendio, ya sea en el distrito de su jurisdicción o en otra inmediata, cite y obligue á los vecinos á q' concurren, á fin de evitar en lo posible el q' se propague.

Se lo comunica a Juez de Paz de la Guardia de Luján á los fines consiguientes.

Martín García²⁷

Hasta aquí un incendio al parecer importante, pero normal dentro de la vida de la campaña. En febrero de 1834, dos días antes del informe, una gavilla había robado e incendiado la pulpería de Don Juan Nieves la noche del sábado 15, en la zona de Chivilcoy:

Hoy mismo he recibido orden de este juzgado de paz que me presente en vista de stº orden la q' no podré verificar hasta el lunes entrante, a causa de estar por esclarecer un incendio que hubo en la casa pulpería de don Juan Nieves la noche del sábado 15, el q' fue, la q' fue asaltada por ocho o nueve ladrones y habiendo echo resistencia la incendiaron dejándola totalmente destruída, yo no he dado parte como corresponde porque trate darlo personalmente y porque los agresores no hulleran (ilegible) así lo creí mas fácil tomarlos.

Al señor juez de paz don Pedro Diaz²⁸.

El juez de paz, no había informado el hecho a la justicia central. Lo que parecía un incendio importante, que había llegado hasta el gobierno de Buenos Aires, era un episodio de robo en manos de una banda considerablemente numerosa.

La magnitud del hecho, parecía seguir siendo ocultada por el juez. El 11 de marzo se pide un informe desde Buenos Aires donde las víctimas parecen ser más:

²⁷ SHJM carpeta 1832-1839, legajo del año 1834.

²⁸ SHJM carpeta 1832-1839, legajo del año 1834.

Al señor juez de paz de la Guardia de Luján,

Impuesto el gobierno por varios conductos de que se cometen muchos excesos por cuadrillas de ladrones en el partido de la Guardia de Luján, que incluso han puesto fuego a las mieses de los vecinos, Barrancos, Bustamante, Moyano, Mansilla viuda de Galván, Amancio Gallegos, Pedro García y otros, ha resuelto q' averiguando e q' el juez de paz de la Guardia de Luján la verdad de esos hechos, con la brevedad que demanda su naturaleza, se avise inmediatamente al gobierno, para tomar las medidas conducentes para destruir aquella plaga desoladora.

Dios que el juez de paz Buenos Aires.

Manuel García²⁹.

El 14 de abril del mismo año llega una circular que da

Autorización para garantizar una partida celadora para garantizar el orden público³⁰.

No sabemos la situación económica de las víctimas, pero quedan mencionados como vecinos, o sea, miembros reconocidos de la comunidad. Si todos ellos sufrieron robos e incendio de sus propiedades, entonces la magnitud del ataque parece importante. Nuestros datos no nos permiten pensarlo satisfactoriamente como un acto de bandolerismo social, pero si establecer algunas especulaciones en torno a ello.

Los ataques tuvieron como blanco a un pulpero y al parecer pequeños propietarios rurales. En el caso de los propietarios rurales, es posible que pertenezcan a un cuerpo social medio de productores de trigo, actividad extendida en la Guardia y sobre todo en su periferia de Chivilcoy, aunque también es factible que se encuentren recocidos miembros de la elite local entre ellos³¹. Los pulperos, muy numerosos en la Guardia de Luján, pertenecían en cambio a sectores más reconocidos de la elite local.

En definitiva, el caso parece ilustrar un acto de bandolerismo que creemos va más allá del robo. Así lo expresa la quema de los bienes de quienes sufrieron el ataque, miembros de

²⁹ SHJM carpeta 1832-1839, legajo del año 1834.

³⁰ SHJM carpeta 1832-1839, legajo del año 1834.

³¹ Los Barrancos por ejemplo, eran una familia reconocida de la elite de la Guardia de Luján y uno de sus miembros aparece como blanco de los ataques, además, muchos de los miembros de la elite local, eran labradores, entre comerciantes y estancieros. Ver Andreucci, Bibiana. *Tierras libres hacia el oeste. Población y sociedad en la frontera bonaerense. La Guardia de Luján entre 1785 y 1837*. Tesis de Maestría, Julio del 2004, UNLu.

9,

Tudo se acaba
+ 50 -

MMIA
33 2/12/14

los sectores medios y altos de la sociedad local. Es posible que la quema de los campos exprese contradicciones preexistentes sobre las dificultades en el acceso a la tierra durante la década de 1820, que tienden a agravarse durante el período de Rosas, cuando comienza a imponerse la propiedad privada. Si bien la propiedad de la tierra dio lugar a la formación de un cuerpo de vecinos que en parte practicaban la agricultura familiar y el pastoreo, también restringió su acceso a paisanos que regulaban su utilización por medio de la costumbre³². Ya mencionamos la zona oeste como un espacio de amplia conflictividad social en torno a la tierra para los años de la década de 1820. Estas contradicciones seguirán durante el período de Rosas, donde encontramos denuncias y órdenes de desalojo sobre tierras consideraras privadas.

sumar

El hecho de que la coyuntura política exprese incertidumbre e inestabilidad en el gobierno de la provincia, puede ser un factor que estimule, no solo la formación de bandas, sino sobre todo, mayores oportunidades para actuar. No sabemos hasta qué punto este tipo de acciones implican un cuestionamiento del orden, pero es indudable que pueden contribuir a deterioro. Es más, si bien las victimas quedan asociadas a pequeños propietarios, denotan un cierto enfrentamiento de clase. En primer lugar, porque no fue sólo el robo, sino también la quema de sus bienes. En segundo lugar, porque los vecinos son parte fundamental de la expresión estatal del orden en la campaña. Por último, el ataque a la pulpería puede expresar una asociación más amplia de los comerciantes a los unitarios. En definitiva, si el hecho no se enmarca en una guerra social, por lo menos puede ser una expresión acotada de ello. De todas maneras el concepto nos excede, ya que para obtener una visión más completa deberíamos indagar otras comunidades, especialmente de la misma zona. Ello supera nuestro trabajo, pero dejamos planteada la idea para futuras investigaciones.

Tudo
+ 200
for 200

Definir
+ 100
3 de 10
gen 10
8/1

Como ya mencionamos, lamentablemente no contamos con datos suficientes sobre años cruciales de la confederación como son 1840-1842. Los legajos de la SHJM, han sido muy importantes para completar el cuadro del delito, para 1840-1841 no tenemos documentos y para 1842 muy pocos. Por lo tanto, no sabemos hasta qué punto la ausencia de gavillas en los informes que exploramos en el AGN para esos años expresan realmente una caída en su actividad, dado que, como demostramos, los jueces de paz no siempre

¿el
dent?

³² Fradkin Raúl, "Según la costumbre del pays'..." Op. Cit.

101-49

informaban la totalidad de los hechos a las autoridades de Buenos Aires. Preferimos entonces que las especulaciones las haga el lector.

Entre los años 1845-1847, contamos con tres nuevas gavillas. En todos los casos, el objetivo fue el robo de ropa y dinero. El más significativo, es el robo de cuatro carretas por una gavilla de cinco miembros, donde obtienen 139 prendas de ropa y 400 pesos. Su presencia se enmarca en los conflictivos años del bloqueo anglo-francés, donde identificamos un aumento de la violencia y los robos. Se destacan el robo de ropa y dinero, aunque siempre por debajo del robo de ganado, que tiene una reducción proporcional.

Como señalamos, el bloqueo comercial interrumpe las actividades comerciales y principalmente las importaciones, elevando su precio³³. No descartamos la posibilidad de que el robo de ropa tenga alguna connotación cultural, relacionada al fetiche de su uso³⁴, pero la mayoría de los casos concentrados durante el bloqueo, nos indican una relación más directa con los precios³⁵. Es más, la situación económica se presenta más complicada en la Guardia de Luján, donde el juez de paz denuncia para 1847 una nueva sequía. Por lo tanto, la venta de ropa y objetos de valor, podrían ser, además de un objeto deseado, un medio para la obtención de dinero. La venta de objetos robados en el comercio de menudeo era una práctica conocida en la ciudad de Buenos Aires, principalmente en las pulperías, constituyendo verdaderos circuitos de bienes robados familiares a la economía cotidiana de la ciudad³⁶. Así lo expresa el robo de las carretas, donde la cantidad de ropa obtenida excede el consumo personal³⁷.

Además de connotaciones económicas y culturales, notamos relaciones políticas. Como mencionamos en el capítulo anterior, durante el bloqueo anglo-francés, advertimos

³³Halperin Donghi Tulio, *Guerra y finanzas en los orígenes del Estado argentino (1791-1850)*. Colección Conflictos y Armonías en la historia argentina, Editorial de Belgrano, 1982.

³⁴ Salvatore, R. El "Imperio de La Ley. Delito, Estado y Sociedad en la era rosista". En *Delito y Sociedad*, n° 4/5, 1994, Buenos Aires, pp. 93-118.

³⁵Los años del subperíodo 1845-1848 del cuadro 1, no sólo presentan el mayor número de casos, sino también de cantidades, con un total de 257 prendas de ropa y 165026 pesos en dinero.

³⁶ Di Meglio, "Ladrones. Una aproximación..." Op. Cit. Pp. 24-29.

³⁷ Como los legajos del juzgado de paz de Chapaleoú están juntos a los del juzgado de paz de Chivilcoy, hemos indagado su información para especular sobre la extensión de nuestras hipótesis. Allí, a pesar de que los legajos no son muchos, identificamos una banda de por lo menos cuatro miembros, un comerciante, un comprador de cueros robados y un cómplice que ayudó a acarrear los cueros en 1844. Aunque las cantidades robadas son pocas también en ese juzgado, la banda es detenida con "ochenta y cinco cueros mal habidos y más de doscientos veinticinco docenas de cueros de nutria", además, cuatro de sus miembros pertenecían al cuerpo de dragones n° 2, asociación entre delito y reclutamiento militar que ya hemos hecho. Ver Juzgado de paz de Chivilcoy-Chapaleoú, AGN sala X 2-2-1.

ef. v
b w s m
m

¿grano?
si neces?
seg.
m m m
m m m

m m m - 2 m m
W Chivilcoy
V T O e
Pulperías
Chivilcoy
Al menudeo
1844

m m m
m m m

m m m

que algunas de las víctimas figuran como “inglés”, con tres casos, dos de robo y uno de homicidio, correspondientes a los años 1846, 1848 y 1849.

Ya distinguimos los casos de 1846 y 1848, como doble y triple homicidio respectivamente. Pero analizaremos ahora, el menos extremo de 1849. Si bien no lo incorporamos como gavilla (porque no especifica el número de miembros que llevaron adelante el hecho), creemos que expresa problemas que nos sirven para pensar las mismas.

En agosto del mismo año el juez de paz de la Guardia de Luján, informa a Buenos Aires:

“En la mañana del día 4 del corriente, entre 11 a 12 del citado día, se encontró en una zanja de quinta de esta población, un cadáver con tres puñaladas y mortales, y en la indagación resulta que el muerto, es de nación británico escocés llamado Alejandro Laudín, al que sólo le han robado como 150 pesos moneda corriente, que debía tener consigo, por lo que ver en su dependencia hayan entrado algunos individuos desertores o sospechosos”³⁸

Handwritten note:
? *150 pesos cor.*
ver!

Como vemos, entraron en su dependencia, y aparece con tres puñaladas en las afueras de la misma. El juez resalta la escasa suma de dinero que le extraen. Inferimos, que el motivo del asesinato excede la suma robada. En definitiva, el homicidio puede estar relacionado con la nacionalidad de la víctima, siendo el tercer caso en los años de bloqueo³⁹.

Creemos que este tipo de acciones no puede ser entendido sin el contexto de conflicto político y militar con las potencias europeas. La xenofobia fue una práctica presente en la cultura política popular y parte central del discurso político de Rosas. Además de una tendencia real de los extranjeros a identificarse con los unitarios⁴⁰, la asociación entre estos fue un elemento del discurso descalificador de Rosas, que en contextos de polarización política como este, pueden ser un estímulo directo en la elección de la víctima. Es más, no sabemos cuántos individuos eran para ser caratulados como banda o gavilla. Tampoco es seguro que sean desertores. Pero si lo fueran, no niega nuestra idea, ya que desertores

³⁸ SHJM carpeta 1848-1852, legajo del año 1849.

³⁹ Otro caso que puede extender nuestras hipótesis, lo volvemos a encontrar en el juzgado de Chapaleofú, donde es detenido Pedro A. Lemos en enero de 1847 por “heridas de muerte inferidas al irlandés T. Henein y este a aquel”, el hecho es por una pelea y no hay objetos robados. Nuevamente, el detenido por el homicidio “es soldado”. Ver AGN sala X 2-2-1.

⁴⁰ Gelman Jorge, “Unitarios y federales. Control político...” Op. Cit. Pág. 15.

enrolados en el marco del conflicto mencionado, las relaciones con la violencia del hecho y la elección de víctima pueden ser mayores. Decimos elección de la víctima, porque el hecho de entrar a su casa o dependencia no parece ser casual.

Es posible que la percepción del jefe de policía no sea del todo desacertada y que las gavillas de salteadores cuenten entre sus miembros con una presencia considerable de desertores, que no necesariamente son de la comunidad en la que delinquen. Este es un aspecto importante a resaltar en la formación de bandas de asaltantes⁴¹ y parece ser un fenómeno extendido en el Río de la Plata⁴². Por otro lado, la erosión política y la debilidad del estado pueden ser otros de los escenarios propicios para su proliferación, sobre todo en el período anterior a Rosas. Pero más aun, el relato de 1834 parece lo bastante contundente como para demostrar que la movilización delictiva no será rápidamente controlada por el estado, encontrando dificultades para garantizar el orden público hasta los inicios de dicho año. Por otro lado, la actividad de las bandas más numerosas actúa precisamente entre 1832 y 1834, período de enfrentamientos entre federales, e incertidumbre política.

La dinámica de las gavillas que actúa entre 1845 y 1847 encuentra un escenario muy diferente. El régimen de Rosas logra consolidarse y la autoridad del estado se apuntala en la campaña⁴³. Las gavillas tienen un menor número de miembros y sus objetivos son exclusivamente el robo de ropa y dinero. Notamos una relación con los precios distorsionados por el bloqueo comercial, que sube el valor de las importaciones. Pero además, advertimos que algunas víctimas aparecen asociadas a la nacionalidad británica, en pleno bloqueo anglo-francés.

A partir de 1847, no se registran gavillas. Hasta el final del período de Rosas, las acciones delictivas serán individuales o entre dos individuos, pero no se registran bandas.

Es posible que el orden estatal, logre entonces reducir los espacios de movilidad y organización. Pero notamos una relación más directa con el fin del bloqueo anglo-francés,

⁴¹ Eric Hobsbawm. *Bandidos*. Op. Cit. Cap. 3 pág. 49-51.

⁴² Miguez, E., "Guerra y orden social en los orígenes de la Nación Argentina, 1810-1880" Anuario IEHS, 18, 2003, Tandil, pp. 17-38.

⁴³ Ver Gelman Jorge, "Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX". *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, Tercera serie, núm.21, 1° semestre de 2000, pp. 7-31; Barral, María E. y Fradkin, Raúl O. "Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)" en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. E. Ravignani*, N° 27, pp. 7-48.

como estimulante directo de la polarización política, la distorsión de los precios y las presiones estatales de reclutamiento militar.

Por otro lado, la Guardia de Luján irá perdiendo su carácter de frontera, separándose en 1853 Chivilcoy, un espacio fronterizo del juzgado donde se identifican muchos de los crímenes y gavillas mencionadas. | ?

Por lo tanto, si bien los delitos fueron en su gran mayoría realizados en forma individual o en grupos de dos individuos. Advertimos que también existieron numerosas gavillas, cuyo accionar se concentra principalmente entre 1827-1834, aunque registramos un reflujo de tres gavillas entre 1845-1847.

No sabemos hasta qué punto la Guardia de Luján es una expresión de la zona o de la campaña bonaerense, y por lo tanto, no podremos especular conclusiones más allá de ello⁴⁴. Pero, si las gavillas no expresan una "guerra social", tampoco pueden ser reducidas a conflictos parciales o escaramuzas. Su lógica debe ser estudiada en la zona donde actúa, con las características sociales que ello expresa y en los períodos temporales donde tienen lugar. Sólo así podremos entender a qué responde su presencia, pero ese es un trabajo que por el momento excede nuestra tesis. # 1-178

⁴⁴ Hasta 1832, nuestras conclusiones son muy similares a las características del bandolerismo bonaerense, pero no contamos con trabajos similares para el segundo período de Rosas. Para el bandolerismo de la campaña bonaerense entre 1815-1830 ver Fradkin, Raúl O., "Bandolerismo y politización de la población rural de Buenos Aires..." Op. Cit.

4. El accionar de la justicia

Hasta aquí, hemos estudiado el delito entre 1821-1852 con la finalidad de comprender las lógicas de sus variaciones. Seguimos con las formas de acción de los implicados en esos delitos, durante dicho período. Por último, nos queda pendiente el accionar del estado, por medio de la justicia, frente al delito y sus protagonistas.

Los estudios sobre la naturaleza de la justicia, en el período que hemos elegido, se pueden dividir en los que se concentran en la campaña, la ciudad de Buenos Aires y ambos espacios. Mencionaremos aquí los principales trabajos sobre la justicia en la campaña de Buenos Aires. En sus estudios sobre la vagancia entre 1730-1830, Fabián Alonso, María E. Barral, Raúl Fradkin y Gladys Perri,¹ los autores concluyen que la justicia irá adquiriendo un carácter cada vez más clasista acorde con las necesidades laborales y militares de las elites y el estado, estas conclusiones se extienden a un posterior estudio sobre los detenidos por “perjudiciales”².

Para el período de Rosas, Ricardo Salvatore³, argumenta la existencia de cierta legitimidad popular del régimen basada en el principio de igualdad ante la ley que abrió espacios para la resistencia popular, frente a las condiciones de vida de la campaña bonaerense, estos espacios fueron posibles por la existencia de prácticas en la justicia local, visible, que no tan autoritaria y que se ocupaba de pacificar y ordenar la campaña. Posteriormente completa sus conclusiones con un análisis estadístico de los delitos en la campaña bonaerense durante el período de la confederación rosista⁴.

Continuando con el tema de discusión Garavaglia⁵ analiza seis partidos bonaerenses de vieja y nueva colonización donde estudiará el accionar de los juzgados de paz y su

¹ Alonso Fabián, María E. Barral, Raúl O. Fradkin y Gladys Perri. “Los vagos en la campaña bonaerense: la construcción histórica de una figura delictiva”. *Prohistoria*, n° 5, 2001, pp.171-202.

² Barral María E, Raúl O. Fradkin y Gladys Perri. “¿Quiénes son los ‘perjudiciales’? Concepciones jurídicas, producción normativa y práctica judicial en la campaña bonaerense (1780-1830)”. *Clarusculo*, Revista del Centro de Estudios sobre la Diversidad Cultural, n°, 2002, pp. 75-111.

³ Salvatore, R. El “Imperio de La Ley. Delito, Estado y Sociedad en la era rosista”. En *Delito y Sociedad*, n° 4/5, 1994, Buenos Aires, pp. 93-118.

⁴ Salvatore, R. “Los crímenes de los paisanos: una aproximación estadística”. En *Anuario IEHS*, n° 12, 1997, pp. 91-100.

⁵ Garavaglia, Juan Carlos. “Paz, Orden y trabajo en la campaña: la justicia rural y los juzgados de paz en Buenos Aires, 1830-1852”. *Desarrollo Económico*, vol. 37, N° 146 (julio-septiembre 1997). Pp. 241-262.

composición entre 1831-1851. En sus conclusiones, aunque plantea matices en torno a las características de los delitos, reafirma la tesis de Salvatore en torno a las características de la justicia local y su accionar.

Abarcando toda la extensión del período que nos proponemos estudiar en este trabajo, Richard Slatta y Karla Robinson⁶, perciben una continuidad en la persistencia de los tipos de delito y las formas del castigo en la provincia de Buenos Aires entre 1820 y 1850. Al igual que Mark Szuchman⁷, esta continuidad demuestra el carácter de clase de la justicia: hay una aplicación selectiva de los arrestos, la vagancia y la exigencia del pasaporte son un pretexto para cubrir las necesidades militares y laborales del estado y las elites.

En suma, para demostrar el grado de independencia de la justicia local del poder central, falta un estudio que reconstruya las características de una comunidad local y su juzgado, para ver mejor su accionar. Si bien este trabajo lo realiza Garavaglia⁸, falta discutir la evolución de su accionar, desde el período anterior a Rosas, a manera de poder pensar los cambios o continuidades. Comencemos entonces con el estudio de la justicia en la Guardia de Luján, analizando su evolución entre 1821-1852. En primer lugar, analizaremos la evolución del número de detenidos, luego la evolución de las características de los mismos y por último, el destino de los detenidos.

A diferencia de los capítulos anteriores, donde estudiamos el conjunto de los delitos, nuestro análisis ahora se va a concentrar en los detenidos.

Los detenidos en la Guardia de Luján 1821-1852

Comenzaremos por la capacidad de acción represiva del juzgado, para ello hemos calculado el número de fuerzas policiales, esto es el número de alcaldes y tenientes alcaldes en relación al número de habitantes.

Si observamos el cuadro 5, notaremos que si bien el número de fuerzas policiales aumenta, lo hace a un ritmo menor que la cantidad de población, reduciendo la capacidad represiva del juzgado hacia fines del período, durante los años 1825-1854. En el incluimos

⁶ Slatta Richard y Karla Robinson, "Continuities in crime and punishment. Buenos Aires 1820-1850". En *The Problem of Order* ... Op. Cit. Pág. 18-45.

⁷ Mark Szuchman. "Disorder and Social Control..." Op. Cit. Pág. 83-110 Mark D. Szuchman. "Disorder and Social Control in Buenos Aires, 1810-1860". *Journal of Interdisciplinary History*, 15:1 (1984), 83-110.

⁸ Garavaglia, Juan Carlos. "Paz, Orden y trabajo..." Op. Cit.

los datos del juzgado de paz de la Guardia de Luján, que incluye el juzgado de paz de Chivilcoy.

Cuadro 5: Alcaldes y Tenientes Alcaldes por habitantes, Guardia de Luján 1825-1854.

Años	Habitantes	Alcaldes y Tenientes	Promedio/Habitantes
1825	1908	11	173,4
1836	3686	18	204,7
1854	14757	69	213,7

Fuente: Elaboración sobre los siguientes datos:

- Los datos de Alcaldes y Tenientes de 1836 fueron extraídos de AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3).
- Los datos de Alcaldes y Tenientes y población de 1854 fueron obtenidos del Registro Estadístico de la Provincia de Buenos Aires año 1854-1856, tabla II, pág. 43. Allí, a los fines operativos, hemos unificado los datos de Mercedes (Guardia de Luján) y Chivilcoy, que en la fuente están separados.
- Los datos de Alcaldes y Tenientes y población de 1825, así como la población de 1836 y el formato del cuadro fueron obtenidos de Barral, María E. y Fradkin, Raúl O. "Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)" en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. E. Ravignani*, N° 27, pp. 37.

Por lo tanto, la capacidad de acción represiva del juzgado parece mayor durante los años de la década de 1820, que hacia el final de la confederación. Aunque, en la zona oeste la tendencia es al aumento de las fuerzas policiales desde la década de 1820⁹, reforzándose durante la confederación. Ahora bien, hacia 1854 se produce una fragmentación en el campo de acción de los juzgados cuando se divide su esfera de influencia con la creación del juzgado de paz de Chivilcoy, sobre una zona fronteriza de la Guardia de Luján. Si separamos los datos de 1854, obtenemos un promedio de alcaldes y tenientes por habitantes de 181,8 para el juzgado de Chivilcoy, mientras que para la Guardia de Luján (ya aparece mencionada como Mercedes en la fuente) un promedio mucho mayor de 243. La concentración del control se ha desplazado hacia la frontera de la Guardia de Luján, una zona muy conflictiva, donde hemos identificado numerosos delitos y de los más violentos.

Ahora bien, una vez obtenido el número de fuerzas policiales, determinaremos la efectividad de acción de las mismas, y por lo tanto de la capacidad represiva del juzgado, calculando el número de delitos que registran detenidos entre 1821-1852. Como venimos argumentando, necesitamos pensar las diferentes coyunturas que atravesaron nuestro

⁹ Barral, María E. y Fradkin, Raúl O. "Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)" en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. E. Ravignani*, N° 27, pp. 7-48.

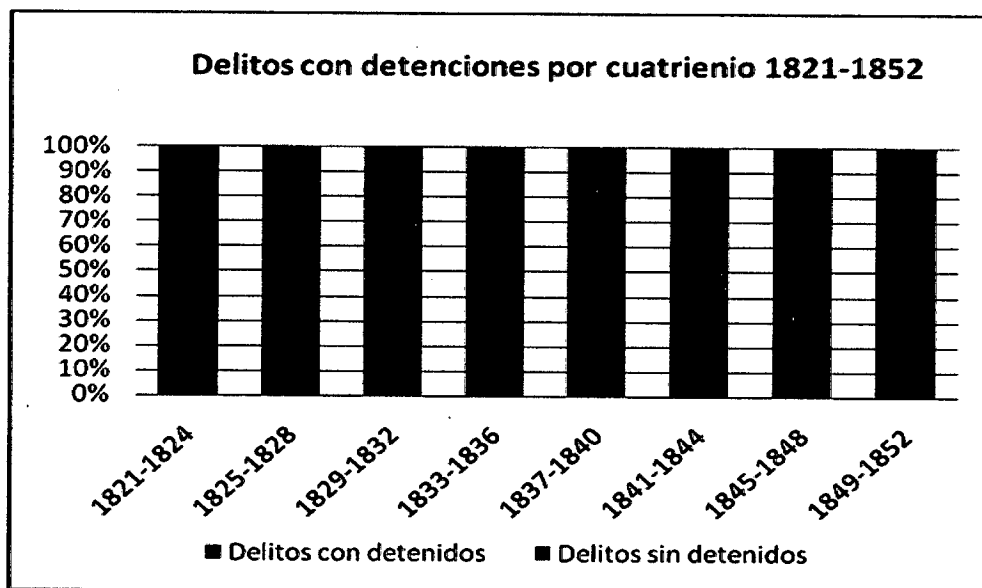
período de estudio. En el cuadro 6/gráfico 4 expresamos el número de delitos con detenciones entre 1821-1852 divididos por cuatrienio.

Cuadro 6: Delitos con detenciones por cuatrienio, Guardia de Luján 1821-1852.

Delitos con detenciones por cuatrienio 1821-1852	1821-1824	1825-1828	1829-1832	1833-1836	1837-1840	1841-1844	1845-1848	1849-1852	Total	%
Delitos con detenidos	3	25	40	47	159	95	143	61	573	70%
Delitos sin detenidos	27	29	21	31	35	16	80	9	248	30%
Total	30	54	61	78	194	111	223	70	821	100%

Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

Gráfico 4: Delitos con detenciones por cuatrienio, Guardia de Luján 1821-1852.



Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

Si observamos el cuadro 6, Obtenemos que el 70% de los delitos entre 1821-1852, terminaron con detenciones, quedando sólo un 30% de los delitos sin detenidos. Hasta aquí, las posibilidades de escapar a la justicia en el período de 1821-1852, son muy pocas. Si comparamos los años anteriores con los posteriores Rosas, desde 1821 hasta 1828 con los que van desde 1829 hasta 1852, tenemos que para el primer período los delitos que terminan con detenidos representan el 33%, mientras que para el segundo ⁴ 73,9% de los casos. Para

*Tram
de Luján
R. Rosas*

obtener una representación que nos permita ver sus cambios y continuidades, pasemos al análisis por cuatrienio.

Como nos muestra el gráfico 4, entre 1821-1828, observamos que el aparato represivo de la justicia se va haciendo más efectivo reduciendo la cantidad de delitos que terminan sin detenciones, pero todavía con valores inferiores al 50% de los casos.

Entre 1829-1832, coincidiendo con el primer gobierno de Rosas y la guerra civil, vemos un aumento del porcentaje de detenidos a un valor superior al 60%. Este aumento sigue la tendencia del cuatrienio anterior.

En los años siguientes, 1833-1836, seguimos notando una cierta continuidad, manteniendo una leve baja en el porcentaje de detenidos. Hasta aquí, podemos especular que la confederación representa una mayor presión del aparato represivo del estado, pero que, de cierto modo, sigue la tendencia al aumento de las detenciones de los años anteriores. Sin embargo, no sólo el número de delitos es mayor que el cuatrienio anterior (sobre todo de los robos), además es menor el porcentaje de detenidos en relación a los delitos.

Ahora bien, entre 1837-1844, notamos un salto considerable aumentando el porcentaje de detenidos del 60% a valores levemente superiores al 80%. Esta tendencia baja nuevamente al 60% entre 1845-1848, para volver a subir a cerca del 90% para el período de 1849-1852. Podemos especular que este aumento responde a las necesidades militares del estado, en momentos de considerables conflictos internos y externos, reduciendo la posibilidad de negociación de la justicia local, respecto de las exigencias del régimen político. Entonces ¿en qué consiste la baja del porcentaje a cerca del 60% entre los años 1845-1848? Como venimos argumentando, estos años parecen los más difíciles para el orden de la confederación, en este cuatrienio identificamos el mayor número de delitos, además de un reflujo de las gavillas de salteadores. Tampoco se reducen las necesidades militares del estado, por el contrario, aumentan acorde con el bloqueo anglo-francés. Nos quedarían dos especulaciones posibles y no necesariamente opuestas. En primer lugar, puede existir la posibilidad de que este aumento considerable de los delitos, supere la capacidad coercitiva del estado. Es decir, que el aumento de los delitos, producto de una coyuntura desfavorable, supere el aumento del número de alcaldes y tenientes alcaldes. O sea que, aunque el porcentaje de detenidos se reduce, las cantidades superan las

O son no - in 60% ??

expectativas del estado. En segundo lugar, si observamos el cuadro 1, notamos que no sólo tenemos el mayor número de delitos, sino también el mayor número de delitos contra el estado, dentro de los cuales el 87,36% corresponden al delito de deserción. Como ya argumentamos, estaríamos ante una mayor resistencia al estado que se corresponde con la erosión de su autoridad sobre los paisanos. Los desertores son una expresión de ello. De todas maneras, conviene no exagerar, porque si bien hay una reducción de las detenciones, siguen representado un valor levemente superior al 60%.

11
↓
}}
}

Por lo tanto, los porcentajes de delitos con detenidos por cuatrienio nos revelan algunas cuestiones. En primer lugar, tenemos una tendencia a la suba de los porcentajes de la cantidad de detenidos por delito, que se refuerza y mantiene siempre sobre el 60% durante el período de la confederación. En segundo lugar, notamos un salto cuantitativo a partir de 1837 hasta 1852, donde los porcentajes llegan al 80% de los delitos que registran detenidos. Pero, entre 1845-1848, tenemos una baja al 60% que posiblemente responda a un mayor número de detenidos que podrían cubrir las necesidades estatales de soldados, aunque preferimos atribuir a una mayor capacidad de resistencia frente al estado, claro que esa resistencia no implica cuestionamientos políticos claros, en los tiempos finales de un régimen político que nació de la movilización popular y que ha logrado eliminarla con la más amplia despolitización de los sectores populares¹¹. Por último, notamos una tendencia al aumento de las fuerzas policiales, que superadas por el crecimiento de la población, se ven reducidas en su capacidad represiva. Sin embargo, aunque con menor capacidad, se muestran mucho más efectivas, aumentando notablemente el número de delitos que terminan con detenidos entre 1821-1852.

} x el - ?

Por último, obtendremos un marco más satisfactorio si observamos la evolución de la cantidad de detenidos por cuatrienio entre 1821-1852. Para ello construimos el cuadro 7/gráfico 5.

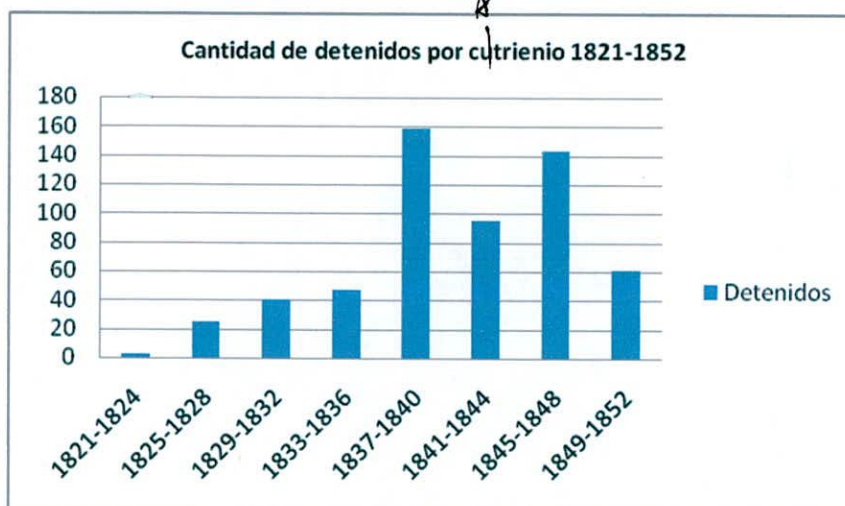
¹¹ Halperín Donghi, T., *Una nación para el desierto argentino*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1982. Pp. 59-61.

Cuadro 7: Cantidad de detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1821-1852.

Detenidos por cuatrienio	1821-1824	1825-1828	1829-1832	1833-1836	1837-1840	1841-1844	1845-1848	1849-1852	Total
Detenidos	3	25	40	47	159	95	143	61	573

Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

Gráfico 5: Cantidad de detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1821-1852.



Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

El total, nos da una suma de 573 detenidos entre 1821-1852. El número no parece significativo. Debemos advertir que entre 1821-1824, contamos con sólo tres detenidos, claramente las fuentes nos están siendo insuficientes, y el número podría ser mayor. Si observamos sus variaciones por cuatrienio, vemos con mayor claridad cómo el estado va consolidando su poder coercitivo, aumentado considerablemente la cantidad de detenidos durante la confederación rosista. Nuevamente, notamos una tendencia a la suba levemente escalonada entre 1821 y 1836 marcando una cierta continuidad entre los años precedentes y los iniciales de la confederación. Sin embargo, entre 1837-1840 y 1845-1848, tenemos nuevamente una suba en el registro de las detenciones a más de tres veces el valor de 1833-1836 y al doble del cuatrienio de 1841-1844. Indudablemente las necesidades militares del estado, en años de conflictos militares y bloqueos al puerto de Buenos Aires, están

... de la confederación, etc.

! ?
incidiendo sobre las detenciones de la justicia. Por último, para los años 1849-1852, las detenciones bajan casi tres veces respecto del período anterior. El menor número de detenciones en los años finales de la confederación ha sido interpretado por la historiografía como una prueba de la consolidación del orden. En este trabajo hemos matizado esta idea presentando diferentes coyunturas que se muestran difíciles de controlar para el estado. En este caso, efectivamente notamos una reducción de las detenciones en los años finales, sin embargo, el número de detenidos entre 1849-1852 supera a todos los totales de detenidos de los cuatrienios anteriores a 1837. Es decir, esta reducción de los detenidos entre 1849-1852, pueden ser interpretadas como la realización del orden, sólo en relación a los conflictivos años que van desde 1837-1848, pero no en relación a la cantidad de detenidos que registramos entre 1821-1836.

NO!
van x d?
1837-1848

Para continuar nuestro análisis, es necesario saber las características de los detenidos, así sabremos efectivamente quienes son el objeto de la justicia.

Las características de los detenidos 1829-1852

La historiografía ha encontrado coincidencias en las características de los detenidos de la justicia en el período de la confederación rosista. Así, el control recaería sobre jóvenes solteros, trigueños y migrantes. En su mayoría peones que constituían la principal fuerza de trabajo, aunque las detenciones podían alcanzar a pequeños productores independientes.

Nuestras fuentes sólo nos permiten analizar este aspecto desde 1829 hasta 1852. En algunos casos, los datos nos acotan aún más el período, aunque no nos impiden establecer comparaciones. Intentaremos ver si las características de los detenidos de la Guardia de Luján coinciden o difieren de los presentados por la historiografía. Como lo venimos haciendo, veremos la evolución de las características de los detenidos divididos en cuatrienios, para ver si la justicia siguió siempre el mismo criterio.

Comencemos entonces por la edad de los detenidos. En el cuadro 8/gráfico 6, presentamos la edad promedio de los detenidos por cuatrienio entre 1829-1852.

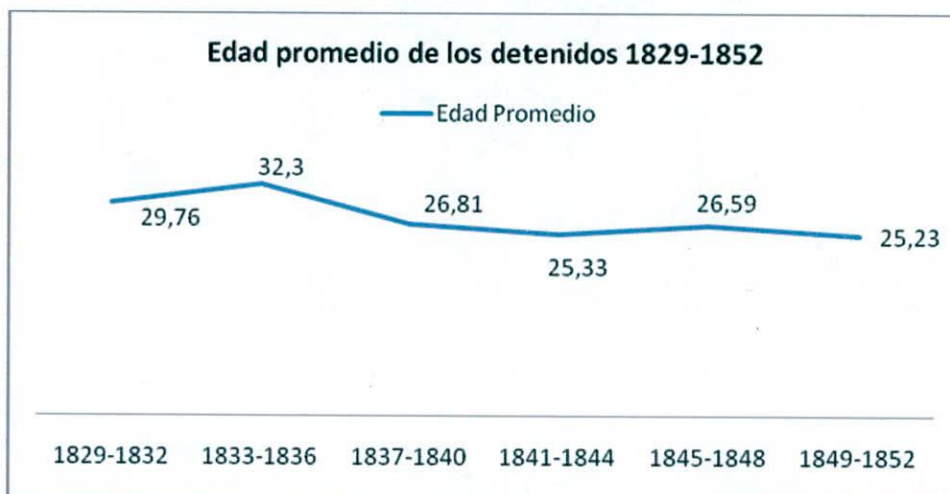
Dis!

Cuadro 8: Edad promedio de los detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1829-1852.

Detenidos por cuatrienio	1829-1832	1833-1836	1837-1840	1841-1844	1845-1848	1849-1852	Total
Edad Promedio	29,76	32,3	26,81	25,33	26,59	25,23	27,67
N° Casos	21	23	150	76	110	21	401

Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

Gráfico 6: Edad promedio de los detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1829-1852.



Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

1829

El cuadro 8, nos indica que el promedio de edad de los detenidos entre 1829-1852 es de 27,67 años. Serían entonces individuos relativamente jóvenes quienes caerían en manos de la justicia de la confederación. Si observamos su evolución histórica, vamos a notar que la justicia no se comportó de la misma manera durante estos años. Nuevamente el cambio significativo comienza a partir de 1837, donde se registra una tendencia a la baja en el promedio de edad de los detenidos hasta 1852. Es decir, partimos de un promedio de 29,76 años para el cuatrienio inicial de 1829-1832, para bajar a 25,23 años en el cuatrienio final de 1849-1852. Una baja de más de 3,5 años en el último cuatrienio, respecto del primero. En suma, a partir de 1837, no sólo tenemos una mayor cantidad de detenidos, sino que van a ser mucho más jóvenes¹².

75-
inf ma

¹² Algunos casos son extremos, como Feliciano Pereyra, con sólo 9 años, en diciembre de 1847 es detenido y recargado 8 años en los servicios al batallón por ser "pito desertor". SHJM carpeta 1842-1847, legajo del año 1847.

para los de 1847
 98

Notamos además, que el cuatrienio de 1833-1836 marca el máximo del promedio de edad con 32,3 años. Posteriormente el cuatrienio 1837-1840, registra un promedio de 26,81 años, más de 5 años menos que el cuatrienio anterior, fluctuando levemente hasta el final.

Pasemos ahora a indagar el estado civil. Para ello construimos el cuadro 9/gráfico 7.

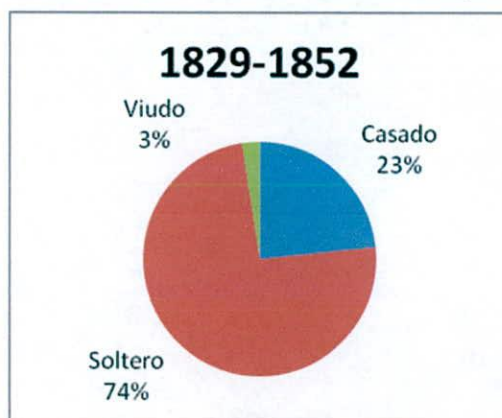
Cuadro 9: Estado civil de los detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1829-1852.

Estado Civil de los detenidos	1829-1832	1833-1836	1837-1840	1841-1844	1845-1848	1849-1852	Total	%
Casado	8	10	44	15	30	2	109	21,94%
Soltero	12	10	97	59	77	17	272	69,74%
Viudo	0	2	5	1	1	0	9	2,30%
Total	20	22	146	75	108	19	390	100%

También con los datos de los cuatrienios + 1

Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

Gráfico 7: Estado civil de los detenidos, Guardia de Luján 1829-1852.



Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

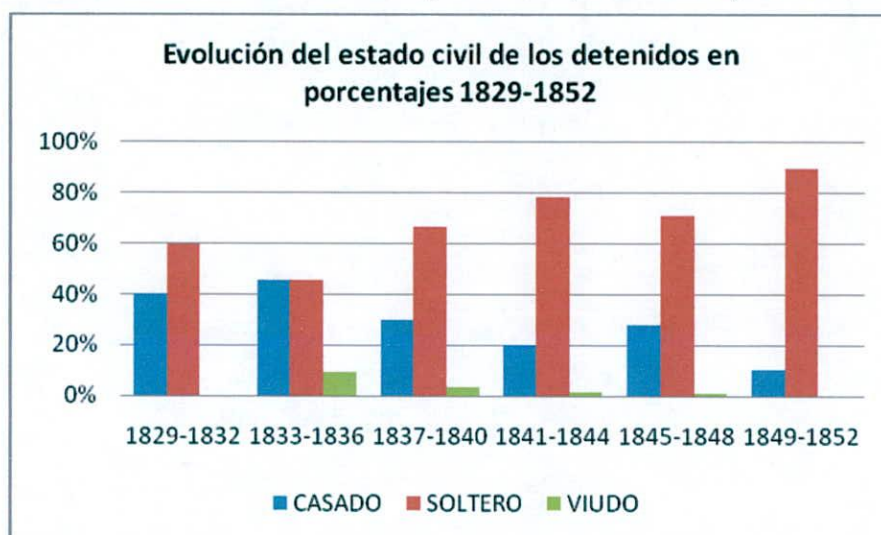
El total nos dice que un 69,74% de los detenidos eran solteros, mientras que los casados representan sólo el 21,94% y los viudos apenas el 2,3% de los casos. La detención de los solteros estará asociada a jóvenes migrantes que no tenían arraigo social en la comunidad local, así, el juez de paz evitaba forzar tensiones en las redes sociales de su comunidad, frente a las exigencias laborales y militares del estado y las elites. En cambio, los casados estarían más asociados a individuos que residen en la comunidad en forma permanente, generalmente familias de pastores y labradores, de una presencia considerable en la Guardia de Luján.

También con los datos de los cuatrienios + 1

Nuevamente, la Guardia de Luján responde a las características de los detenidos que la historiografía ha identificado para la ciudad y la campaña de Buenos Aires.

Nos queda saber si estos porcentajes se corresponden para todo el período, para ello construimos el gráfico 8, donde representamos el estado civil de los detenidos por cuatrienio entre 1829-1852. Veamos entonces el comportamiento de las variables.

Gráfico 8: Estado civil de los detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1829-1852.



Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

Si comenzamos por el primer cuatrienio, observamos que durante el primer gobierno de Rosas, el 60% de los detenidos eran solteros, mientras que un 40% eran casados. Si bien tenemos un predominio del 20% de solteros sobre casados, la diferencia es mucho menor que la del porcentaje total del cuadro 9. Entre 1833-1836, período donde en su mayor parte Rosas no está en el poder, la relación entre solteros y casados se iguala, aunque se compensa con cerca del 10% de viudos. Nuevamente, a partir de 1837 comienza una clara tendencia a la baja en la cantidad de casados detenidos, llegando al último período con un valor cuatro veces menor que el de 1829-1832. Entre 1837-1840 partimos de una relación de 30,13% de detenidos casados, 66,43% de solteros y 3,42% de viudos. Terminamos la tendencia a la detención de solteros con valores mucho más extremos para los años finales de 1849-1852, siendo el 10,52% de los detenidos casados y el 89,47% de solteros, sin registrar viudos.

En suma, a partir de 1837, la presión del estado será cada vez más acentuada sobre jóvenes y solteros¹³. Notamos además, que en el período de 1833-1836 donde Rosas no está en el gobierno en gran parte de esos años, una tendencia a la suba en la edad de los detenidos y el número de casados. O sea que, el rosismo tuvo una predisposición mayor a la detención de jóvenes solteros.

Pasemos ahora al “color” de los detenidos. Para ello construimos el gráfico 9/cuadro 10. Aquí, sólo utilizamos las categorías de clasificación del “color” de los detenidos que aparecen en las fuentes. En la variable “otros” agrupamos las categorías más indefinidas que no podíamos agrupar en el resto de las utilizadas en el cuadro, como “aindiado”, “achinado” y “amarillo”. Por otro lado, las fuentes sólo nos permiten agrupar datos entre 1841-1852, acotando nuestro análisis. Veamos los resultados.

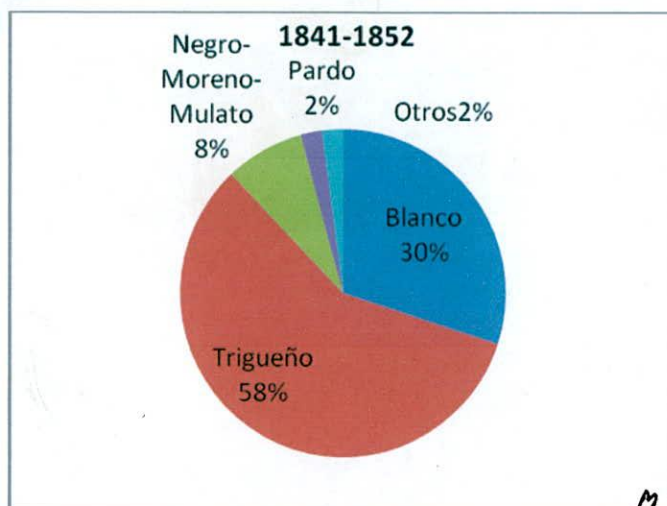
Cuadro 10: Color de los detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1841-1852.

Color de los detenidos	1841-1844	1845-1848	1849-1852	Total	%
Blanco	18	34	5	57	30%
Trigueño	41	56	13	110	58%
Negro-Moreno-Mulato	8	6	1	15	8%
Pardo	2	1	1	4	2%
Otros	2	2	0	4	2%
Total	71	99	20	190	100%

Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

¹³ Garavaglia describe una tendencia similar para el Juzgado de Paz de Areco. También allí los detenidos tendrían una tendencia a ser cada vez más jóvenes y solteros. Ver Garavaglia, Juan Carlos. “Paz, Orden y trabajo...”. Op. Cit.

Gráfico 9: Color de los detenidos, Guardia de Luján 1841-1852.



Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

Observando los totales del cuadro 10/gráfico 9, notamos que el 70% de los detenidos no pertenecen a la población blanca. Dentro de ellos, los trigueños constituyen, por amplia mayoría, el 58% de los detenidos. Luego siguen los negros, mulatos y morenos con el 8% y los pardos y la variable “otros” con sólo el 2%. Los trigueños se corresponden con los migrantes mestizos del interior que ingresan en la pampa para conchabarse temporariamente o buscar una instalación territorial definitiva, aunque también un sector de la población domiciliada en los pueblos bonaerenses tenía estas características étnicas. Por el contrario, los blancos están más asociados a los sectores medios y altos de la campaña bonaerense, aunque también hay un porcentaje de ellos que son “blancos pobres”, y constituyen el 30% del total de los detenidos. Lamentablemente las fuentes no nos permiten saber si esta relación entre blancos y trigueños fue diferente entre 1821-1840, y por lo tanto, no podemos establecer las comparaciones necesarias con las variables anteriores. Si tenemos en cuenta que la mayoría de la población de la Guardia de Luján era blanca, notamos una cierta discriminación étnica en los detenidos, aunque ella como veremos, está atravesada por criterios de clase social.

Veamos entonces la procedencia de los detenidos, mediante su origen y domicilio, para pasar luego a ver su ocupación laboral. De esta manera, veremos si efectivamente son trabajadores inmigrantes. Comencemos por su origen con el cuadro 11/gráfico 10. En el cuadro tenemos variables que requieren algunas aclaraciones. En la variable “Cuyo y

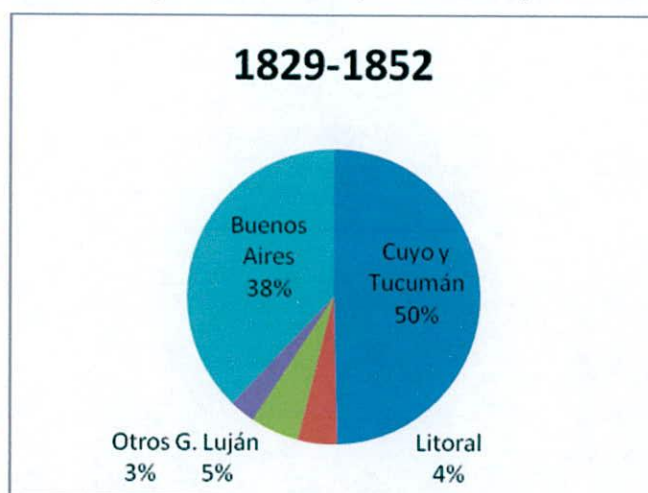
Tucumán”, incluimos todas las provincias de la región de Cuyo y Tucumán, incluyendo también Córdoba y Santiago del Estero. En la variable “Litoral” tenemos las provincias del litoral y Mesopotamia, incluyendo Paraguay y Banda Oriental. En “Buenos Aires”, incluye tanto los detenidos de la ciudad como de la campaña. En este sentido, la variable “Guardia de Luján”, no incluye los detenidos de “Buenos Aires”. Por último, en “otros” incluimos los detenidos de Europa, África y Chile.

Cuadro 11: Origen de los detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1829-1852.

Origen de los detenidos	1829-1832	1833-1836	1837-1840	1841-1844	1845-1848	1849-1852	Total	
Cuyo y Tucumán	11	12	58	33	74	7	195	50%
Litoral	0	1	7	4	5	0	17	4%
G. Luján	0	1	4	13	3	0	21	5%
Otros	1	2	5	2	1	0	11	3%
Buenos Aires	8	6	73	24	26	12	149	38%
Total	20	22	147	76	109	19	393	100%

Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

Gráfico 10: Origen de los detenidos, Guardia de Luján 1829-1852.



Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

Observando los totales notamos que el 50% de los detenidos son originarios de Cuyo y Tucumán. De ellos, la gran mayoría pertenecen, en primer lugar a Santiago del Estero, seguido de Córdoba. Efectivamente, los detenidos eran inmigrantes, principalmente de la

salta!

*v. Antioquia
más
a nivel con*

“ruta del Potosí”. Esta región se verá afectada con la pérdida del alto Perú luego de la revolución y su población migrará hacia la pampa húmeda en busca de oportunidades laborales en una economía que, a partir de los años de 1820, tendrá a esta región como zona principal de expansión siguiendo las crecientes exportaciones ganaderas. En segundo lugar, con el 38% de los casos pertenecen a individuos que provenían de los pueblos de Buenos Aires, como de la ciudad puerto. También, como veremos, trabajadores estacionales que buscaban un conchabo, sea en la ganadería o en la siembra y cosecha del trigo. En tercer lugar, tenemos los detenidos cuyo origen es la misma comunidad del juzgado, la “Guardia de Luján”, con sólo el 5% de los casos. Estamos aquí ante vecinos de la Guardia de Luján que han nacido en ella y que la justicia evita detenerlos. En cuarto lugar, tenemos con el 4%, los detenidos del Litoral. Este escaso porcentaje, debela la incidencia menor de la inmigración litoraleña, una zona receptiva de población, ya que vivirá su propia expansión ganadera. Por último, “otros” con un escaso 3%. En este caso, también tenemos, por un lado, una muy baja incidencia de la inmigración internacional europea que deberá esperar hasta fines de siglo. Por el otro, pocos detenidos de origen africano, quizás por el bajo número de la población esclava local.

Ahora bien, si observamos la evolución de los totales, tendremos algunos matices. Si bien los detenidos de Cuyo y Tucumán dominaron el período 1829-1852, tenemos que en el cuatrienio 1837-1840 y 1848-1852, son superados por los detenidos de “Buenos Aires”. Los años de 1837-1852 coinciden con el número de detenidos más altos que registramos entre 1821-1852 (ver cuadro 7), y son además, años de marcados conflictos internos y externos que ya mencionamos. Posiblemente sea la necesidad del reclutamiento militar del estado, la que haya obligado a la justicia a la detención de individuos originarios de pueblos cercanos que estaban en busca de un conchabo, entrando en contradicción con los estancieros y productores que necesitaban conchabar. Una prueba de ello puede estar en el cuadro 1, donde en el cuatrienio 1837-1840, registramos el máximo de delitos de circulación “sin papeles” y de “vagancia”. Ambos asociados al control de la movilidad de los paisanos y a una forma de detención de personas sin demasiadas razones que lo justifiquen. También estos años coinciden con la detención del mayor número de solteros y de una baja significativa en el promedio de edad de los detenidos. Dos indicadores asociados a jóvenes trabajadores inmigrantes de la campaña. Por último, los detenidos de

35.12.2011
 No
 Procuro
 1.1.106

A. D. M. M. M.
 2.1.1.1.1.
 0.1.1.1.1.
 0.1.1.1.1.
 0.1.1.1.1.
 0.1.1.1.1.

Inmigrantes

contraria a lo que muestra de "el" al respecto es el estado.

los años finales de 1849-1852, también registran un número mayor de detenidos de Buenos Aires. Posiblemente estén asociados a un mayor número de detenidos de la Guardia de Luján, por razones que ya analizaremos.

Completemos el origen de los detenidos con su "domicilio", así veremos cuántos de ellos vivían en la Guardia de Luján al momento de ser detenidos. En cuadro 12/gráfico 11 expresamos los resultados. En la variable "Guardia de Luján", están los individuos domiciliados en la propia localidad del juzgado. Aquellos que tenemos "sin domicilio fijo", aparecen calificados en las fuentes de esa manera, se refiere a individuos que no tienen un domicilio que puedan justificar ante la justicia al momento de ser detenidos. En la variable "Buenos Aires" figuran los detenidos de ese espacio, tanto de la ciudad como de la campaña. Por último, en la variable "otros", incluimos Santiago del Estero y la Banda Oriental, por ser casos donde tenemos muy pocos datos.

Cuadro 12: Domicilio de los detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1829-1852.

Domicilio de los detenidos	1829-1832	1833-1836	1837-1840	1841-1844	1845-1848	1849-1852	Total	%
Guardia de Luján	1	0	4	29	51	12	97	47%
Sin domicilio fijo	8	0	9	28	19	1	65	32%
Buenos Aires	2	2	2	10	23	2	41	20%
Otros	0	0	2	0	1	0	3	1%
Total	11	2	17	67	94	15	206	100%

F. 104.
Tanto veces
es, sin
domicilio
de X 1000
Teniendo
de ser el?

Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

Gráfico 11: Domicilio de los detenidos, Guardia de Luján 1829-1852



1000
del total
206 (393)

Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

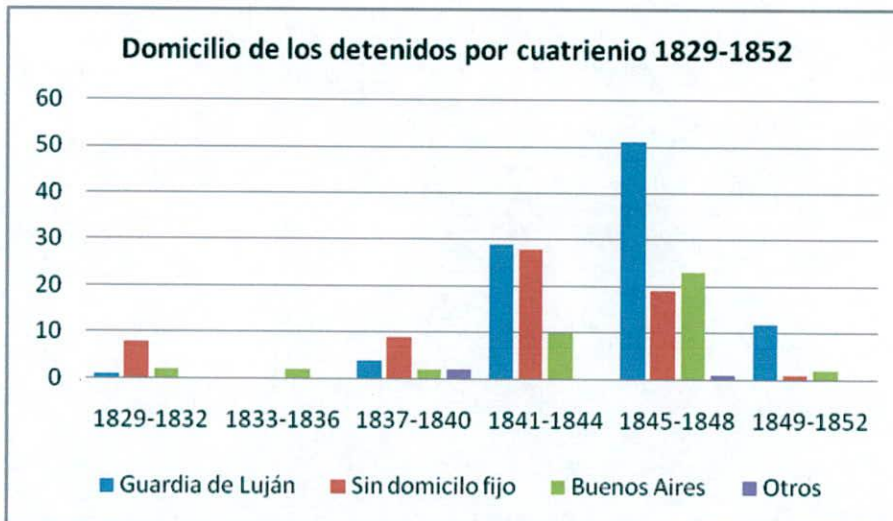
Los datos nos informan que la mayoría de los detenidos están domiciliados en la Guardia de Luján con el 47% del total. En segundo lugar, con el 32% tenemos los detenidos “sin domicilio fijo”. En tercer lugar, con el 20% registramos los detenidos de Buenos Aires (ciudad y campaña). Por último, “otros” con sólo el 1%. Es probable, que las autoridades tengan una tendencia a no registrar el domicilio de los inmigrantes recién llegados a la comunidad, y que por lo tanto, los detenidos con domicilio en el interior (como Santiago del Estero y Cordoba) representen un número mayor. Decimos esto por la desproporción entre la cantidad de detenidos originarios de otras provincias (50% en el caso de Tucumán y Cuyo) y el 1% representativo de su domicilio. Ahora bien, dicho esto, los datos del cuadro 12, también nos pueden estar diciendo que una gran proporción de estos inmigrantes llegados a la Guardia de Luján se han domiciliado en ella. De todas maneras, inmigrantes o no, lo cierto es que la justicia ha ejercido la mayor presión sobre los domiciliados en la propia comunidad de su esfera de influencia. Luego, el 32% sin domicilio, nos estaría indicando a aquellos individuos que podrían ser calificados de “vagos”, que si bien representan una proporción considerable, parece menor que los detenidos bajo ese calificativo. Para ello, conviene concentrarnos en la evolución de los detenidos por domicilio entre 1829-1852. Construyamos entonces el gráfico 12.

7 9 10
 25 30 35
 40 45
 50 55

44
 7 1-104

Gráfico 12: Domicilio de los detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1829-1852.

20/0



Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

7
Como notamos en el cuadro 12/gráfico 12, es a partir de 1837-1840 que comienza una tendencia mayor a la detención de individuos domiciliados en la Guardia de Luján, entre 1841-1844 supera levemente al resto de las variables, para finalmente superar ampliamente el resto de los valores al final del período 1845-1852. Con ello, creemos que podemos reforzar nuestra hipótesis que tímidamente venimos exponiendo, la justicia comenzó a ejercer mayor presión sobre su propia comunidad a partir de 1837. Ello nos dice dos cosas interrelacionadas. Por un lado, que las posibilidades de negociación de la justicia local, en su comunidad, frente a las exigencias de la justicia central, van a ser cada vez menores. Por el otro, esa menor capacidad de negociación, nos está indicando que el aparato del estado se estaba imponiendo sobre la independencia de las redes sociales locales de la comunidad. Redes sociales de las cuales dependió, a falta de instituciones previas en la campaña, para imponerse. Las necesidades de la guerra, fueron la causa de las presiones estatales que llevaron a fracturar esos equilibrios sociales en la comunidad. De todas maneras, es muy probable que estos detenidos domiciliados en la Guardia de Luján sean inmigrantes “recién llegados”, como su origen lo indica, con redes sociales en formación. Por lo tanto, serán más proclives a ser detenidos que aquellas familias originarias de la comunidad o con redes sociales más sólidas.

Notamos además, que el crecimiento de los detenidos domiciliados en la Guardia de Luján, crece paralelo, aunque a una escala menor, a los detenidos “sin domicilio fijo”. Estos individuos, asociados regularmente a la vagancia, serán víctimas de la presión estatal para cubrir las necesidades militares, como indican los años donde aumenta su número en el gráfico 12.

Por último, entre 1841-1848, tenemos un número creciente de detenidos domiciliados en Buenos Aires, que se corresponden con los detenidos originarios del mismo espacio (ver cuadro 11). Son entonces, migrantes de los pueblos de la provincia y la ciudad, en busca de un conchabo o con la intención de instalarse en la Guardia de Luján.

Pasemos, por último, a ver la ocupación laboral de los detenidos. Para ello construimos el cuadro 13.

M. J. Luján
M. J. Luján

me lo

Cuadro 13: Ocupación de los detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1837-1852.

Ocupación de los detenidos	1837-1840	1841-1844	1845-1848	1849-1852	Total	%
Jornalero	9	51	70	11	141	71,21%
Labrador	1	6	12	0	19	9,59%
Pastor	1	0	0	0	1	0,50%
Comerciante	1	0	0	0	1	0,50%
Artesano	2	3	3	1	9	4,54%
Domador	0	0	3	2	5	2,52%
Picador de carretas	0	4	3	3	10	5,05%
Albañil	0	1	2	0	3	1,51%
Esclavo	1	0	0	0	1	0,50%
Soldado	0	1	0	0	1	0,50%
Sin Ejercicio	0	4	2	1	7	3,53%
Total	15	70	95	18	198	100%

Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

Sólo tenemos datos que nos permiten trabajar desde 1837 hasta 1852, que son los expresados en el cuadro 13. Lamentablemente, no podemos comparar con los cuatrienios anteriores, sobre todo porque a partir de 1837 cuando notábamos un cambio significativo en todas las variables analizadas. Así y todo, creemos que vale la pena establecer conclusiones para los períodos que tenemos. Aclaramos que, en el término “artesano”, agrupamos a carpinteros, zapateros, panaderos, sombrereros, poncheros, sastres y alfereses. En “jornalero”, agrupamos los que aparecen en las fuentes con ese término y los “peones”. En “sin ejercicio”, agrupamos a los individuos que no tienen ocupación o “ejercicio”. El resto de los términos, creemos que no necesitan aclaración.

Notamos que el 71,21% de los detenidos tenían como ocupación la de jornaleros. Mientras que sólo el 9,59% de los detenidos eran labradores y el 0,50% pastores. También tenemos bajos porcentajes para otros trabajadores que pueden asociarse a los sectores medios de la sociedad de la campaña, como los artesanos con el 4,54% o los comerciantes con el 0,50%. Por lo tanto, el objeto de la justicia, fueron predominantemente los trabajadores rurales y sólo ocasionalmente pastores y labradores o comerciantes y artesanos. El criterio de detención, además de sus connotaciones étnicas (ver cuadro 10), fue un criterio de clase.

de cual a un
frases.

W 2'
U-C el
Red
Puede
no se
verdad

Nos quedan otras variables para analizar. Nos resulta reveladora la variable “sin ejercicio”, ya que representa apenas el 3,53% de los detenidos. Notamos que el calificativo de “vago”, iba asociado en el discurso de las autoridades a los individuos sin ocupación, detenidos por no poseer papeleta de conchabo o alistamiento. En el cuadro 1, registramos una gran cantidad de delitos por “vagancia”, sin embargo, los detenidos “sin ejercicio” son apenas siete casos. Notamos entonces, que el delito de vagancia representa un número de casos mucho mayor que este valor que presentamos aquí para los individuos detenidos sin ocupación. Es decir que, sin forzar demasiado las especulaciones, las detenciones por vagancia, podrían ser mucho mayores que la cantidad real de vagos. Por lo tanto, reafirmamos la idea de que el delito de vagancia, fue en todo caso una construcción discursiva que le permitió a la justicia detener sin demasiadas razones a un número considerable de paisanos para cumplir con las exigencias militares y laborales del estado y las elites¹⁴.

Para el resto de las ocupaciones, dado que sus porcentajes son menores, decidimos no detenernos en su análisis. De todas maneras, agrupamos a todas las ocupaciones registradas en tres categorías para poder graficarlas. En “trabajadores autónomos” (T. A.), agrupamos a pastores y labradores. Siguiendo el orden, en “trabajadores calificados” (T. C.), agrupamos a domadores, picadores de carretas, albañiles y artesanos. En tercer lugar, en “trabajadores dependientes sin calificación” (T. D. S/C.), agrupamos a peones y jornaleros. Por último, en otros, el resto de los términos del cuadro 13. Esto es, comerciantes, soldados, esclavos y detenidos “sin ejercicio”. De esta manera, nos queda el cuadro 14/gráfico 13.

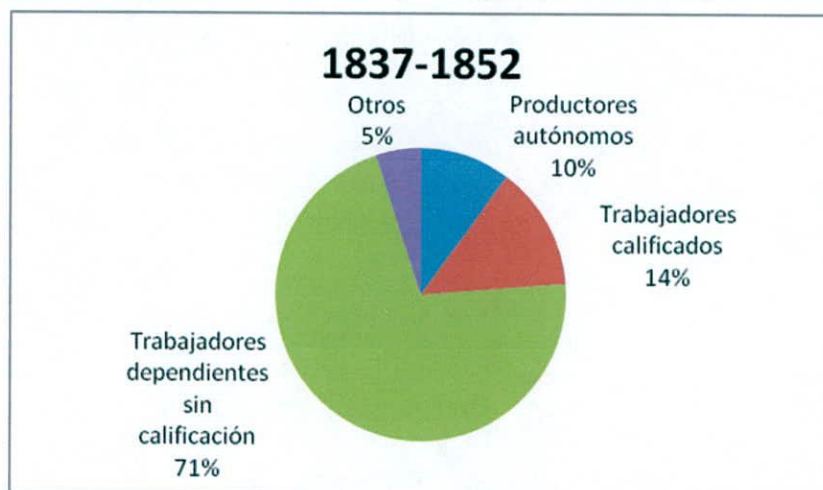
Cuadro 14: Ocupación de los detenidos por categorías, Guardia de Luján 1837-1852.

Ocupación de los detenidos por categorías 1837-1852	1837-1840	1841-1844	1845-1848	1849-1852	Total	%
Productores autónomos	2	6	12	0	20	10,09%
Trabajadores calificados	2	8	11	6	27	13,62%
Trabajadores dependientes sin calificación	9	51	70	11	141	71,21%
Otros	2	5	2	1	10	5,03%
Total	15	70	95	18	198	100%

Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

¹⁴ Ver Alonso Fabián, María E. Barral, Raúl O. Fradkin y Gladys Perri. “Los vagos en la campaña bonaerense...” Op. Cit.

Gráfico 13: Ocupación de los detenidos por categorías, Guardia de Luján 1837-1852.



119 personas
sin calificación

Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852).

Como nos indica el gráfico 13, si agrupamos los trabajadores dependientes sin calificar y los trabajadores calificados, tenemos que el 85% de los detenidos eran trabajadores, frente a sólo un 10% de pastores y labradores. En definitiva, la justicia local responderá a las necesidades laborales y militares de las elites y el estado. Si hay espacios de negociación entre los pobladores y el juez de paz, no es un espacio para los trabajadores rurales. Ser federal para los paisanos, era ser soldado, siendo su participación forzada en el ejército regular una pesada carga. Más bien, los sectores sociales medios y altos, son los que escapaban a las detenciones. Los miembros de las elites participarán en la causa federal con contribuciones en dinero, mientras que los sectores medios participarán voluntariamente en la milicia¹⁵. El discurso igualitario del régimen político, descasaba sobre estas diferencias sociales a las que la justicia no era ajena. Es más, los sectores medios de la campaña fueron colaboradores fundamentales del juez de paz y miembros del personal de policía. De alguna manera el orden judicial en la campaña durante la confederación reposa sobre un sistema de valores compartidos por los pequeños propietarios¹⁶. Por lo tanto, el autoritarismo de la justicia local en el período de Rosas recayó sobre los sectores populares, respondiendo plenamente a las necesidades del poder

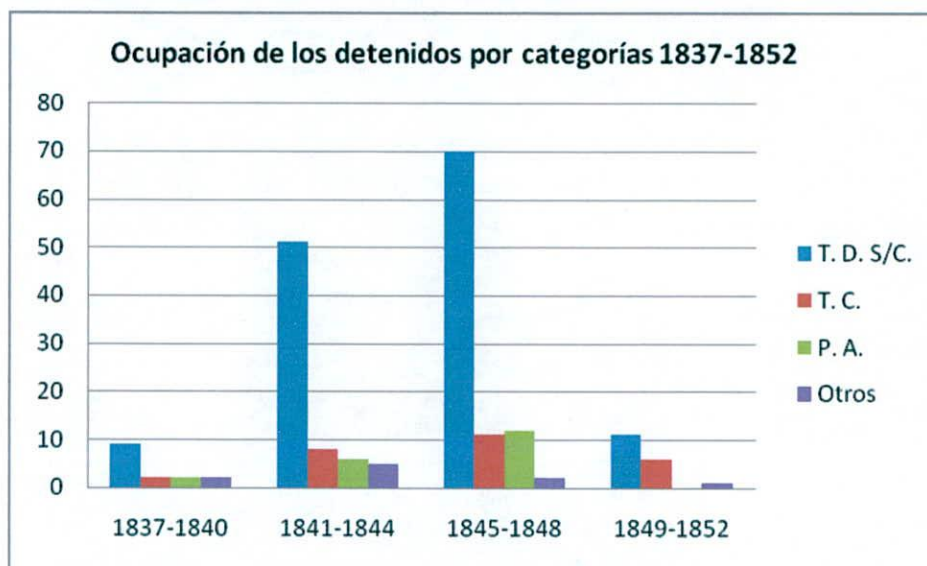
X a
el...?
me
+ T...
de
ver con

¹⁵ Salvatore Ricardo, "Expresiones federales: formas políticas del federalismo rosista (1835-1852)", en N. Goldman y R. Salvatore (comp), *Caudillos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*, Eudeba, Buenos Aires, 1998, pp. 189-222.

¹⁶ Garavaglia, Juan Carlos. "Paz, Orden y trabajo..." Op. Cit. Pp. 245-251.

central y reduciendo sus espacios de negociación a medida que se extremen las necesidades militares. Nos queda por saber, si estas tendencias fueron cambiando. En el cuadro 14/gráfico 14, representamos la ocupación de los detenidos por cuatrienio entre 1837-1852.

Gráfico 14: Ocupación de los detenidos por categorías por cuatrienio, Guardia de Luján 1837-1852.



Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852)

Como vemos, los trabajadores dependientes sin calificación presentaron el mayor número de casos para todo el período de 1837-1852. Sus proporciones respecto de las categorías restantes, van creciendo hasta 1848. En el último cuatrienio, si bien predominan los trabajadores dependientes sin calificación, lo hacen a una proporción mucho menor, pero sin registrar trabajadores autónomos. Analicemos entonces el resto de las categorías.

Notamos algunas fluctuaciones. Entre 1841-1844 comienza a crecer el número de detenidos de trabajadores calificados, seguidos de los productores autónomos. En el cuatrienio siguiente, los productores autónomos superan en detenciones a los trabajadores calificados. Finalmente, en el último cuatrienio de 1849-1852, no registramos productores autónomos detenidos y cerca de la mitad de trabajadores calificados respecto de los trabajadores dependientes no calificados. En suma, aunque el número de casos no es significativo, podemos decir que la mayor presión judicial sobre pastores y labradores en nuestra localidad, se generó entre 1845-1848. Coincide incluso con una elevación en el número de detenidos blancos, casados y domiciliados en la Guardia de Luján. Es posible

¿no?

que una mayor detención de pastores y labradores responda a las presiones que la justicia comenzaba a hacer en el seno de la propia Guardia de Luján, por causas que ya especificamos. Estamos en condiciones de coincidir con las afirmaciones de Salvatore, sólo que agregaríamos que esa reducción de la esfera de autonomía de la justicia local respecto del poder, atravesó distintos momentos. En la medida que las coyunturas de guerra obligan a una mayor presión sobre su propia comunidad, rompiendo ciertos equilibrios sociales como la detención de pastores y labradores durante el bloqueo anglo-francés y la mayor presión sobre los domiciliados en la Guardia de Luján, y que es esta propia coyuntura la que excede el poder coercitivo del juzgado, impidiendo al mismo garantizar el orden y la paz en la campaña.

Por último, nos quedaría por descifrar el destino que tuvieron nuestros detenidos. Es decir, las condenas que les fueron aplicadas.

El destino de los detenidos 1821-1852

El análisis del castigo entre 1821-1852, nos permitirá observar cambios y continuidades entre los años anteriores a la confederación rosista y en el seno de la misma. La historiografía ha tratado este tema, aunque para el caso de la campaña, tenemos trabajos que se ocupan de la década de 1820 y otros para el período de Rosas. Es decir, no contamos con trabajos que abarquen desde 1821 hasta 1852, el período que nos proponemos estudiar y para el cual contamos con información suficiente.

Partiendo de los estudios que se encargaron de la década de 1820, Alonso Fabián, M. E. Barral, Raúl O. Fradkin, Gladys Perri¹⁷, analizan las penas que recibe el delito de vagancia en la campaña de Buenos Aires entre 1745-1824. Concluyen que entre 1812-1824, el servicio a las armas se generaliza desplazando a las otras formas de penas más generalizadas durante la colonia, como el destierro o el presidio. De esta manera, entre 1812-1824, junto con la exigencia de la papeleta de conchabo, el castigo se orienta a disciplinar a los sectores populares de la campaña para cubrir necesidades militares y laborales del estado y las elites. En un segundo trabajo, Barral María E, Raúl O. Fradkin,

¹⁷ Alonso Fabián, María E. Barral, Raúl O. Fradkin y Gladys Perri. "Los vagos en la campaña..." Op. Cit.

3/11/11 Gladys Perri¹⁸, indagan el castigo entre 1780-1830 sobre los “perjudiciales”. Los resultados siguen la dinámica de la vagancia. Si comienzan el período las multas y azotes como pena, a partir de la década de 1820, lo culminan el servicio a las amas, la detención y las obras públicas. Los destinatarios de las penas, eran los paisanos pobres, mientras que las multas quedaban para la “gente decente”. x b ? w w w s r r r r ?

Para el período de Rosas, Ricardo Salvatore¹⁹ argumenta que el terror tiene el objetivo de disciplinar a los trabajadores rurales, quitarles su movilidad e inculcarles el patriotismo. Así, el castigo continuaba orientado a los paisanos pobres. El destino de las armas será excluyente durante el período de Rosas y además de cubrir necesidades militares del estado, será un instrumento de disciplina. Así, la disciplina militar, simbólica y corporal, generarían un trabajador dócil. Esta disciplina incluye castigos corporales, particularmente los azotes a los desertores.

Teniendo esta pequeña introducción, pasemos a nuestro análisis. Para ello construimos el cuadro 15/gráfico 15, donde expresamos las distintas penas de los detenidos por cuatrienio entre 1821-1852.

Cuadro 15: Penas de los detenidos por cuatrienio, Guardia de Luján 1821-1852.

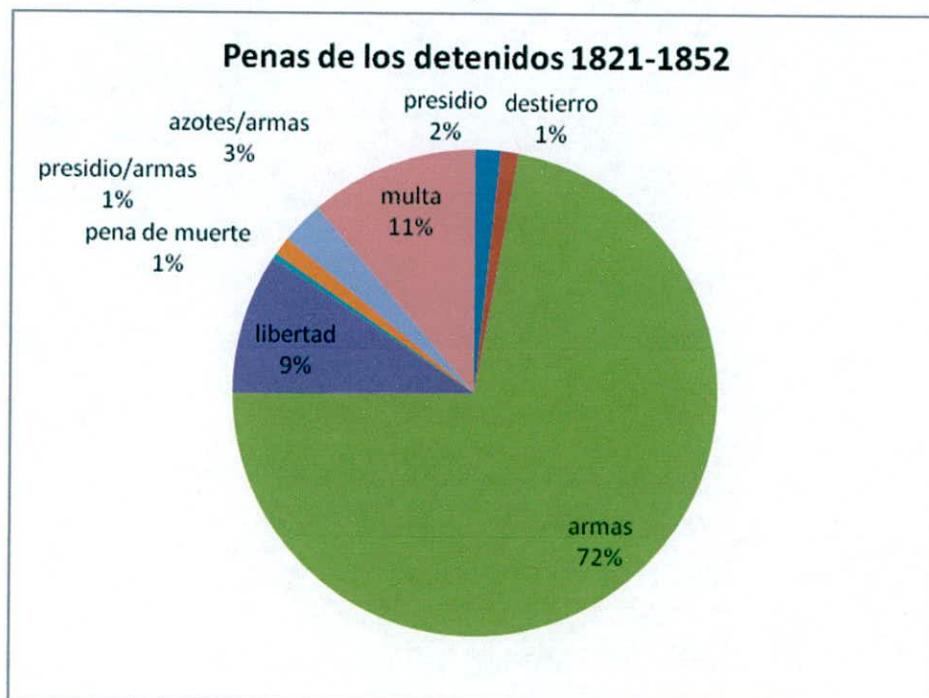
Penas de los detenidos	1821-1824	1825-1828	1829-1832	1833-1836	1837-1840	1841-1844	1845-1848	1849-1852	Total	%
Presidio	0	3	0	0	0	0	1	0	4	2%
Destierro	0	0	0	1	2	0	0	0	3	1%
Armas	0	3	3	19	111	3	31	8	178	72%
Libertad	3	2	1	3	9	0	2	3	23	9%
Pena de muerte	0	0	0	0	0	0	1	0	1	1%
Presidio/Armas	0	0	0	2	0	0	1	0	3	1%
Azotes/Armas	0	0	0	1	3	0	3	0	7	3%
Multa	0	0	0	13	4	0	11	0	28	11%
Total casos	3	8	4	39	129	3	50	11	247	100%

Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852)

¹⁸ Barral María E, Raúl O. Fradkin y Gladys Perri. “¿Quiénes son los ‘perjudiciales’? Concepciones jurídicas...” Op. Cit.

¹⁹ Salvatore, R., *Wandering paysanos. State order and subaltern experience in Buenos Aires during the Rosas era*, Duke University Press, Durham and London, 2003. (Capítulos 7).

Gráfico 15: Penas de los detenidos, Guardia de Luján 1821-1852.



Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852)

Como vemos, el 72% de los detenidos son penados al servicio de las armas, siendo la forma de castigo prácticamente excluyente entre 1821-1852. Le sigue las multas, muy lejos, con el 9% de los casos. Este castigo, tiene como destinatario a individuos que casi en su totalidad han sido detenidos jugando a las cartas en viviendas particulares o pulperías, fuera del horario permitido. Esta forma de pena queda reservada a la “gente decente”, es decir, individuos que presentan el título de “don” o vecinos reconocidos de la comunidad. Si el detenido por jugar o embriagarse era un paisano pobre, entonces la condena era al servicio de las armas. En tercer lugar, la libertad como destino es del 9%, es decir, que el 91% de los detenidos recibían una pena. Un porcentaje que habla por sí sólo. Es decir, que la esfera de negociación de la justicia local, respecto de la justicia central no es demasiado amplia con los detenidos. O sea, el juez de paz responde a las redes sociales de su comunidad evitando detener a vecinos de la misma, primordialmente miembros de las elites y de los sectores medios, pero una vez detenidos, lo que prima son las presiones del estado para cubrir las necesidades del reclutamiento militar. Por último, tenemos el resto de las formas de castigo, más importantes durante la colonia, pero ahora con valores muy bajos.

ser?
9%

]

Observamos sólo el 1% de los casos para la pena de muerte, el destierro y el presidio como paso previo al servicio de las armas. Luego, el 2% de los casos para el presidio. Por último, el 3% de los casos para los azotes como paso previo al servicio de las armas. En este último caso, los azotes estarán destinados principalmente a los desertores por segunda o tercera vez, con la advertencia de ser fusilados si repiten la deserción.

Si observamos la evolución de los totales, el panorama se nos presenta más claro. A partir de 1829, las armas como forma de condena van a predominar hasta 1852. Aunque, ya desde 1825-1828 los casos igualan las penas de presidio, la guerra con el Brasil exige soldados y la justicia comienza a orientar el castigo hacia las necesidades estatales. La tendencia sigue en igual número de casos entre 1829-1832, años de guerra civil. Pero aumenta considerablemente entre 1832-1836, años de enfrentamientos entre los federales y la campaña al desierto de Rosas. El verdadero salto, se registra entre 1837-1840, con 111 casos de individuos destinados a las armas. Indudablemente, el bloqueo francés y los enfrentamientos con los unitarios, extreman esta forma de castigo. Entre 1841-1844, no tenemos los datos suficientes para trazar especulaciones. Entre 1845-1848, de los 50 casos de penas registrados, 31 corresponden al servicio de las armas, más cuatro casos precedidos por presidio y azotes. Nuevamente, el bloqueo anglo-francés marca las necesidades militares de la confederación y la justicia responde a ello. Para el período final 1849-1852, los casos son menos, porque menos son los detenidos, pero también tienen un claro predominio.

También el destino del servicio a las armas podía estar precedido de azotes. De doscientos a trescientos azotes según la pena. Los casos que tenemos en nuestras fuentes, todos correspondientes al período de la confederación, se trata de desertores por segunda y tercera vez. Además del castigo corporal, generalmente se alargaba el servicio. Es decir, que si bien la pena de azotes se va dejando de lado como castigo, continúa al interior del ejército. El servicio de las armas, no será para Rosas sólo un medio de cubrir necesidades militares, es también un medio de disciplina en el que se espera domesticar a los paisanos²⁰. Por un lado, inculcando el patriotismo federal. Por el otro, el disciplinamiento del cuerpo mediante los castigos físicos. No sólo los azotes, también se aplicaba el estaqueo, el

²⁰ Salvatore, R., *Wandering paysanos....* Op. Cit. (capítulo 7)

trasporte de prisioneros con el cepo y la barra de grillos. Con ello se esperaba obtener una campaña en orden y un trabajador rural disciplinado.

El presidio, como vemos, era una forma de castigo que pierde importancia, sobre todo en la era de rosas. De los cuatro casos, tres son anteriores a la confederación. Es decir, durante la confederación, el presidio resultará improductivo como forma de castigo, frente a las necesidades militares del estado. Por ello, durante el gobierno de Rosas, tenemos tres casos de penas de presidio que se cumplían por un tiempo acotado y luego se destinaban al servicio de las armas.

También pierde importancia el destierro, con sólo tres casos. De todas maneras, debemos aclarar que la intención del destierro era destinar individuos a lugares de frontera recién colonizados, tanto a pueblos de reciente crecimiento como a fuertes militares. Es decir que la intención, más que el castigo en sí, era contribuir al asentamiento de población en lugares recién ocupados, sujetos a las inclemencias de la geografía y los ataques del malón. En este sentido, un número considerable de condenas al servicio de las armas tenían como destino estos fuertes y pueblos de frontera.

La pena de muerte no fue una práctica generalizada. Contamos con sólo un caso, aplicada por asesinato, donde se ejecuta a un hombre responsable del mismo mientras que la mujer que lo acompañaba recibe la pena del destierro. Los asesinatos o las deserciones reiteradas eran los delitos que podían conducir a la pena de muerte. No contamos con unitarios ni miembros de la elite condenados a esta pena, más bien, como en nuestro caso, los que subían al patíbulo eran los paisanos pobres²¹. En el caso que registramos en este trabajo, la pena siguió los rituales productivos de la pedagogía del terror. El cuerpo fue colgado en público con la obligación de la mujer que lo acompañaba de observarlo. Esta forma de exposición del cuerpo se corresponde con prácticas adoptadas en la confederación, aunque de origen colonial²².

A partir de 1833, vemos también la aplicación de las multas. Estas penas más leves, eran, como mencionamos, destinadas a vecinos reconocidos y miembros de la elite. Como vemos, entre 1833-1840 y 1845-1848, tienen lugar la aplicación de las multas. Estos son

²¹ Salvatore Ricardo, "Death and democracy. Capital punishment after the fall of Rosas", Universidad Torcuato Di Tella, Working paper n° 43, 1997, Buenos Aires, Argentina.

²² Salvatore, R., *Wandering paysanos...* Op. Cit. (Capítulos 7). Idem, "Death and democracy. Capital punishment..." Op. Cit.

años donde el estado demanda brazos para la guerra, registramos en ellos el mayor número de casos de paisanos condenados al servicio de las armas. Sin embargo, a pesar de las necesidades estatales, los vecinos no son condenados al servicio de las armas, sólo reciben una multa. La justicia local responde entonces a las limitaciones sociales de su entorno, cuidando de no generar conflictos con los vecinos de esfera de su influencia. Pero, no es este un criterio espacial de selección. Es decir, que el juez se cuida de detener a vecinos y miembros de la elite, pero no a los paisanos pobres, aunque sean de la Guardia de Luján. Así lo acredita el domicilio de los detenidos, donde registramos un mayor número de detenidos domiciliados en la Guardia de Luján, pero coincidentes con un aumento de la proporción de detenidos pertenecientes a los trabajadores rurales. Por lo tanto, creemos que el criterio de selección de la justicia, por lo menos a partir de 1837, no es para aquellos que pertenecen o no a la Guardia de Luján, sino que van a ser detenidos aquellos que no pertenezcan a los sectores sociales medios y altos. Es decir, que a partir de 1837, el criterio de selección de los detenidos es predominantemente de clase.

Por último, nos queda la posibilidad de quedar en libertad. Tenemos entre uno y tres casos para la mayoría de los cuatrienios seleccionados. Contamos con nueve casos entre 1837-1840, pero este máximo se corresponde con el máximo del número de los detenidos condenados al servicio de las armas para todo el período. Es decir, que a un mayor número de detenidos, la justicia tendría un mayor margen de determinar la inocencia en los casos que corresponda. Recordemos que la libertad no era decretada sólo por la justicia central, sino también por el propio Rosas. El control directo del estado sobre las penas, implicaba una relación directa entre la satisfacción de las necesidades militares y los márgenes de posibilidades de libertad como destino de los detenidos.

En el último cuatrienio, notamos un porcentaje menor entre el número de condenados a las armas y los detenidos que quedan libres. Además, se corresponde con un número considerablemente menor de detenidos. Es decir, que las necesidades militares del estado no estarían en juego, ya que a un menor número de condenados a las armas tendría que corresponderle un menor número de individuos que terminan en libertad, para poder cubrir la demanda de soldados del estado. Ello requiere de otra explicación que tenga en cuenta el promedio de años al servicio de las armas. Pasemos entonces al cuadro 16/gráfico 16.

Ver!

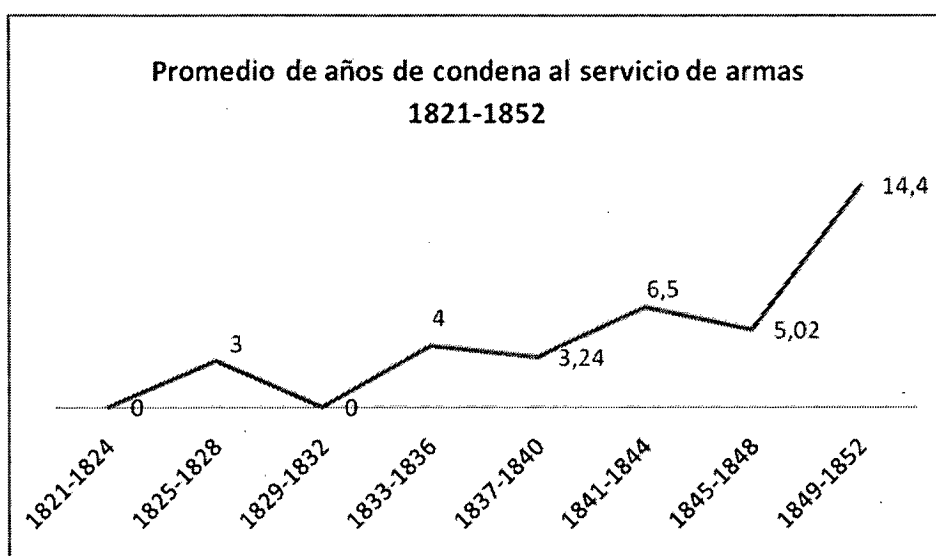
aw?
er luján
de -

Cuadro 16: Promedio de años de condena al servicio de las armas por cuatrienio, Guardia de Luján 1821-1852.

Años de condena al servicio de las armas	1821-1824	1825-1828	1829-1832	1833-1836	1837-1840	1841-1844	1845-1848	1849-1852	Total
Promedio de años	0	3	0	4	3,24	6,5	5,02	14,4	4,52
Total casos	0	1	0	19	98	2	34	5	159

Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852)

Gráfico 16: Promedio de años de condena al servicio de las armas por cuatrienio 1821-1852.



Fuente: Elaboración propia, AGN (X 2-2-1, X 2-2-2, X 2-2-3, X 44-9-39, X 44-9-40) y SHJM (1821-1852)

Como podemos observar, tenemos los años de condena al servicio de las armas entre 1821-1852. El total, nos resulta un valor promedio de 4,52 años de condena al servicio de las armas, sobre 159 casos. Un promedio de años relativamente alto, si tenemos en cuenta que muchas de las causas delictivas por las que los detenidos son condenados, son causas menores o indefinidas, como la vagancia, falta de papeles o la desertión.

Si observamos los promedios de condena al servicio de las armas por cuatrienio, vamos a notar variaciones significativas. Entre 1821-1829, no tenemos datos para sacar conclusiones fehacientes. Sólo contamos con un caso entre 1825-1828, de tres años de condena. Entre 1833-1848, tenemos una clara tendencia a la suba de entre los tres años y los 6,5 años. Esta tendencia tiene algunas fluctuaciones que requieren explicación. Notamos que los dos cuatrienios con más detenidos registrados y con más condenados al servicio de

Handwritten notes:
 1841/4
 2.749/12

las armas representan una baja en el promedio respecto de su cuatrienio anterior, que registra menos detenidos y menos condenados al servicio de las armas. Así 1837-1840, representa una baja en el promedio respecto de 1833-1836 y 1845-1848 respecto de 1841-1844. Es decir, que las fluctuaciones responden en relación a la cantidad de detenidos y condenados al servicio de las armas disponibles. Cuanto menos detenidos y condenados a las armas hay, más años de condena, compensando la disponibilidad de paisanos.

Si observamos en cuatrienio final de 1849-1852, la relación se nos muestra más clara. Son los años con una baja significativa en el número de detenidos. Además registramos sólo ocho penas al servicio de las armas y tres casos de detenidos que quedan en libertad. Entonces, si las necesidades militares del estado no cesan, esta baja en el número de condenados al servicio de las armas se compensa con la elevación de los años de condena. Si observamos el cuadro 16/gráfico 16, tenemos un salto significativo, a casi el triple de años, con el máximo de 14,4 años de condena al servicio de las armas. ano!

En suma, estamos en condiciones de decir que la justicia local respondió a las exigencias del estado, sobre todo a partir de 1837. El predominio del servicio de las armas como condena y la elevación promedio de los años de servicio, no sólo nos indican que la justicia tendrá menos margen de autonomía respecto del estado, sino que este se está despegando de las necesidades laborales de las elites. Es decir, que la presión estatal sobre los paisanos para destinarlos al servicio de las armas, los priva de ser utilizados como mano de obra por las elites. Esta autonomía relativa del estado, respecto de las elites, no implica un enfrentamiento en la esfera de la justicia al punto de cumplir el principio de igualdad ante la ley. Las elites y los vecinos de la Guardia de Luján, serán una excepción en las detenciones de la justicia. Para ellos no estará reservado el servicio de las armas, sino una pena más leve como las multas. Para los trabajadores, inmigrantes primeros y domiciliados en la Guardia de Luján después, el destino ya estaba marcado por la guerra.

Conclusiones

El estudio de los cambios en las cantidades y tipos de delito entre 1821-1852, nos permite algunas observaciones. Notamos, ante todo, un aumento progresivo de los delitos entre los inicios de los años de 1820 y la confederación rosista hasta el año 1837, pero a partir de allí, registramos un significativo salto en el número de los delitos hasta 1848. Estos años acumulan más de la mitad de todos los delitos, con el sub-período de 1845-1848 de un marcado aumento y del máximo de los delitos registrados, coincidiendo con el bloqueo anglo-francés. Por último, si los años finales marcan una reducción significativa de los delitos, son mayores que los valores de los años anteriores a Rosas. El aumento de los delitos desde 1837 hasta 1848 nos están indicando que, si por un lado el estado frente a esta coyuntura de guerra, aumenta la presión por reclutar paisanos, por el otro, está perdiendo capacidad de poder ejercer efectivamente el control social, no sólo por el aumento de los delitos, sino y relacionado a ello, de los desertores. Ahora bien, las tensiones políticas que el régimen debió enfrentar en el bloqueo francés de 1838-1840, las cuales no sólo implicaron un fuerte cuestionamiento opositor en la ciudad y la campaña de Buenos Aires, sino también en el interior de la confederación, que terminó en una fuerte represión en los años de 1840-1842 por acción de la mazorca¹, pueden explicar el significativo aumento de la criminalidad que registramos en estos años. Es decir, que en esta coyuntura de crisis política y militar, parecen abrirse mayores espacios para el accionar delictivo cuando, necesariamente, el estado pierde capacidad de control social. Estas evidencias se nos confirman al observar el máximo de los delitos en el bloqueo anglo-francés, en un momento político muy diferente de la confederación. Efectivamente, luego de la represión y los triunfos militares que siguieron al bloqueo francés, el régimen político parece descansar en un orden institucional y político que hasta sus más férreos opositores reconocen² y que sin amenazas internas identificables se siente seguro de disolver la Sociedad Popular Restauradora, y por ende la mazorca, el primero de junio de 1846³. Sin embargo, en este contexto de reconocido orden político, es que registramos el máximo del

¹ Di Meglio, G. *¡Mueran los salvajes unitarios! La Mazorca y la política en tiempos de Rosas*, en colección Nudos de la Historia Argentina, Editorial Sudamericana, 2007.

² Halperín Donghi, T. *Una nación para el desierto argentino*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1982, pp. 7-55.

³ Di Meglio, G. *¡Mueran los salvajes unitarios! La Mazorca...* Op. Cit. Pp. 190.

número de los delitos entre 1845-1848 y que sin especular demasiado, se corresponden con los años del bloque anglo-francés. Por lo tanto, el impacto de los bloqueos en el orden social es evidente, aún allí donde no parece generar una oposición política evidente como la coyuntura de 1845-1848. Una vez finalizado el último bloqueo, el número de delitos desciende a valores levemente superiores a los años anteriores a 1837. Por lo tanto, ello nos evidencia que es la capacidad de control del estado, que reducida durante el bloqueo, genera mayores espacios para la acción delictiva, y que una vez terminado el mismo, la recupera reduciendo esos espacios. Entonces, la criminalidad del último período, es menos un mérito de Rosas, que una consecuencia lógica del fin del bloqueo, o en rigor, más que una caída del delito por la consolidación del orden, lo que tenemos es un retorno a los valores anteriores al bloqueo, e inclusive superiores a los mismos. Por lo tanto, aún en la segunda mitad de la era de Rosas, el orden no se nos presenta tan lineal como su imagen histórica nos dice, o en otras palabras, el estado de la confederación parece atravesar momentos de mayor control social y momentos donde los controles estatales se ven excedidos.

En definitiva, el estado de la confederación se muestra menos omnipotente que su imagen tradicional. Rescatamos aquí la hipótesis de Salvatore, quien nos mostrara un régimen político más endeble en su efectividad de control social, frente a unos sectores populares rurales activos, que resistieron esa ofensiva hegemónica. Pero, paradójicamente, en la imagen que transmite el autor, ese estado que no logra disciplinar a los sectores populares, tiene la capacidad de generar un marco de orden aceptable para los sectores medios y altos de la campaña, y aún de una adhesión más tenue para los paisanos. Es este alcance del orden que visualiza Salvatore, el que nos permitimos cuestionar aquí.

Encontramos en el estudio de los delitos, datos que por un lado, nos reproducen la imagen pacífica de la campaña, pero por el otro, nos cuestionan esta idea. Notamos que los delitos contra las personas y la propiedad presentan números bajos en sus totales. Además, de una reducción significativa en la comparación entre el período de la confederación y su anterior 1821-1829. Los actos de robo, denotan no sólo espacios para la acción delictiva, sino también un mayor interés de la justicia por perseguir delitos que afecten el derecho de propiedad, especialmente el robo de ganado. Es en este último delito, a partir de la segunda mitad del período de la confederación, que observamos una reducción de los robos de este

de B. h
revista
3/2/42

+ 0'

{ M
a...
m...
+ p...
G...
* +
re...
ni...
U...
M

//

!!

NJ

bien. Menores son los casos de violencia personal y con menores fluctuaciones en los cuatrienios analizados. Sin embargo, el estudio de sus cambios en el tiempo nos aporta una visión diferente. Algunas coyunturas marcadas por conflictos políticos y militares, se presentan con un número importante de robos y homicidios. Es decir, hay coyunturas donde la violencia se presenta con manifestaciones extremas como 1829-1832 y 1845-1848, donde los homicidios superan a los delitos de violencia personal que sólo terminan en heridas. El mismo diagnostico presentan los robos. Si bien el principal bien robado fue el ganado, algunas coyunturas de conflictos militares y políticos como 1845-1848, presentan un marcado aumento de los mismos, con casos de homicidios en robo, y robando objetos de valor y dinero. Entonces, ¿fue violenta la campaña bonaerense? Si la Guardia de Luján se corresponde con la realidad de la campaña, podemos aseverar que atravesó momentos de paz y conflictos menores, y momentos de verdadera violencia que excedieron la capacidad de control estatal.

ti -
✓ x
103/104

Por otro lado, a diferencia de lo que ha planteado la historiografía, los delitos contra el orden superan a los delitos contra el estado. Ello nos permite poner en duda la efectividad del estado para "ordenar la campaña", es decir, para controlar exitosamente las prácticas sociales de los paisanos consideradas como atentados del orden público. En la evolución de este delito, notamos un aumento significativo entre 1837-1848, donde la persecución de la vagancia será la figura delictiva principal, y responderá a las necesidades militares del estado. La reducción final del mismo entre 1849-1852, es también relativa a los elevados valores de 1837-1848, pero de iguales cantidades a los conflictivos años de 1825-1832. Aunque menor que los delitos contra el orden, el elevado número de los delitos contra el estado nos indica que gran parte del accionar delictivo de los paisanos está en relación al enfrentamiento con él mismo. Pero este enfrentamiento no fue siempre significativo, sino que, claramente, tiene un lugar preponderante entre 1837-1852.

no!
}

En definitiva, el aumento de los delitos contra el orden en la segunda mitad de la confederación rosista, particularmente entre 1837-1848, nos muestran un régimen político que no logra disciplinar completamente la campaña. Resulta lógico suponer que en estas coyunturas de guerra y crisis políticas, el estado se encuentre en la necesidad de presionar en el reclutamiento de paisanos para la guerra y que paradójicamente, es esa complicada coyuntura la que le impide contener la resistencia de los paisanos al reclutamiento militar,

En las
campañas
de guerra
los delitos
contra el
orden
superan
a los
delitos
contra
el estado

En las
campañas
de guerra

no muy raro
= no muy costoso

los robos y la violencia. Justamente, para dilucidar mejor esa resistencia es que hemos estudiado las formas del delito en su organización.

El accionar de los protagonistas de los delitos contra la propiedad registrados en nuestras fuentes, estuvo marcado por hechos de uno o dos individuos. Algunos de ellos representan enfrentamientos a vecinos y patrones, e inclusive a autoridades estatales, aunque menos frecuentes. Las cantidades robadas no son significativas y su destino es la comercialización y el consumo personal. El robo parece más el complemento de otras actividades, que una forma de acción permanente. Sobre todo si tenemos en cuenta que el principal bien robado fue el ganado, objeto de persecución de la justicia. Sin embargo, el estudio particularizado de las coyunturas nos permitió observar que, además de enfrentamientos atomizados, notamos una concentración de la presencia de gavillas en determinados contextos como 1827-1834 y 1845-1847. Ello nos dice que la guerra con el Brasil primero, el golpe de estado que puso fin al gobierno de Dorrego y la guerra civil después, han tenido una incidencia importante en la presencia de estas gavillas de ladrones. Las cuales, nacientes en los años de 1820, no han sido controladas con efectividad hasta 1834. En estas coyunturas, no sólo se estimularía la formación de bandas, como evidencia la presencia de desertores entre sus miembros, sino que encontrarían mayores espacios para actuar. En el mismo sentido, hay un reflujo de gavillas en los años del bloqueo anglo-francés, aunque menos numerosas, para luego no registrar acciones de este tipo hasta 1852. Nos encontramos entonces con que los dispositivos de control estatal, aunque más consolidados durante el segundo gobierno de Rosas, se ven desbordados en el bloqueo anglo-francés. El orden político parece atravesar momentos de evidente desorden social, aun cuando ello no implique un cuestionamiento serio del mismo.

1820-2

ACERCA
NO!

Las gavillas se dedicaron al robo de dinero, objetos de valor y ropa. Particularmente estos robos son los que presentan mayor violencia, generalmente acompañados de homicidios y algunos con degüellos. Notamos además, que las víctimas podían ser vecinos, miembros de los sectores sociales medios de la comunidad o miembros de las elites. La violencia del ataque de una de las gavillas que analizamos, nos permite suponer un enfrentamiento de clase, como el robo y la quema de una pulpería, así como la quema de los bienes de vecinos reconocidos de la Guardia de Luján. También registramos la presencia de homicidios a ingleses e irlandeses durante los años del bloqueo al puerto de

También
x tipo u
anti-mi)

Buenos Aires entre 1845-1849, de connotaciones políticas evidentes y propias de la xenofobia de la cultura de los paisanos, exacerbada en los discursos del federalismo de Rosas. En definitiva, si tenemos en cuenta la violencia de los hechos, la elección de las víctimas y los contextos políticos de acción, ello nos expresa una confrontación social significativa, con una lógica identificable, aunque no necesariamente sean una expresión política que logre cuestionar el orden. En este punto, debemos hacer una salvedad, ya que las gavillas de 1827 pueden haber sido importantes en la inestabilidad social que acompaña la caída de Rivadavia y las gavillas que registramos en 1832 y 1834, en la inestabilidad política que implicó la vuelta de Rosas. Ello no implica necesariamente que el objetivo de las gavillas haya sido la caída de Rivadavia o la vuelta de Rosas. Son estas observaciones preliminares las que merecen nuevos estudios, sólo planteamos aquí algunos interrogantes que parecen válidos, y que sobre todo deben ser profundizados para la era de Rosas. De todas maneras, al actuar en estas coyunturas de crisis, son un factor ineludible en la erosión de la autoridad estatal.

↓ Me cian
↓ como

Finalmente estudiamos el accionar de la justicia entre 1821-1852. Notamos un número creciente de detenidos desde 1821 hasta 1836, marcando una cierta continuidad hasta el inicio del segundo gobierno de Rosas. Pero desde 1837 las cifras tienen un salto significativo en las cantidades hasta 1849, para tener una relativa baja en el período final. Ello implica que las necesidades de la guerra son el motor del mayor número de detenciones desde 1837, que se condice con un número cada vez mayor de delitos que terminan con detenidos. Cuando observamos las fluctuaciones de la cantidad de detenidos, vemos que no se corresponden con la capacidad represiva del juzgado, sino con los conflictos militares. Notamos que los dispositivos represivos van siendo cada vez más efectivos con la llegada de Rosas, sobre todo desde 1837, reduciéndose significativamente la cantidad de delitos que terminan sin detenciones. Por un lado, porque si bien la capacidad policial del juzgado se ve reducida progresivamente respecto del aumento de la población, registramos un aumento de los delitos que terminan en detenciones. Por el otro, la mayor efectividad puede estar también asociada a la creación del juzgado de paz de Chivilcoy, en la conflictiva frontera de la Guardia de Luján, donde además notamos una mayor concentración de fuerzas policiales por habitantes. Sin embargo, esa efectividad se ve excedida en coyunturas de guerra y crisis política como la de 1837-1848. Por último, la

m /

75 -
se va a
mover
a 5 km
relacion
el juzgado.
Detenciones
y/por
vinculadas
resulta?

reducción de los detenidos en el período final de la confederación ha sido interpretada como la instauración del orden. Descartamos aquí la posibilidad de que un menor número de detenidos esté en relación a una mayor flexibilidad de la justicia local. Al mismo tiempo notamos que los delitos contra el orden siguen siendo significativos. En definitiva, decimos que esta reducción es muy relativa, ya que la cantidad de detenidos representa una reducción respecto de los conflictivos años de 1837-1848, pero no respecto de los años anteriores, donde los totales entre 1821-1836 nos dan valores inferiores al período 1849-1852. Las detenciones progresivas, implican que el margen de negociación de los habitantes de la Guardia de Luján será cada vez menor en la esfera de incidencia local del juez de paz, las exigencias directas del estado al juez de paz reducirán su capacidad de decisión progresivamente, hasta responder plenamente a las necesidades del régimen político. La prioridad no es el ejercicio de la justicia, sino el orden.

x e ?
7 años
x no
NB loc.
monte
Monte

NB x
100 m

Los detenidos fueron en su mayoría trabajadores jóvenes, solteros, trigueños y migrantes respondiendo a las características de otros juzgados. Sin embargo, cuando observamos los cambios temporales de estas variables, tenemos que a partir de 1837, son cada vez más jóvenes, con un mayor porcentaje de solteros, de trabajadores respecto de pastores y labradores y un mayor número de detenidos domiciliados en la Guardia de Luján. En este último punto, no tratado en otros trabajos, nos permite observar que las necesidades militares del estado han llevado al juez de paz a realizar una mayor presión sobre la propia comunidad donde actúa, aunque mayoritariamente sobre jornaleros que posiblemente sean inmigrantes ya instalados en la Guardia de Luján. Este juzgado, se irá despegando cada vez más de las redes sociales en las que se encontraba comprometido, para cumplir plenamente las necesidades militares del estado. El criterio clasista de la justicia central se instaló desde sus puntos más extremos del micro-poder.

caso
politico
orden

a nivel
el
el
el
el

Sin embargo, son estas necesidades las que obligan a la justicia local a un mayor reclutamiento de paisanos, necesarios como fuerza de trabajo en las estancias. Con lo cual, nos pone en evidencia que los conflictos militares están obstaculizando, de alguna manera, la obtención de paisanos para trabajos en estos establecimientos productivos. Asimismo, notamos que durante el bloqueo anglo-francés, no sólo aumenta la presión sobre los paisanos, además esta presión reclutadora implicó un mayor número de detenidos

identificados como pastores y labradores. De todas maneras, fueron los sectores populares los que indudablemente cayeron bajo la competencia de la justicia.

Ello nos queda más claro cuando observamos el destino de los detenidos. La principal forma de condena, fue el servicio de las armas, era destinado principalmente a los paisanos pobres de la campaña. Para las elites, las multas reemplazaron castigos más extremos, como el servicio de las armas, destierro, presidio, los azotes o la pena de muerte. Como principal forma de castigo, notamos, al mismo tiempo, que los años de condena al servicio de las armas tienen una tendencia ininterrumpida a la suba, que presenta un salto significativo en los últimos años del período de Rosas, con un promedio de 14,4 años de servicio. Este período se corresponde con una baja significativa en el número de detenidos, siendo el aumento de años de condena a las armas una forma de compensar el faltante de soldados que el estado exige.

Por último, aunque excede nuestro trabajo, queda por preguntarnos ¿por qué esta resistencia que manifiestan los paisanos, no pasó a ser un cuestionamiento al orden social existente? Si como argumenta Halperín Donghi, mediante la más amplia política facciosa, Rosas ha logrado eliminar la movilización y politización de los paisanos al final de su período, es ese propio disciplinamiento político el que quizás nos explique cómo la resistencia de los sectores populares al estado, no implicó ningún cuestionamiento contundente al orden social y político. Aunque, como argumentamos, pudieron contribuir a su desgaste. Estas son, más que conclusiones, hipótesis que pretenden dejar el camino a futuros trabajos que busquen pensar la caída de Rosas.

↑ visión
delente
estado

servicio
armas
no es
= por eso
a los 22

Bibliografía

Andreucci, Bibiana. "Tierras libres hacia el oeste. Población y sociedad en la frontera bonaerense. La Guardia de Luján entre 1785 y 1837". Tesis de Maestría, Julio del 2004, UNLu.

Alonso Fabián, María E. Barral, Raúl O. Fradkin y Gladys Perri. "Los vagos en la campaña bonaerense: la construcción histórica de una figura delictiva". *Prohistoria*, n° 5, 2001, pp.171-202.

AAVV, "Estudios sobre el mundo rural. Polémica: Gauchos, campesinos y fuerza de trabajo en la campaña rioplatense durante la época colonial", en Anuario IEHS, n° 2, Tandil, 1987, pp. 23-59.

Barral María E, Raúl O. Fradkin y Gladys Perri. "¿Quiénes son los "perjudiciales"? Concepciones jurídicas, producción normativa y práctica judicial en la campaña bonaerense (1780-1830)". *Claroscuro*, Revista del Centro de Estudios sobre la Diversidad Cultural, n°, 2002, pp. 75-111.

Barral, María E. y Fradkin, Raúl O. "Los pueblos y la construcción de las estructuras de poder institucional en la campaña bonaerense (1785-1836)" en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. E. Ravignani*, N° 27, pp. 7-48.

Barreneche Osvaldo, *Dentro de la ley, TODO. La justicia criminal de Buenos Aires en la etapa formativa del sistema penal moderno de la Argentina*, La Plata, Ediciones Al Margen, 2001.

Barriera Darío, "Dossier: la microhistoria en la encrucijada". En *Prohistoria*, N° 3, 1999, pp. 177-283.

Barriera, Darío (2003), "La ciudad y las varas: justicia, justicias y jurisdicciones (Ss. XVI-XVII)", en *Revista de Historia del Derecho*, N° 31, pp. 69-98.

Cansanello, Carlos, "Domiciliados y transeúntes en el proceso de formación estatal bonaerense (1820-1832)", *Entrepassados*, año IV, N° 6, 1994, pp. 7-22

Cansanello Carlos, "De súbditos a ciudadanos. Los pobladores rurales bonaerenses entre el Antiguo Régimen y la Modernidad", en *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani"*, núm. 11, 3° serie, 1995, pp. 113-139.

Cansanello Carlos, "Las milicias rurales bonaerenses entre 1820 y 1830". *Cuadernos de Historia Regional* N° 19, Universidad Nacional de Luján, 1998, pp. 7-51.

Cansanello, Carlos, "Pueblos, lugares y fronteras de la provincia de Buenos Aires en la primera mitad del siglo XIX", *Jahrbuch für Geschichte Lateinamerikas*, N° 35, Böhlau Verlag Köln Weimar Wien, 1998, pp. 159-187.

Cansanello Carlos, "Justicias y penas en Buenos Aires. De los bandos de buen gobierno a la Constitución Nacional", en GAYOL, Sandra y KESSLER, Gabriel (comps., 2002), *Violencias, delitos y justicias en la Argentina*, Buenos Aires, Manantial/Universidad Nacional de General Sarmiento, pp. 125-140.

Chiaramonte José Carlos, "El federalismo Argentino en la primera mitad del siglo XIX", en M. Carmagnani (comp.), *federalismos latinoamericanos*, Fondo de Cultura Económica, 1993, pp. 81-127.

Dalla Corte Caballero Gabriela, "La historia del derecho en la Argentina o la Historia Jurídica como proceso". En *Prohistoria*. Año III, n°3, Rosario, Argentina, 1999, 133-158.

Díaz, Benito. "Organización de la justicia de campaña de la provincia de Buenos Aires (1821-1824)", *Trabajos y Comunicaciones*, Facultad de Humanidades y Ciencias de la Educación, La Plata, 1954, n°4, pág. 39-54.

Di Meglio, G. "La historia popular de la Argentina del siglo XIX". En *Nuevo Topo. Revista de historia y pensamiento crítico*, n°1, Buenos Aires, 2005, pp. 55-76.

Di Meglio, "Ladrones. Una aproximación a los robos de Buenos Aires, 1810-1830". *Andes* n° 17, año 2006, pp. 15-49.

Di Meglio, G. *¡Viva el bajo pueblo! La plebe urbana de Buenos Aires y la política entre la Revolución de Mayo y el rosismo*, Prometeo Libros, Buenos Aires, 2007, en prensa.

Di Meglio, G. *¡Mueran los salvajes unitarios! La Mazorca y la política en tiempos de Rosas*, en colección Nudos de la Historia Argentina, Editorial Sudamericana, 2007.

Fradkin, R. O. "Según la costumbre de pais': arriendo y costumbre en Buenos Aires del siglo XVIII", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, 3° serie n° 11, 1995, pp. 39-64.

Fradkin, R. O. "Entre la ley y la práctica. La costumbre en la campaña bonaerense en la primera mitad del siglo XIX", *Anuario IEHS*, 12, 1997, PP 141-156.

Fradkin, R. O. "La experiencia de la justicia: estado, propietarios y arrendatarios en la campaña bonaerense", en AAVV, *La fuente judicial en la construcción de la Memoria*, Buenos Aires, 1999, pp. 145-188.

Fradkin, Raúl O., "Bandolerismo y politización de la población rural de Buenos Aires tras la crisis de la independencia (1815-1830)", *Nuevo Mundo Mundos Nuevos*, Debates, 2005, [En línea], Puesto en línea el 22 février 2005. URL: [http:// nuevo mundo. Revues. Org/index309.html](http://nuevo_mundo.Revues.Org/index309.html).

Fradkin, Raúl O. *La historia de una montonera, bandolerismo y caudillismo en Buenos Aires, 1826*. Buenos Aires, Siglo XXI Editores Argentina, 2006.

Fradkin, Raúl (comp.), *El poder y la vara. Estudios sobre la justicia y la construcción del estado en el Buenos Aires rural, 1780-1830*, Buenos Aires, Prometeo Libros, 2008.

Fradkin, Raúl "Justicia, policía y sociedad rural en Buenos Aires, 1780-1830", en M. Bonaudo, A. Reguera y B. Zeberio (coords.), *Las escalas de la historia comparada. Dinámicas sociales, poderes políticos y sistemas jurídicos*, Buenos Aires, Miño y Dávila Editores, 2008, Tomo I, pp. 247-284.

Fradkin, Raúl O. *¡Fusilaron a Dorrego! O cómo un alzamiento rural cambió el rumbo de la historia*. En colección Nudos de la Historia Argentina, Buenos Aires, Editorial Sudamericana, 2008.

Foucault Michel, *Vigilar y Castigar. El nacimiento de la prisión*. Siglo XXI Editores Argentina S. A. 2002.

Garavaglia, Juan Carlos, "Ecosistemas y tecnología agraria: elementos para una historia social de los ecosistemas agrarios rioplatenses (1700-1830). *Desarrollo Económico*, v. 28, N° 112 (enero-marzo 1989), pp. 549-575.

Garavaglia, "Juan Carlos. Paz, Orden y trabajo en la campaña: la justicia rural y los juzgados de paz en Buenos Aires, 1830-1852". *Desarrollo Económico*, vol. 37, N° 146 (julio-septiembre 1997), pp. 241-262.

Garavaglia, Juan Carlos, *Pastores y labradores de Buenos Aires. Una historia agraria de la campaña bonaerense, 1700-1830*, Buenos Aires, Ediciones de la Flor/IEHS/Universidad Pablo de Olavide, 1999.

Garavaglia, J. C., "Escenas de la vida política en la campaña: San Antonio de Areco en la crisis del rosismo (1839/1840)", en *Poder, conflicto y relaciones sociales*. El Río de la Plata, XVIII-XIX. Rosario Homo Sapiens, 1999, pp. 157-188.

Garavaglia, J. C., "Pobres y ricos: cuatro historias edificantes sobre el conflicto social en la campaña bonaerense (1820-1840)", en *Poder, conflicto y relaciones sociales*. El Río de la Plata, XVIII-XIX. Rosario Homo Sapiens, 1999, pp. 29-56.

Garavaglia, Juan Carlos, "Un siglo de estancias en la campaña de Buenos Aires: 1751 a 1853", en *Hispanic American Historical Review*, 79:4. 1999, pp. 703-734.

Garavaglia, Juan Carlos, "Ejército y milicia: los campesinos bonaerenses y el peso de las exigencias militares, 1810-1860", *Anuario IEHS*, N° 18, 2003, pp. 153-187.

Garavaglia Juan Carlos, "La economía rural de la campaña de Buenos Aires vista a través de sus precios: 1756-1852". *En busca del tiempo perdido. La economía de Buenos Aires en el país de la abundancia, 1750-1856*. Raúl O. Fradkin y Juan Carlos Garavaglia (editores), Buenos Aires, Prometeo Libros, 2004, pp. 107-158.

García Belsunce, César (director) *Buenos Aires, 1800-1830, II: SALUD Y DELITO*, Emecé, Buenos Aires, 1977.

Gelman Jorge "El fracaso de los sistemas coactivos de trabajo rural en el Buenos Aires bajo el rosismo, algunas explicaciones preliminares", *Revista de Indias*, 1999, vol. LIX, núm. 215. Pp. 123-141.

Gelman Jorge, "Crisis y reconstrucción del orden en la campaña de Buenos Aires. Estado y sociedad en la primera mitad del siglo XIX". *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana Dr. Emilio Ravignani*, Tercera serie, núm.21, 1° semestre de 2000. Pp. 7-31.

Gelman Jorge, "La rebelión de los estancieros contra Rosas. Algunas reflexiones en torno a los Libres del Sur de 1839", *Entrepasados*, 22, 2002, pp. 113-144.

Gelman, Jorge y Santilli, Daniel. "Distribución de la riqueza y crecimiento económico. Buenos Aires en la época de Rosas". *Desarrollo Económico*, vol. 43, N° 169 (abril-junio 2003). Pp. 75-99.

Gelman, J. M. I. Schroeder, "Juan Manuel de Rosas contra los estancieros: los embargos contra los 'unitarios' de la campaña de Buenos Aires", en *Hispanic American Historical Review*, 83:3, 2003, pp. 487-520.

Gelman Jorge, "Unitarios y federales. Control político y construcción de identidades en Buenos Aires durante el primer gobierno de Rosas", *Anuario IEHS*, N° 19, 2004, pp. 359-390.

Gelman, Jorge y Santilli, Daniel, De Rivadavia a Rosas. Desigualdad y crecimiento económico, en Tomo 3 de *Historia del capitalismo agrario pampeano*, Buenos Aires, Universidad de Belgrano. Siglo Veintiuno Editores, 2006.

Halperin Donghi, *Guerra y Finanzas en los orígenes del Estado argentino (1791-1850)*, Editorial de Belgrano, 1982.

Halperin Donghi, T., *Una nación para el desierto argentino*, Buenos Aires, Centro Editor de América Latina, 1982.

Herzog Tamar, "La vecindad: entre condición formal y negociación continua. Reflexiones en torno a las categorías sociales y las redes personales.", *Anuario del IEHS*, N° 15, 2000, pp. 123-131.

Hobsbawm Erik. *Bandidos*. Editorial Crítica, S.L., 2001.

Infesta, María Elena. "Avance territorial y oferta de tierras públicas. Buenos Aires, 1810-1850". En *Anuario del IEHS "Prof. Juan Carlos Grosso"*. 12, Tandil, UNCPBA, pp. 63-68.

Iribarren, Alfredo, A. *El origen de la ciudad de Mercedes*. Cuarta edición, año 2006.

Iribarren, Alfredo, A. *Los archivos históricos de Mercedes*. La Plata, Taller de Impresiones Oficiales, 1943.

Mark D. Szuchman. "Disorder and Social Control in Buenos Aires, 1810-1860". *Journal of Interdisciplinary History*, 15:1 (1984), 83-110.

Mateo José, "Pequeños ranchos sobre la pampa. La población en la colonización de la frontera de Buenos Aires. San Salvador de Lobos, 1810-1819", Raúl Fradkin, Mariana Canedo y José Mateo (comps.), *Tierra población y relaciones sociales en la campaña bonaerense (siglos XVIII y XIX)*, Mar del Plata, GIHRR-UNMDP, 1999, pp. 145-184.

Mateo José, "Las clientelas, las redes sociales y los vínculos de parentesco". En *Población, parentesco y red social en la frontera. Lobos (provincia de Buenos Aires) en el siglo XIX*, Mar del Plata, GIHRR/UNMDP, 2001, pp. 35-56.

Mayo, Carlos. "Entre el trabajo y el "ocio": vagabundos de la llanura pampeana (1750-1810)". En *HISLA*, XIII-XIV, Lima, 1989, pp. 67-76.

Mayo A, Carlos y Amalia Latrubesse, *Terratenientes, Soldados y Cautivos: La Frontera (1737-1815)*. Universidad Nacional de Mar del Plata, Colegio Nacional Dr Arturo U. Illia, Grupo Sociedad y Estado, 1993.

Míguez Eduardo, "Guerra y orden social en los orígenes de la Nación Argentina, 1810-1880", en *Anuario IEHS*, 18, 2003, Tandil, pp. 17-38.

Molle Alejandro Francisco, *El Departamento Judicial de Mercedes (Bs. As) (un retazo de su historia)*. Gráfica Roifer SRL, Mercedes (B. A.) 1997.

Moreno José L. y Mateo José, "El 'redescubrimiento' de la demografía histórica en la historia económica y social", *Anuario del IEHS*, 12, Tandil, UNCPBA, 1997, pp. 35-55.

Levaggi, Abelardo, "La pena de muerte en el derecho argentino precodificado. Un capítulo de la historia de las ideas penales", *Revista del instituto de Historia del derecho*, n°23, 1972.

Levaggi, Abelardo, "La seguridad de la campaña bonaerense entre los años 1821-1826. Establecimiento, supresión y reestablecimiento de las comisarías de campaña", en *Investigaciones y Ensayos*, n°20, 1976, pp. 377-410.

Levaggi, Abelardo. "Buenos Aires 1800, El delito de abigeato en los siglos XVII, XVIII y XIX". En *Revista del Instituto de Historia del Derecho Ricardo Levene*, Vol. XXIV, 1978.

González Bernaldo, "El levantamiento de 1829: el imaginario social y sus implicaciones políticas en un conflicto rural", en *Anuario IEHS*, Tandil, n° 2, 1987, pp. 137-176.

Parolo, Paula María. "Conflictividad, rebeldía y trasgresión. Los sectores populares de Tucumán en la primera mitad del siglo XIX". *ESTUDIOS SOCIALES. Revista Universitaria Semestral*, Año XV, n° 29, Santa Fe, Argentina, Universidad Nacional del Litoral, segundo semestre, 2005 (pp. 25-50).

Prado Manuel, *La guerra al malón*, Editorial Kapelusz, Buenos Aires, 1983.

Quaglia, María Dolores. "Jueces de Paz. Espectro de competencia (Luján y su guardia 1820-1850)". En *La fuente judicial en la construcción de la memoria, jornadas Mar del Plata*, junio de 1999, pág. 189-221.

Ratto Silvia, "El debate sobre la frontera a partir de Turner. La New Western History, los Borderlands y el estudio de las fronteras en Latinoamérica", *Boletín del Instituto de*

Historia Argentina y Americana "Dr. Emilio Ravignani. Tercera serie, núm. 24, 2º semestre de 2001, pp. 105-126.

Ratto Silvia, "Una experiencia fronteriza exitosa: el negocio pacífico de indios en la provincia de Buenos Aires (1829-1852)". *Revista de Indias*, 2003, vol. LXIII, NÚM. 227, Págs. 191-222.

Ratto Silvia, *La frontera bonaerense (1810-1828)*. La plata, Archivo Histórico de la Provincia, 2003.

Ratto Silvia "Soldados milicianos e indios de 'lanza y bola'. La defensa de la frontera bonaerense a mediados de la década de 1830", *Anuario IEHS*, n° 18, 2003 pp. 123-152.

Santos Juan José, *El Tata Dios. Milenarismo y xenofobia en las pampas*. En colección Nudos de la Historia Argentina, Editorial Sudamericana, 2008.

Slatta Richard y Carla Robinson. "Continuities in crime and punishment. Buenos Aires 1820-1850". En *The Problem of Order in Changing Societies*, Lyman Johnson, ed. (Albuquerque: University of New Mexico Press, 1990), 18-45.

Storni, Carlos. "Acerca de "la papeleta" y los Juzgados de Paz de la campaña bonaerense". En *Revista del Instituto del Derecho*, núm. 20, Bs As., 1969, pp. 153-171.

Salvatore Ricardo, "Reclutamiento militar, disciplinamiento y proletarización en la era de Rosas", *Boletín del Instituto de Historia Argentina y Americana* "Dr. Emilio Ravignani. Tercera serie, núm. 5, 1992, pp. 25-48.

Salvatore, R. "El Imperio de La Ley. Delito, Estado y Sociedad en la era rosista". En *Delito y Sociedad*, n° 4/5, 1994, Buenos Aires, pp. 93-118.

Salvatore, R., y Aguirre C., (comps). *The birth of the penitentiary in Latin America. Essays on Criminology, Prison Reform, and Social Control, 1930-1940*. Austin, University of Texas Press, 1996.

Salvatore Ricardo, "Death and democracy. Capital punishment after the fall of Rosas", Universidad Torcuato Di Tella, Working paper n° 43, 1997, Buenos Aires, Argentina.

Salvatore, R. "Los crímenes de los paisanos: una aproximación estadística". En *Anuario IEHS*, n° 12, 1997, 91-100.

Salvatore Ricardo, "Expresiones federales: formas políticas del federalismo rosista (1835-1852)", en N. Goldman y R. Salvatore (comp), *Caudillos rioplatenses. Nuevas miradas a un viejo problema*, Eudeba, Buenos Aires, 1998, pp. 189-222.

Salvatore, R., *Wandering paysanos. State order and subaltern experience in Buenos Aires during the Rosas era*, Duke University Press, Durham and London, 2003. (Capítulos 6-7).

Tabossi, Ricardo (1989). *Historia de la Guardia de Luján durante el período hispano-indiano*. Buenos Aires, AHPBA. Centro de Documentación, Información e Investigaciones Históricas.

Tabossi, Ricardo. "Rosas y la Guardia de Luján. Bicentenario de su nacimiento". Diario "El Oeste", Mercedes, 1993, notas I II y III.

Van Young, Eric. "Haciendo historia regional. Consideraciones metodológicas y teóricas", en *Anuario IEHS*, N° 2, 1987, pp. 255-282.

Fuentes

Registro Estadístico de la Provincia de Buenos Aires (año 1854-156)

Archivo General de la Nación Gobierno Nacional

	Topográfico	
Juzgado de paz de la Guardia de Luján	sala X 21-2-2	1830-1841
	sala X 21-2-3	1842-1852
Juzgado de paz de Chivilcoy-Chapaleofú	sala X 2-2-1	1840-1852
	Topográfico	
Libros de policía	sala X 44-9-39	1812-1830
	sala X 44-9-40	1830-1850

Sección Histórica Judicial de Mercedes

Legajos del juzgado de paz de la Guardia de Luján 1821-1852.

Carpeta 1820-1830

Carpeta 1832-1839

Carpeta 1842-1847

Carpeta 1848-1852

Los legajos de que disponemos son:

1822-1827: completo (hay legajos correspondientes a todos los años).

1828: enero-septiembre.

1829-1830: completo.

1831: *no hay documentos.*

1832-1839: completo.

1840-1841: *no hay documentos.*

1842-1852: completo.